TOMO 175 — Montevideo, Lunes 27 de Junio de 1949 — Núm. 12793

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para la Industria Gráfica, Imprentas, Talleres de Fotograbados, etc. (Grupo 17-A).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1949.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para el Grupo 17-A.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido en los artículos 5.° y 30 de la ley N.° 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en el (Grupo 17-A), del Departamento de Montevideo (Industria Gráfica, Imprentas, Talleres de Fotograbados, de Sellos de Goma, de Encuadernación, etc.). El Consejo de Salarios que se instituye, al proceder a la determinación de los sueldos y salarios mínimos correspondientes a cada categoría, tendrá en cuenta lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el decreto de 11 de mayo de 1949 —sobre congelamiento de precios— en función de la norma de conducta que impone, en el momento actual, el propósito del Gobierno desarrollado en la parte expositiva del mismo.

Art. 2.° Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artculo 1.° de este decreto para elegir sus respectivos Delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.° Fíjase el plazo de 10 días, a contarse del de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.° El envío de nóminas y complementos, y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

2

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para Talleres de Empresas Periodísticas, Talleres de Impresión, Linotipia, Tipografía, etc. (Grupo 17-D).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1949.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para el Grupo 17-D.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido en los artículos 5.° y 30 de la ley N.° 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en el Grupo 17-D, del Departamento de Montevideo (Talleres de Empresas Periodísticas: Diarios, Revistas, y Periódicos; Talleres de Impresión, Linotipia, y Tipografía, etc.).

El Consejo de Salarios que se instituye al preceder a la determinación de los sueldos y salarios mínimos correspondientes a cada categoría, tendrá en cuenta lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el decreto de 11 de mayo de 1949 —sobre congelamiento de precios— en función de la norma de conducta que impone, en el momento actual, el propósito del Gobierno desarrollado en la parte expositiva del mismo.

Art. 2.° Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.° de este decreto para elegir sus respectivos Delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.° Fíjase el plazo de diez días, a contarse de la fecha de publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.° El envío de nóminas y complementos, y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

3

Decreto. Se aumenta un plazo para importar libre de gravámenes, unas partidas de porotos y lentejas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de junio de 1949.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual solicita se amplíe el plazo para la importación, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de dos mil (2.000) toneladas de porotos y mil (1.000) toneladas de lentejas, autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 1948.

Considerando: Que el referido Consejo funda su propuesta en la existencia de partidas de dichos productos en viaje o en puertos de embarque y en el riesgo de que el consumo de plaza pueda quedar desprovisto de ambos artículos; y

Atento a lo dispuesto en la ley N.° 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por el término de noventa (90) días más, el plazo acordado por el artículo 3.° del decreto de 9 de junio de 1948, para importar, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, dos mil (2.000) toneladas de porotos y mil (1.000) toneladas de lentejas.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS A. BRAUSE.

4

Decreto. Se establece que el Ministerio es el que determina los viáticos y resuelve los pagos para locomoción del personal de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1949.

Visto el decreto de 15 de enero de 1934, cuyo artículo 2.o faculta a la Dirección General de Correos para autorizar los gastos que originen los servicios postales dentro de las disposiciones vigentes, sin perjuicio de elevar trimestralmente al Ministerio de Industrias una relación de aquéllos, acompañando, un estado de la situación de rubros;

Considerando: que los gastos a que refiere la citada disposición son los generales de administración y que en los mismos no pueden comprenderse las asignaciones especiales por concepto de locomoción y viáticos que deba establecerlas el Ministerio de Industrias y Trabajo con cargo a rendir cuenta y dentro de los límites que previenen las disposiciones legales en vigor;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase por vía de interpretación que la facultad que confiere a la Dirección General de Correos el artículo 2.o del decreto de 15 de enero de 1934, no comprende la de establecer asignaciones por concepto de locomoción y viáticos, y que desde la fecha corresponderá al Ministerio de Industrias y Trrabajo, determinarlas, con cargo a rendir cuenta y dentro de los límites que previenen las disposiciones legales en vigor.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para las Sociedades de Asistencia Médica

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1949.

Vista la precedente nota del Consejo de Salarios para las Sociedades de Asistencia Médica a efecto de que le sea prorrogado el plazo para laudar.

Considerando: que en mérito a las razones fundadas aducidas, complejidad de los problemas a estudio y multiplicidad de los mismos, corresponde acceder a lo solicitado; y

Atento a lo que previene el decreto de 9 de marzo de 1948.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

Prorrogar hasta el día 30 de julio del año en curso el plazo para que el Consejo de Salarios para las Sociedades y Asistencia Médica emita el laudo correspondiente.

Publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo de procedencia.

FERNANDO FARIÑA.

6

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas, el "Ninol" usado en las industrias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1949.

Vista la gestión iniciada por las firmas Campomar y Soulas S. A., y Curtiembre Ramponi S. A., a efecto de obtener que se incluya en la Tarifa Aduanera de Materias Primas, el producto denominado comercialmente "Ninol" o "Solución N. A.", preparado líquido a base de ácidos grasos amidados, que se emplea como detersivo en las industrias textil y en curtiembre.

Considerando: Que a fojas 5 vuelta, la Dirección de Industrias confirma lo expresado por las firmas solicitantes y manifiesta que el citado producto no tiene prácticamente otras aplicaciones que las industriales, y por lo que le correspondería la inclusión en el Grupo A, del decreto de 21 de julio de 1932.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Dirección General de Industrias y el Instituto de Química Industrial, y

Atento a lo acordado por el artículo 9.° de la ley de 12 de octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas con el derecho de veinticinco por ciento (25 %), más los adicionales correspondientes, exonerado del recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones fijadas para el Grupo A del artículo 1.° del decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1932—, el producto conocido comercialmente bajo las denominaciones de "Ninol" o "Solución N. A.", (preparado líquido a base de ácidos grasos amidados), a utilizarse como detersivo y agente humedecedor en el entintado de fibras textiles y cueros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Resolución. Se autoriza a la Caja Colectiva de Asignaciones Familiares para Industrias Químicas Duperial y Fábrica Uruguaya de Cartuchos, ampliar los beneficios que sirve.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1949.

Vista la solicitud formulada por la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares para Industrias Químicas Duperial y Fábrica Uruguaya de Cartuchos, en el sentido de que se les permita ampliar el beneficio que sirve a su personal afiliado.

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y al criterio seguido en forma invariable por el Poder Ejecutivo en casos similares; y

Atento a lo que previene el artículo 16 inciso A) del decreto de 17 de mayo de 1944.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares de Industrias Químicas Duperial y Fábrica Uruguaya de Cartuchos para:

A) Elevar la asignación unitaria a la cantidad m... de doce pesos.

B) Instituir la prima de nacimiento, fijando un monto de cincuenta pesos.
C) Instituir el subsidio de fallecimiento del atributario fijando su monto en cien pesos;
D) A servir un subsidio de maternidad en favor de las afiliadas ausentes por gravidez, hasta tres y medio meses a razón de cuarenta pesos mensuales.

2.o No formular observación a que la Caja aplique estos beneficios al personal que gana retribuciones superiores al límite de doscientos pesos ($ 200.00) a que se refiere el artículo 22 de la ley, condicionado:

A) A que se lleve contabilidad independiente de la del servicio legal; y
B) A que se financie con recursos distintos a los que previene la ley N.o 10.449.

3.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y la Inspección General de Hacienda vigilarán el cumplimiento de esta resolución.
4.o La presente resolución entrará en vigencia el día 1.o de junio de 1949 o antes si la Caja se lo resuelve y lo hace saber al Ministerio de Industrias y Trabajo y reparticiones aludidas en el numeral 3.o de esta resolución.
5.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para los yeseros, escultores, moldeadores y estucadores (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Montevideo, (Grupo 12), por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, para los yeseros, escultores, moldeadores y estucadores,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA PLOMEROS, CLOAQUISTAS, CALEFACCIONISTAS, YESEROS, ESTUCADORES, ESCULTORES, MOLDEADORES, GALPONEROS, ETCETERA, GRUPO 12. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A YESEROS, ESCULTORES, MOLDEADORES Y ESTUCADORES DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, 13 de junio de 1949.

Visto para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo, con fecha 16 de abril de 1948, (inciso B, del artículo 1.o), e instalado el 29 de marzo de 1949, para fijar categorías, salarios mínimos y condiciones de labor, para los trabajadores incluídos en su jurisdicción;

Resultando: que inmediatamente el Consejo se abocó al estudio de los salarios correspondientes a los yeseros, moldeadores, escultores y estucadores, siendo aprobado el petitorio obrero por unanimidad, salvo la vigencia del laudo, por cuanto la delegación patronal no acompañó con su voto la fecha 1.o de abril de 1949, propuesta por el Presidente del Cuerpo, con la aclaración expresa que ello no compromete la unanimidad del mismo en cuanto a los jornales acordados;

Resultando: que el señor delegado obrero Carlos Cassani, dejó constancia que votó la vigencia de 1.o de abril propuesta por el representante gubernamental, por entender que teniendo facultades del gremio de yeseros y estucadores, etc., su compañero de delegación para aceptarla la votaba no estando de acuerdo que esa vigencia sea general para todos los ramos comprendidos en jurisdicción de este Consejo;

Considerando: que el presente documento se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Por lo expuesto el Consejo de Salarios establecido para Plomeros, Claquistsa, Calefaccionistas, Estucadores, Moldeadores, Galponeros, etc., Grupo 12, por unanimidad:

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, para los yeseros, escultores, moldeadores y estucadores en la forma que se indica seguidamente:

Oficial Yesero Especializado, por día	$	8.25
Oficial Común, por día	"	7.30
Medio Oficial, por día	"	6.30
Aprendiz adelantado, por día	"	6.35
Principiante, por día	"	5.35
Peón Práctico, por día	"	2.90
Oficial Escultor, por día	"	5.00
Medio Oficial Escultor, por día	"	9.80
Oficial recuadrador, por día	"	7.80
Oficial Moldeador, por día	"	8.25
Medio Oficial Moldeador, por día	"	6.80
Aprendiz Adelantado, por día	"	5.80
Principiante por día	"	5.35
Oficial Finalista de Estucado, por día	"	2.90
Oficial común, por día	"	8.25
Peón Práctico, por día	"	7.30
	"	5.85

Segundo. Sobre estos jornales corresponde agregar el 3 o|o (tres por ciento) de acuerdo al Convenio de 9 de abril de 1947, referente con el préstamo para las trabajadores de la construcción y en las condiciones que ilustra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de agosto de 1948, inserta en el "Diario Oficial" N.o 12533, de 7 de agosto de 1948.

Tercero. Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor contenidas en el presente laudo, regirán a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Cuarto. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Doctor José R. Stefan, Presidente. — Luis Chiappe. — Efraín Víctor Delmonte, Delegados patronales. — Manuel García. — Carlos Cassiani, Delegados de los trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

9

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para los Obreros Panaderos del Departamento de Cerro Largo, por el que se fijan salarios mínimos del personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

Melo, junio 5 de 1949.

Vistos: Para resolución estos antecedentes relativos a la actuación del Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de junio de 1948, para fijar los salarios mínimos del personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, en las Panaderías del Departamento de Cerro Largo.

Resultando: Que se convocó a patronos y empleados para elegir a sus respectivos Delegados ante el Consejo, resultando electos por los primeros los señores José N. Baraibar y Juan Pablo Ellis como titulares y los señores Julio G. Barreto y Ruben Montes de Oca como suplentes y por los segundos los señores Manuel Pérez y Raúl Perrugorria como titulares y los señores Basilio Díaz y Ruben Denis como suplentes.

Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de marzo de 1949 se designó Delegados del mismo para

integrar este Consejo, a los señores doctor José Apolinario Pérez, escribano Carlos María Paravís y doctor Alembert Vaz.

Que con fecha 9 de mayo de 1949 presentó renuncia el Delegado patronal señor José N. Baraibar, habiendo sido convocado el suplente respectivo señor Julio G. Barreto.

Resultando: Que constituído el Consejo el 4 de abril de 1949, se acordó invitar a Delegados de patronos y obreros de las localidades de Río Branco y Fraile Muerto, a fin de escuchar sus puntos de vista y aspiraciones o sugerencias.

Que a la sesión del 20 de abril de 1949, concurrió una Delegación de las panaderías de Río Branco integrada por los señores Cipriano García, Modesto Machado e Isidro Machado como representantes de los patronos y el señor Eufrasio Duché como representante de los obreros, presentando dicha Delegación un Convenio celebrado entre patronos y obreros cuya aprobación solicitan del Consejo.

Que en la sesión del día 25 de abril fué recibido por el Consejo el señor Agustín Fernández, único patrono de panadería que existe en la localidad de Fraile Muerto, oyéndose su opinión acerca del costo de vida existente en la referida localidad y solicitando que se laudara por separado para Fraile Muerto.

Resultando: Que el Consejo, en sucesivas sesiones, estudió minuciosamente todos los antecedentes y datos relativos al costo de vida obrera en este Departamento, a la capacidad de producción y rendimiento de las empresas panaderas, a la calificación de los obreros panaderos según los cargos desempeñados en dichas empresas y a otros elementos varios que incidían necesariamente sobre la fijación del salario mínimo y justo.

Considerando: Que debidamente informado de todos los elementos preindicados y en base también a concesiones recíprocas realizadas por las Delegaciones patronales y obreras, resolvió laudar separadamente para las panaderías de Melo, Río Branco y Fraile Muerto, categorizando las funciones del personal obrero que trabaja en cada una de las referidas localidades.

Considerando: Que habiendo llegado las partes a un entendimiento completo sobre los salarios que debían regir sus contratos de trabajo y sobre otras circunstancias conexas con la forma de cumplimiento del laudo, este Consejo cumple su misión homologando, por unanimidad el acuerdo concertado.

Por tanto, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Artículo 1.° Fíjase la siguiente tarifa de salarios y clasificación del personal de panaderías.

A) Panaderías de Melo:

Maestro Amasador	$ 155.00
Segundo Maestro	" 140.00
Maestro Galletero	" 132.00
Oficiales Cuadreros	" 120.00
Maestro Facturero	" 135.00
Contador de pan	" 110.00
Oficial Facturero adelantado	" 100.00
Peón de patio	" 75.00
Capataz General	" 180.00

Repartidores de pan, el 8 % de las ventas.

Los Aprendices de Facturero y de Panadero, se iniciarán con un sueldo de $ 50.00. Al cumplir el primer año de tareas, dicho sueldo se elevará a $ 65.00; al segundo año, $ 75.00 y al tercer año, $ 90.00.

B) Panaderías de Río Branco:

Aprendices, se inician con un sueldo de $ 45.00 el que se elevará a $ 55.00 al cumplir el primer año, a $ 65.00 el segundo y a $ 75.00 el tercero.

Repartidores	$ 70.00
Elaboradores	" 70.00
Oficiales	" 75.00
Maestros	" 105.00
Segundo Maestro	" 85.00
Capataz	" 120.00

C) Panaderías de Fraile Muerto:

Maestro	$ 120.00
Oficiales	" 105.00

Repartidores, el 7 %.

Aprendices: Se iniciarán con un sueldo de $ 45.00 el que se elevará a $ 55.00 al cumplir el primer año, a pesos 65.00 el segundo y a $ 75.00 el tercero, pasando después a la categoría de Oficial.

Todo el personal de panaderías a que hace referencia la clasificación anterior, tendrá derecho a un kilogramo de pan ó galleta común por día.

Art. 2.° Los sueldos mensuales establecidos por este laudo, corresponderán a veintiséis jornadas de trabajo y, en consecuencia, para el caso de no trabajar un obrero, la totalidad del mes, deberá tomarse por base la establecida como jornal diario, para la liquidación de sus haberes.

Art. 3.° En cada panadería no podrán haber más de dos aprendices, debiendo respetarse, sin embargo, las situaciones ya existentes, a la fecha de sanción de este laudo.

En el caso de producirse vacantes de cargos de aprendices, se llenarán éstos, respetando siempre el límite máximo de lo establecido en el inciso anterior.

Art. 4.° Para la fijación de los sueldos de los aprendices, deberá tenerse en cuenta los años de trabajos ya actuados en otras panaderías.

Art. 5.° Las tarifas establecidas por este laudo tendrán una retroactividad al 15 de abril de 1949.

Art. 6.° A los efectos de lo dispuesto por el Capítulo XVII del Código del Niño, por los artículos 21 y siguientes de la ley N.° 10.449 y por disposiciones legales o reglamentarias relativas a la materia de que trata este laudo, en oportunidad se remitirán sendos ejemplares del mismo al Comité Delegado del Consejo del Niño, a la Agencia de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y a la Caja de Asignaciones Familiares N.° 14.

Art. 7.° Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos legales correspondientes.

José Apolinario Pérez. — Carlos María Paravís. — Alembert Vaz. — Julio G. Barreto. — Juan Pablo Ellis. — Manuel Pérez. — Raúl Perrugorria. — Carlos S. Fernández, Secretario.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 175 — Montevideo, Lunes 27 de Junio de 1949 — Núm. 12793

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 54 para adquirir: Lona española N.o 12, ojales de bronce, argollas estañadas, lona impermeable, loneta N.o 8, cáñamo blanco, loneta color yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Junio 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Jn.25-21516-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, jamones, gallinas, huevos, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los intersados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Julio de 1949 a las once horas (11 horas). — Montevideo, Junio 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Jn.25-21517-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 51 para adquirir: Lona N.o 4, lona N.o 5, lona N.o 6, lona N.o 8, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se ncuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Julio de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Junio 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Jn.25-21518-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: Brin color azul requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cuatro de Julio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 20 de 1949.
(Cuenta corriente) Jn.24-22507-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: Cabo manila, cabo de coco, cabo de algodón, cabo alquitranado, cabo vaivén blanco, cabo de acero flexible, cabo driza beta tejida, requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los das hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Julio de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1949.
(Cuenta corriente) Jn.24-21508-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir azúcar, arroz común requerido por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sbáados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 15 de 1949.
(Cuenta corriente) Jn.20-21455-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir brin yerba mate, requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, to-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

dos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Junio 15 de 1949.
(Cuenta corriente) Jn.20-21456-v.jn.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3.000 gramos (tres mil) de estreptomicina.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Junio a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jn.16-21420-v.jn.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papel de seguridad para la confección de 1:000.000 (un millón) de cheques, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 30 de Junio de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo Mayo 20 de 1949.
(Cuenta corriente) My.26-21350-v.jn.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 293
Aparatos sanitarios

Llámase a licitación pública para el suministro de 37 inodoros, 25 saliveras tipo sanatorio, 5 baños de 1.70, 2 baños de 1.40.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Julio de 1949 a las 16 horas.
Por pliegos de condiciones: Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.21-21462-v.jn.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 595
Tercer llamado

Habiéndose constatado algunos errores en las especificaciones técnicas del pliego a regir en la licitación pública número 595 (segundo llamado), déjase sin efecto éste y llámase a licitación para la adquisición de un equipo frigorífico completo para el vapor "Tacoma", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintisiete de Setiembre de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jn.24-21514-v.jn.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10'49 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Máquinas teleimpresoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Costo del pliego de condiciones $ 0.50 (cincuenta centésimos). — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.24-21504-v.jl.16.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alambrados en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Comisión el día 30 de Junio de 1949, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jn.23-21492-v.jl.2.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION
Confección de uniformes

31 sacos sobretodos (entallado, cruzado y en paño azul marino). 19 Trajes tailleur (corte clásico en sarga azul marino). 54 blusas (en seda cruda lavable).
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes destinados al personal de visitadoras de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, donde podrán solicitarlo, de 15 a 18 y 30, de cualquier día hábil excepto los sábados, cuyo horario se fija de 10 a 11 y 30. Las propuestas en pliego cerrado deberán presentarse el día 27 de Junio de 1949, a la hora 15, en el local de la avenida 18 de Julio 2175, donde serán abiertas en presencia de los interesados. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn17-21426-v.jn.27.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
OFICINA MEDICA
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo radiológico para fluoroscopia vertical, de protección integral, con pantalla fluoroscópica de alta luminosidad, sistema regulable independiente de kilovoltaje y miliamperaje e interruptor de pie. Interesa la posibilidad de adaptación de un sistema para ortodiagrama.
Los interesados en cualquier información ampliatoria podrán recabarla en la Oficina Médica del Instituto, calle Soriano número 880 (subsuelo)) y las propuestas podrán presentarse hasta el 12 de Julio próximo a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
No se recibirán las propuestas cuando los interesados no exhibieran en el momento de su presentación el certificado de la Caja de Jubilaciones y Dirección Genral de Impuestos Directos, de acuerdo con lo establecido en la ley de 4 de Agosto de 1933. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn 25-21515-v.jl.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Minitserio de Salud Pública llama a concursos, para la provisión de los siguientes cargos:
Dentista del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí (Florida) (méritos), con una asignación mensual de $ 125.00.
Partera para Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de San Carlos (oposición), con una asignación mensual de $ 115.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (oposición), con una asignación mensual de $ 135.00.
El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1482.
(Cuenta corriente) Jn.24-21500-v.jn.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
27 de Junio de 1949. Hora 15 y 40. Licitación N.o 413. Papas para consumo (2.o llamado).
4 de Julio de 1949. Hora 16. Licitación N.o 437. Almacén. Hora 16 y 30. Licitación N.o 434. Reparación de la olla de vapor en la cocina de la Colonia G. S. Bois. (2.o llamado).
11 de Julio de 1949. Hora 14 y 30. Licitación N.o 438. Material de cirugía y artículos odontológicos.
25 de Julio de 1949. Hora 14. Licitación N.o 387. Orejones y ciruelas, Cif (3.er llamado) Hora 14 y 30. Licitación N.o 388. Almacén, Cif. (3.er llamado). Hora 16. Licitación N.o 440. Material de curaciones.
1.o de Agosto de 1949. Hora 15 y 10. Licitación N.o 439. Material de cirugía, Cif.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.
(Cuenta corriente) Jn.24-21499-v.jn.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 33|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33|949 para la adquisición de 7.500 kilogramos de jabón para limpieza, fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Julio a las 15 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.24-21498-v.jl.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|949
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 3|949 para la adquisición de 1.200 kilogramos de café molido, fijándose la apertura de propuestas para el día 1.o de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.18-21435-v.jn.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12|949, por artículos de bazar y ferretería. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 29 del corriente a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes N.o 953 (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14-21399-v.jn.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mimeógrafo, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Deprtamento Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, calle Treinta y Tres N.o 1377. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Julio de 1949, a la hora 15, en las Oficinas del Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en todo a las leyes en vigencia sobre licitaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.23-21495-v.jl.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — Se hace público que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Febrero de 1948 fué designado para ser expropiado el campo de propiedad de la sociedad denominada "La Reserva, S. A.", y que se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del inmueble siguiente: Un campo ubicado en "Carreta Quemada", 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el número 1907, con una superficie de 2.712 hectáreas 2956 ms.2, aproximadamente, según planos del agrimensor Salvador Mascheroni, de Mayo de 1925 y Marzo de 1928, inscriptos en la Inspección Técnica de San José el 14 de Junio de 1928. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Jurídica del Instituto, calle Treinta y Tres número 1377, por el término de ocho días. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Cipriano A. Lasserre, Gerente General.
(Cuenta corriente) Jn.22-21487-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 18
Adquisición de sacos de lona

Llámase a licitación pública a firmas nacionales y extranjeras para la provisión de catorce mil sacos de lona para correspondencia y encomiendas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.24-21506-v.jl.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1949, se procederá a la destrucción de los conocimientos guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1947 — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.
$6.00 Jn.24-7472-v.jl.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 10.736
Segundo llamado

Treinta mil (30.000) carnets de trabajo. Apertura: el día 1.o de Julio próximo a las 15 horas.
La licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas (sábados de 8 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicadas y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.21-21453-v.jl.1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitción para adquirir Máquinas agrícolas. 1.er y 2.o llamado respectivamente, según pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría de la institución, calle San Salvador 1674, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas a realizarse el día 28 de Junio, a las 16 horas. Horario para retirar los pliegos: días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. (Cuenta corriente) Jn.21-21480-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación para realizar las obras de ejecución de dos entrepisos en el edificio central de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674.

Apertura de las propuestas: día 25 de Junio a las 10 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones junto con la memoria descriptiva correspondiente todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

(Cuenta corriente) Jn.20-21454-v.jn.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el agote de pozos negros existentes en diversos locales utilizados para escuelas, del Departamento de Montevideo, los interesados podrán recabar informes en la Secretaría del Organismo (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día treinta del mes en curso, a las quince horas. — Ramiro M. Diez, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.15-21409-v.jn.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 313
Suministro de baterías y electrolito sólido para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para el suministro de baterías y electrolito sólido para coches motores "Ganz", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día quince (15) de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) a las quince horas. — Montevideo, Junio de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.25-21521-v.jn.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación N.o C. M. 15. Caños y accesorios para servicio de agua, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el día 9 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

Licitación N.o G. M. 17. 2 equipos para soldadura eléctrica, de acuerdo con las características que indica el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el día 11 de Agosto de 1940 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones para estas licitaciones pueden solicitarse en la Oficina de la Administración del FCC, calle La Paz N.o 1095. — La Administración.

$15.00 Jn.23-7395-v.jl.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C.M. 16
Roperos metálicos

Se llama a licitación pública para el suministro de roperos metálicos de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede solicitarse en la Administración del FCC., calle La Paz N.o 1095. Oferta hasta el día 14 de Julio a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas. — La Administración.

$4.80 Jn.23-7394-v.jl.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3117|49
Segundo llamado
Construcción de un edificio para central telefónica en Villa Soriano (Departamento de Soriano).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 26 de Julio de 1949, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio y obras complementarias para la central telefónica en Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las usinas eléctricas de las ciudades de Mercedes, Dolores, Colonia o en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes 1470. Montevideo, los días hábiles dentro del horario de oficinas. Precio del ejemplar: $ 3.00 — Montevideo, 23 de Junio de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.25-21529-v.jn.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3138|49
Máquinas de imprenta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Agosto de 1949, a las 16 horas, para proveerse de una máquina de coser con alambre hasta un espesor de seis centímetros y una prensa tipográfica, automática, para impresiones en formato de 81 x 59 centímetros, equipadas para funcionar con corriente eléctrica de 220 V. y 50 C. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.25-21528-v.jl.6.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 3118|49
Venta de molinos tubulares
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 30 de Junio de 1949, inclusive, 4 molinos tubulares y 7.400 kilogramos aproximadamente de bolas de 20 y 83 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 18 de Junio de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.23-21491-v.jn.28.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 3136|49
Venta de cable de acero usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 24 de Junio de 1949, inclusive, 22.500 kilos, aproximadamente, de cable de acero de distintos mms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.22-21438-v.jn.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1638 (segundo llamado). — Compra de un mueble metálico sistema rotativo, para indizar fichas. Apertura: 8 de Julio de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1662. — Compra de una unidad de retorno de condensado. Apertura: Julio 26 de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1663. — Compra de artículos de goma. Apertura: Julio 22 de 1949, a las 16 horas.

Licitación número 1664. — Compra de camisas, cuellos y corbatas para el personal de servicio. Apertura: Julio 27 de 1949, a las 16 horas.

Licitación número 1665. — Compra de zapatos, botas, botines, zuecos, alpargatas y zapatillas para el personal de servicio y operarios. Apertura: Agosto 1.o de 1949, a las 16 horas.

Licitación número 1666. — Adquisición de papeles y sobres impresos para correspondencia y actuaciones. Apertura: Julio 15 de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1667. — Compra de soda cáustica. Apertura: Agosto 22 de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, situadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.24-21496-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVIO SILVA GRANADA, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Medanos número 1574, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas "Joan Lubo", "El barco de cristal" y "Así... No me han visto así" (cuentos), de los cuales se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.24-7484-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SATURNINO PINTOS RIOS, uruguayo, jubilado, con domicilio en la avenida Agraciada número 2306 (apto. 16, piso 4.o), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra teatral titulada "Un complot" (drama gran guignol), en dos actos y tres cuadros, de lo que se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.21-7336-v.jl.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la siguiente obra de que es autor miembro de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de la obra a los efectos que corresponda.

MARIO RIVERO, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Juan Moreira". Drama gauchesco en tres actos y diez cuadros. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Jn.18-7170-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SIFFREDO COHN, ciudadano legal, empleado, con domicilio en la calle Gaboto N.o 1361, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "La Solterona" (comedia en un acto), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.16-6930-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO D. CAMPOS y ANTONIO DE IGNACIOS PEREZ BARRADAS, uruguayos, escritores, domiciliados en la calle Municipio N.o 1621, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia titulada: "Montevideo heroico" (obra inspirada en un hecho histórico), de la que han depositado dos copias, y el segundo de los nombrados solicita también el registro del pseudónimo: "Antonio de Ignacios" (que usa en sus producciones), habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Jn.16-6953-v.jn.27.

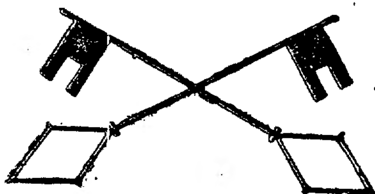
RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduanas, dictada en autos "Fisco y Néstor Castillos Vignolo con JULIO M. GAYE Por imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Joaquín Cándido Pereira para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Ab.18-20863-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51111. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha D. Guillermo Kümesch, Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.24-7498-v.jl.5.

ACTA N.o 57108. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la señora Lucía Beatriz Nicolescu de Piachaud, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "PULMOSTILINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.24-7466-v.jl.5.

ACTA N.o 57027. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan la marca "BISPECIA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn.16-7069-v.jn.27.

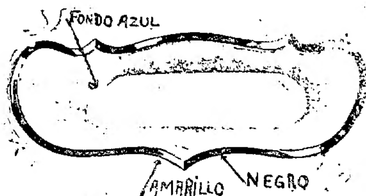
ACTA N.o 56989. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con esta fecha Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PROTTER" para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 57033. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Juana Núñez de Martínez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CHANEL", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jn.18-7174-v.jn.29.

ACTA N.o 57103. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Industrias de Granjeros Unidos. Los Cerrillos, Sociedad de Resp. Ltda., de Canelones, ha solicitado registrar la marca "LA GRANDIOSA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7454-v.jl.4.

ACTA N.o 57102. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Industrias de Granjeros Unidos, Los Cerrillos, Sociedad de Resp. Ltda.; de Canelones, ha solicitado registrar la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.23-7455-v.jl.4.

ACTA N.o 57087. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca "PABAVEL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7405-v.jl.4.

ACTA N.o 57085. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca "PYRIVEL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7408-v.jl.4.

ACTA N.o 57099. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Establecimientos Industriales "Febo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "FEBO", para las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7402-v.jl.4.

ACTA N.o 57081. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Enrique Herszkowicz, de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.23-7412-v.jl.4.

ACTA N.o 57100. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ex-Lax, Inc., de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan la marca

EX-LAX

para la clase 9 (una preparación laxante). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.23-7409-v.jl.4.

ACTA N.o 57098. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Establecimientos Industriales "Febo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "FEBO", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7403-v.jl.4.

ACTA N.o 57088. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicitan la marca "PARACRIL" para las clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 20, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7404-v.jl.4.

ACTA N.o 57035. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicita registrar la marca

GRAVILAC

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.20-7257-v.jn.30.

ACTA N.o 57054. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "PERM-O-COMB", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.20-7271-v.jn.30.

ACTA N.o 57055. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Boris Garfunkel e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 2:000.000.00 m|n.), de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "GILERA", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.20-7272-v.jn.30.

ACTA N.o 57047. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA MASCOTA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.20-7259-v.jn.30.

ACTA N.o 57059. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Pierre Boucard, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.90 Jn.21-7306-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57065. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Duncan Weston y Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — aL Dirección.
$9.00 Jn.21-7328-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57058. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cycles Peugeot, Societe Anonyme de Valentigney (Doubs), (Francia), han solicitado el registro de la marca "SCOUT" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-7305-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57060. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Euclides Memeghetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "URSUS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.21-7303-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57057. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt S. A. apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BYNIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-7304-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57061. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Dasa Limitada, de Montevideo, solicita el registro de la marca "LUCKY" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.21-7307-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57064. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Acme White Lead and Color Works, de Detroit, Michigan, (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "ACME" para la clase 9 (Insecticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-7327-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57082. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Jorge Steiner, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "GISTACO", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-7343-v.jl.2.

ACTA N.o 57066. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LASAIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-7346-v.jl.2.

ACTA N.o 57091. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Andrés Cervieri, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "O. D. E. A.", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-7344-v.jl.2.

ACTA N.o 57052. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Samuel Díaz Pumara, de Montevideo, solicita el registro de la marca "MARTIN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7258-v.jl.4.

ACTA N.o 57104. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Industrias de Granjeros Unidos. Los Cerrillos, Sociedad de Resp. Ltda., de Canelones, ha solicitado registrar la marca "SUREÑOS", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7458-v.jl.4.

ACTA N.o 57095. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hardie Manufacturing Company, de Hudson, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HARDIE

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.23-7414-v.jl.4.

ACTA N.o 57084 — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca "PREGVEL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7406-v.jl.4.

ACTA N.o 57086. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca "COLINVEL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7407-v.jl.4.

ACTA N.o 57096. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía de Tabacos Santa Elena, Limitada, de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "PLATINO", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-7413-v.jl.4.

ACTA N.o 57034. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Fernando Mario Picarelli, ha solicitado registrar la marca "GILDA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7456-v.jl.4.

ACTA N.o 57101. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, Montevideo, solicitan registrar la marca "DEALLOY", para distinguir amalgama de plata para uso dental, clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.23-7457-v.jl.4.

ACTA N.o 57077. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TOPONIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-7354-v.jl.2.

ACTA N.o 57076. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HERMESOL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-7355-v.jl.2.

ACTA N.o 57075. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca "GUADAÑA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-7351-v.jl.2.

ACTA N.o 57073. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri (Montevideo), solicita registrar la marca "NOADREN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.22-7352-v.jl.2.

ACTA N.o 57079. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sandvikens Jenverks Aktiebolag, de Sandviken (Suecia), han solicitado el registro de la marca "COROMANT", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-7353-v.jl.2.

ACTA N.o 57045. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Titán, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.22-7347-v.jl.2.

ACTA N.o 57032. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para ditsinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.22-7175-v.jl.2.

ACTA N.o 57074. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DERMASEPT SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-7356-v.jl.2.

ACTA N.o 57072. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía de Tabacos Santa Elena Limitada, de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "GUARANY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-7357-v.jl.2.

ACTA N.o 57053. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por S. A. R. L. dite: Ateliers de Constructions Electriques de Delle, de París (Francia), ha solicitado registrar la marca "NORMABLOC", para distinguir la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-7345-v.jl.2.

ACTA N.o 57024. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O - So Grape Co., de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.17-7123-v.jn.28.

ACTA N.o 57025. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras, S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca "SAN CONO", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.17-7122-v.jn.28.

ACTA N.o 57041. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha la firma Fábrica Uruguaya de Cintas Elásticas (F. U. C. E.), Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca



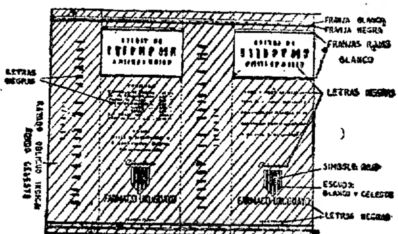
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.17-7136-v.jn.28.

ACTA N.o 57023. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrial Farmacéutica y de Especialidad, S. A., de Bilbao (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades y productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.17-7124-v.jn.28.

ACTA N.o 57021. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca

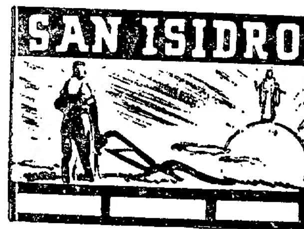


para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.17-7121-v.jn.28.

ACTA N.o 57044. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Sismondini Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MACALPIN", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.18-7205-v.jn.29.

ACTA N.o 57037. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca "AQUAVIT A y D", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.18-7180-v.jn.29.

ACTA N.o 57030. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Cinta Seda, S. C., Seco Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.18-7176-v.jn.29.

ACTA N.o 57036. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snow Crop Marketers, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.18-7181-v.jn.29.

ACTA N.o 57042. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Mendel Jacobo Eigenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MENDEL", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.18-7172-v.jn.29.

ACTA N.o 57031. — Montevideo, Junio 12 de 1949. — Con esta fecha Israel Sirota, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TULA", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.18-7173-v.jn.29.

ACTA N.o 57063. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Acme White Lead and Color Works, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 9 (Insecticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.21-7329-v.jl.1.o.

ACTA N.o 57012. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jn.17-6998-v.jn.28.

ACTA N.o 57113. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "EVER - LASTING", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7523-v.jl.6.

ACTA N.o 57123. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Jaime Campomar Jaume, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLAMOUR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7524-v.jl.6.

ACTA N.o 57109. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrells, por W. M. Wren Limited, de Hatford, Hertfordshire (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 6 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.25-7527-v.jl.6.

ACTA N.o 57118. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "Tamatex", Tacuarembó Manufactura Textil Limitada, de Tacuarembó (R. O. del U.), solicitan la marca



Tejilast

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.25-7528-v.jl.6.
$4.00 Jn.25-7526-v.jl.6.

ACTA N.o 56956. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Con esta fecha British American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir tabaco para fumar, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Jn.25-6800-v.jl.6.

ACTA N.o 57083. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Norton, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn..25-7510-v.jl.6.

ACTA N.o 57112. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jourde Frérés, Sociedad en Nombre Colectivo y en Comandita, de Burdeos, Gironde (Francia), solicitan registrar la marca "CORDIAL MEDOC", para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-7525-v.jl.6.

ACTA N.o 53600. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libbey - Owens - Ford Company, de la ciudad de Toledo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PLASKON", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-7006-v.jn.25.

ACTA N.o 57117. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "JUBILE", para la clase 22 (encendedores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 25-7529-v.jl.6.

ACTA No 57092. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Norton, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.25-7511-v.jl.6.

ACTA N.o 57116. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Isidoro y Juan Fleitas Carro, de Canelones y Florida (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "GRANDES TIENDAS CARRO", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7506-v.jl.6.

ACTA N.o 57127. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Nelson Torres y Julio C. Giacoia, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ESPAÑOLA", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7508-v.jl.6.

ACTA N.o 57106. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Juan O. Vermorel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "NYLS", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 25-7509-v.jl.6.

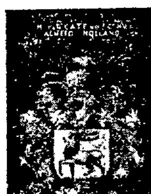
ACTA N.o 57126. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GARIN INTEGRA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.24-7480-v.jl.5.

ACTA N.o 57110. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la renovación de la marca



para la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.24-7465-v.jl.5.

ACTA N.o 57090. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — on esta fecha Marval y O'Farrell, por H. ten Cate Hzn y Co., N. V. de Almelo, (Holanda), salicitan la marca



para las clases 3 y 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.23-7410-v.jl.4.

ACTA N.o 57124. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Con esta fecha Kehyaian Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PANTANERAS", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-7507-v.jl.6.

ACTA N.o 56969. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Horlicks Corporation de Racine, Wisconsin, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.16-6970-v.jn.27.

ACTA N.o 57046. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors Corporation, de Detroit (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CORALOX

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.20-7260-v.jn.30.

ACTA N.o 57009. — Montevidec Junio 10 de 1949. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anonima, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.16-7070-v.jn.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7753. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la fundición inyectada entre matrices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.25-7518-v.jl.6.

OCTA N.o 7754. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para moldear piezas vaciadas y expulsarlas del molde", y de acuerdo con le que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.25-7519-v.jl.6.

ACTA N.o 7755. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Moldes para fabricar piezas fundidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.25-7520-v.jl.6.

ACTA N.o 7756. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de fundición a matriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.25-7521-v.jl.6.

ACTA N.o 7752. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Plasco

Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Abrochador corredizo del tipo llamado "cierre relámpago", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.25-7522-v.jl.6.

ACTA N.o 7757. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con esta fecha Hans Berndt, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para enfriar bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.25-7512-v.jl.6.

ACTA N.o 7750. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor John F. Griffiths, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un envase térmico para transporte de leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7411-v.jl.4.

ACTA N.o 7741. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor . Marne Aurucci por Oarry Sebel, de Inglaterra, solicita patente de invención por quince años para: "Juguetes mecánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7446-v.jl.4.

ACTA N.o 7742. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Julio Emilio Frey, de Río Janeiro, (Brasil), solicita patente de invención por quince años para: "Muñeca de preparado colorante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7447-v.jl.4.

ACTA N.o 7743. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Dispositivo para variar el movimiento de la lanzadera giratoria en máquinas de coser" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — P. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7448-v.jl.4.

ACTA N.o 7744. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Máquina para la fabricación continua de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7449-v.jl.4.

ACTA N.o 7745. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Dispositivo alimentador de hormas presionadoras para máquinas de coser plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7450-v.jl.4.

ACTA N.o 7746. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Dispositivo para presionar en forma intermitente las hormas de las máquinas para coser plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7451-v.jl.4.

ACTA N.o 7747. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por Soc. Anón. Ind. y Com. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, solicita patente de invención por quince años para: "Dispositivo para cerrar los moldes de las máquinas para coser plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7452-v.jl.4.

ACTA N.o 7748. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci, por Svenska Textilforskningsintitutet, de Gothenbur, (Suecia), solicita patente de invención por quince años para: "Método para trabajar lana bruta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.23-7453-v.jl.4.

ACTA N.o 7739. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hans Reinhard Fehling, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.22-7348-v.jl.2.

ACTA N.o 7740. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Continental Radiant Glass Heating Corporation, de Michigán, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Calentadores eléctricos de ambientes, mejorados del tipo para embutir en la pared y otros lugares apropiados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$ 6.00 Jn.21-7330-v.jl.1.o.

ACTA N.o 7751. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Con esta fecha Jorge Steiner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Etiqueta con repuesto para prendas de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.22-7349-v.jl.2.

ACTA N.o 963. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de hojas de afeitar a partir del acero en cinta, frío, sin templar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.18-7177-v.jl.11.

ACTA N.o 7738. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Con esta fecha Osvaldo Cervelieri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de parquet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.18-7178-v.jn.29.

ACTA N.o 7737. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor James Louis Lohrke, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procesos y aparatos para producir hebras de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.17-7137-v.jn.28.

ACTA N.o 7736. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Mignone, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un soporta naipes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.16-6949-v.jn.27.

ACTA N.o 962. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Con esta fecha Industa Soc. Ind. y Com. Escaich, Vasek y Ondenhoff, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de "Pectina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 My.28-5079-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 21|949

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de terminación del Hospital Nuevo de San José (2.a etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.50 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Julio a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Junio de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.25-21520-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Saneamiento de la ciudad de Las Piedras
Construcción de un depósito de distribución, de 600 metros cúbicos de capacidad

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de cemento armado, de 600 (seiscientos) metros cúbicos de capacidad, para la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.25-21519-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra "Puente sobre el arroyo Pantanoso" obras complementarias en avenida Carlos Ma. Ramírez (Departamento de Montevideo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 19 de Julio próximo a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.25-21524-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|1947

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos de soldadura eléctrica, portátiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1949.
(Cuenta corriente) Jn.16-21424-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ramal de Ruta 8-Colonia Mongrell y acceso Norte puente en arroyo Infiernillo con accesos de 37k.625 a 38k.225 y alcant. en Cañada Brava con sus accesos de 42k.300 a 43k.225" (Departamento de Cerro Largo). Planos y especificaciones prticulares en la Secretaría de la Dirección (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 15 de Julio próximo a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.25-21525-v.jl.6

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 25

Llámase a licitación pública por la realización de obras de albañilería, instalaciones eléctricas, sanitarias, de ventilación, carpintería de madera y muebles, herrería y vidriería en el Hotel Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Julio de 1949 a la hora 14 y 30. Valor del pliego y planos adjuntos: $ 11.00.
(Cuenta corriente) Jn.24-21501-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 26

Llámase a licitación pública por la adquisición de un camión carrozado y un chasis para camión, de acuerdo con las condiciones que es-

tablecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 11 de Julio de 1949 a las 14 horas. Precio de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Jn.24-21502-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.
$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI, en su carácter de usuarios del nicho N.o 896 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Romella Alcides Gadea María Irma Tolve María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$90.00 My 25-5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 My.27-6006-v.set.10.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta), a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta, Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario.
(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SE ESTABLECEN LOS LIMITES JURISDICCIONALES DE LA JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS.

Maldonado, Mayo 6 de 1949. — Vistos: la ley recientemente aprobada concediendo a la Junta Local de San Carlos (Departamento de Maldonado) la autonomía local con las facultades de gestión a que se refiere el artículo 244 de la Constitución de la República y artículos 35, 36, 37 y 59 de la Ley Orgánica de los Municipios, de fecha 28 de Octubre de 1935. Atento: a que corresponde al Municipio de Maldonado establecer los límites jurisdiccionales del territorio sujeto a la competencia de la mencionada Junta Local Autónoma la Junta Departamental, resuelve: Artículo 1.o La jurisdicción de la Junta Local de San Carlos comprenderá las actuales secciones judiciales 2.o, 4.o y 6.a, correspondientes, respectivamente, a las denominadas San Carlos Mataojo y José Ignacio. — Comuníquese, publíquese etc. Pase a la Intendencia Municipal a los efectos que correspondan. Declárase urgente. — (Fdos.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 1.o de 1949. — Visto: la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y periódicos del Departamento, hágase conocer a la Junta Local de San Carlos, Direcciones de Contaduría, Arquitectura y Vialidad Municipal. Hecho, pase al archivo. — (Fdos.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.16-21422-v.jl.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de las fincas empadronadas con los números 1521, 1968, 1989, 1990, 1993, 1997, 2001, 2003, 2009, 2020, 2235, 2236, 2246, 2254, 2262, 2282, 2568 y 2570, para que dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha, comparezcan a la Contaduría Municipal, para la regularización definitiva de sus cuentas. — San José, 14 de Junio de 1949.
$18.00 Jn.17-7145-v.jl.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que trimonio proyectado lo denuncien por tuvieren algún impedimento para el maescrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 24 de 1949

2.a Sección

WALTHER RAUL TORRES PONCE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1445 y EULINIA ZULMA AMARO IROULEGUY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 581.

4.a Sección

KAZIMIERZ JAKUBOWICZ, 47 años, soltero, periodista, polaco, domiciliado Canelones 843 y ANNA LOTENBERG ROSEN, 45 años, soltera, empleada, polaca domiciliada Canelones 843.

5.a Sección

JOSE NORBERTO SPERA, 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Ibicuy 1265 y LETICIA FESTA, 24 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Ibicuy 1265.

MAXIMO VAN ESSO, 27 años, soltero, técnico textil, alemán, domiciliado Maldonado 1083 y LILIAN ARBOLAVE, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1083.

9.a Sección

JUAN IZQUIERDO, 28 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Ipané 5158 y ELBIA MARGARITA ENCISO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaciela 5575.

10.a Sección

CARLOS LEONCIO GROLERA, 85 años, empleado, viudo, oriental, domiciliado E. Castelar 4716 y QUINTINA VISITACION GONZALEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4716.

13.a Sección

ROBERTO VARELA MALPICA, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Turquía 3876 y JULIA CORRAL CARVALLIDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliado Turquía 3880.

JOSE ANTONIO PULIDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cibils s n. y FRANCISCA ARRIETA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4097.

JULIO ENRIQUE MONTES DE OCA, 41 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Cuba 4045 y ELVIRA RAMONA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2127.

EUDALIO SANABRIA, 22 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Suecia 3842 y BERNARDINA SOSA ARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3993.

RAFAEL ASPADUROFF, 23 años, soltero, mecánico, turco, domiciliado Barcelona 1869 y CARMEN NIBBES EGRAÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1876.

RICARDO LUIS CABRERA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bajo Valencia 2880 y ANA MARIA PERNA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bajo Valencia 2880.

FRANCISCO MARTINEZ, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Turquía 3828 y LYDIA ESTHER TABAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1787.

15.a Sección

GUILLERMO PABLO LUNAZZI, 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Parque Hotel y HEBE SEREBRISKY, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

MANUEL BRUNO FERNANDEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2135 (bis), Apto. 3 y BLANCA DELIA BARREIRO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2135 (bis), Apto. 3.

17.a Sección

RAUL FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4000 y ELIDA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Mendoza s|n.

SILVESTRE SIENRA, 30 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado Galvani 4815 y MARIA GRACIELA VILLANUEVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4815.

WILSON LENIN PEREYRA, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Corumbé 4328 y REINA VICTORIA CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé Apto 1.

18.a Sección

OSCAR BORDA, 35 años, soltero, comercio, argentino, odmiciliado Bulevar Artigas 1037 y SUSANA MARTHA DOALLO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Bulevar Artigas 607.

ERNESTO OSCAR BOMBELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Vázquez y Vega 825, Apto. 7 y GLADYS GONZALEZ GUIXE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1125.

LUIS ALBERTO FRAGA, 25 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Arenal Grande 1894 y BLANCA NIEVES UGOLINI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1894.

19.a Sección

PAULINO AMIGO, 30 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Justicia 2264 y CARMEN DEVITA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 288 Apto. 4.

JOSE ELBIO CASTIÑEIRA 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2110 y ANGELA RODIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2093.

WALTER PEREIRA 26 años, soltero, bombonero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1684 y RITA CASTILLIO, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Domingo Aramburú 1684.

JUAN FLORENTINO IZQUIERDO, 29 años, soltero, hacendado, oriental domiciliado Cuñapirú 2312 y ENRIQUETA NUÑEZ, 29 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Cuñapirú 1827.

$2.00 P|p.v.jn.28.

22.a Sección

VICTOR MODESTO GALLI, 39 años, divorciado, decorador, italiano domiciliado Aréchaga 3410 y LIDIA MENTASTI, 36 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Aréchaga 3410.

v.jn.28.

Montevideo, 24 de Junio de 1949

1.a Sección

CARLOS TANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 786 (Ap. 27), y BETTI ZALDUONDO ALMADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 786 (Ap. 27).

ELOY DIAGO BRAIDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1573, y MARIA DOLORES CANOVAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1573.

CELESTINO CALVO REY, 39 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Uruguay 848, y CELIA TURNES GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, española domiciliada Uruguay 848.

7.a Sección

JOSE AURELIO RIVOIR, 28 años, soltero, profesor de educación física, oriental, domiciliado Maldonado 1470 bis, y MATILDE GRAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1278.

JORGE ARROSA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado avenida 18 de Julio 1745, y OLINDA NELIDA LAUGAROU, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada avenida 18 de Julio 1745.

PEDRO GALARZA RIVERO, 34 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 1657, y FELICIA VELAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1657.

MARCIAL ESCARIZ, 35 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Tacuarembó 1183, y BASILIA ROSA MEDERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1183.

LEOGARDO DARWIN PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1694, y MARIA TERESA COLLINS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1694.

10.a Sección

EUGENIO CARLOMAGNO, 40 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Propios 2301, y LAURA MESA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 2301.

BARTAN GUGUSIAN, 23 años, soltero, chofer, búlgaro, domiciliado Sanguinetti 2750, y ANNA BERBERIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4308.

21.a Sección

JOSE MARIA MERNIES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Sayago 1125, y GUILLERMINA IRMA DARIAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1052.

ARTURO CABALLERO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tosti 4697, y MARTA ROSA RAINA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Tosti 4697.

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Canning 1705, y EMILIA EULOGIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, orietnal, domiciliada avenida al Peñarol 5074.

RUBEN MARTINEZ SANS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Castro 566, y MARIA DEL CARMEN ADDIEGO QUEIROLO, 23 años, soltera, orietal, domiciliada Castro 566.

24.a Sección

CESAREO ALBERTO CUELLO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Francisco Muñoz 3160, y ETELVINA NELIDA LOPEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco Muñoz 3160.

$2.00 P|p-v.Jn.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 119.486 (Lo. 11. Fo. 395). Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 119.486, ubicado en la calle Ramón Márquez esquina Kock, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21477-v.jn 30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dos de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 56.060. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 502), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 56.060, situado en la calle Román García esquina Buricayupí, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires numero 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.21-21475-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BOVE ARTEAGA (LUIS ALBERTO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Bove Arteaga y Suc. Francisco Salaverria, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.446, situado en la calle Rafael Eguren entre General Flores y avenida Costanera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.24-21472-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SALAVERRIA FRANCISCO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 12, Fo. 461), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Salaverria, a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.445, situado en la calle Rafael Eguren entre avenida General Flores y avenida Costanera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Jizgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.24-21470-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SANGUINETTI (AGUSTIN) y otra. Cobro ejecutivo de pesos". Lº. 12, Fº. 502, se cita, llama y emplaza a don Agustín Sanguinetti y doña María G. Bernadá de Sanguinetti, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 55.413, situado en la calle Buricayupí entre fin de hormigón y Ascencio, para que comparezca a estar a drecho n dichos autos que se tramitan ante éste Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.24-21438-v.jn.30. Jl.21v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, dictadas en el expediente caratulado: 'Municipio de Montevideo contra BARRABINO (FELIPE H. o A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 497), se cita, llama y emplaza a don Felipe H. o A. Barrabino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.712, situado en la calle Francisco Miranda entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho del término de noventa días a contar desde la fecha, en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Jn.20-21440-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en los caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión JOSE DE DIEGO, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 7. Padrón N.o 90.573), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José de Diego o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.24-21439-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROBA o ROLA (BARTOLO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 500), se cita, llama y emplaza a don Bartolo Roba o Rola, propietario del inmueble empadronado con el N.o 56.243, situado en la calle Bulevard Artigas entre Maturana y Uruguaya, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.24-21445-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 300), se cita, llama y emplaza a doña Micaela Zunino, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 150.312, ubicado en la calle Velsen esquina Amsterdam, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires numero 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21479-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICO (FRANCISCO RODOLFO). Cobro ejecutivos de pesos" (Lo. 11. Fo. 582), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodolfo Rico, propietario del inmueble empadronado con el número 81.289, situado en la calle Huáscar esquina Burgues, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21478-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del

inmueble empadronado con el número 151.689. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 499), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 151.689, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, situado en la calle Ramón Márquez entre bulevar Artigas y Bella Vista, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.21-21476-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 163.188. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 497), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 163.188, y a doña MARIA SANGUINETTI DE CAMPOS o a don HAMPERSUN KULIAN o KULAYAN o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho inmueble está ubicado en la calle Monte Caseros entre Comandante Braga y L. Píriz. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21474-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zuzillaga, de fecha veinticinco de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 52.050. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 41), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 52.050, a doña AMALIA A. DE ZUMARAN y a EUSEBIO MORCISCO CRUZ, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, ubicado en la calle Juan Lavalle, acera Sur, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn 21-21473-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DE GRAVE GUNG o YUNG o YOUNG (JUANA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 500), se cita, llama y emplaza a doña Juana de Grave Gung o Yung o Young y Juan J. Inng, propietarios del inmueble empadronado con el número 64.510, ubicado en la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Motivos de Proteo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho biene, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-31471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ (ZULEMA o ZULMA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a doña Zulema o Zulma Fernández y a los señores Castagnetto y Mazzino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 73.045, situado en la calle Coruña entre Purificación y Avellaneda, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21469-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robreto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROSADO DE NODAR (MARIA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12 Fº. 457), se cita, llama y emplaza a doña María Rosado de Nodar y sucesión Moratorio o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.468, ubicado en la calle Besares entre Sainz Rosas y O. Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término legal digo: de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30|949. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20-21437-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra BOSSANI o BORSANI (HECTOR PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos". Lº. 12, Fº. 497), se cita, llama y emplaza a don Héctor Pedro Bossani o Borsani, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado co nel número 112.687, situado en la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Motivos de Proteo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término legal digo: de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. G González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21441-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra MORATORIO (ANGEL). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 462)), se cita, llama y emplaza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.467, situado en la calle Besares entre Saint Rosas y O. Cruz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 5[illegible], dentro del término de noventa días a contar desde el fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20.-21442-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada con fecha nueve de Marzo del corriente año, en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra WOODWARD o WOODIWARD (EDUARDO A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12. F. 501), se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward o Woodiward, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.455, situado en la calle Motivos de Proteo entre Rambla O'Higgins y Palmas y Ombúes, para que comprezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dichos autos se tramitan ante el Juzgado de Hacienda, calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.30.-21444-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra VASCUEME (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 8, Fº. 172), se cita, llama y emplaza a don Miguel Vascueme, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.965, situado en la calle Juan Méndez entre J. Arteaga y N. Ortiz, para que comparezca a estar a deerecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentor del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — D. Gonzáles Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20-21443-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra R. DE DUNGERG o DUNGEY (ELISA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 500), se cita, llama y emplaza a doña Elisa R. de Dungerg o Dungey, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.335, situado en la calle San Nicolás entre 6 de Abril y Rambla O'Higgins, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta córriente) Jn.20-21446-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RIPOLL (JAIME) y otra. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a don Jaime Ripoll y doña Iris Gambardella Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empatdronado con el N.o 103.012, situado en la calle Germinal entre Tayuyá y Priano, para que compareza a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira.
(Cuenta corriente) Jn.20-21447-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ENTERELLO DE GANDUO (MARGARITA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a doña Margarita Enterello de Ganduo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.735, situado en la calle Canstat entre Parmas y Siena, para que compareza a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 28 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21448-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ETCHECOPAR (MARIA AMELIA) y otra Cobro ejecutivo de pesos", (Lº.

12, Fº. 498), se cita, llama y emplaza a doña María Amelia Etchecopar y Elida Vázquez Amézaga, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 167.216, situado en la calle Tayuyá entre cierre y Germinal, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949.— D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21449-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ (FELICIANO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 10, Fº. 343), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodríguez Blanco, co-propietario del inmueble empadronado con el N.o 81.729, ubicado en la calle Chuy N.o 3315 esquina Herrero y Espinosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21450-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 105.529. JOSE GARABELLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 443), se emplaza a José Garabelli, Luisa Garabelli, Ernestina Garabelli, Carlos Garabelli, Luis Garabelli y Adona María Maisonneuve, integrantes de la sucesión Benito Garabelli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.529, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre B. Méndez y Br. Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Alberto M. Olivare.
(Cuenta corriente) Jn.24-21503-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JACINTO REAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. F.o 385) se emplaza a Jacinto Real, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 97.727, ubicado en la calle Aconcagua entre Missouri y D. Estrázulas, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; A) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Jn.3-21321-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de MANUEL CARBALLO" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Maximina Carballo, pues donde en ella figura su apellido, el del padre y del abuelo paterno como "Carbalo" debe decir "Carballo" que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.00 Jn.25-7530-v.jn30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RODOLFO MEDEIROS y MARIA ISABEL PICON BONOMI, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Isabel y Dora Medeiros Picón, pues donde en ellas figura, en la primera, el apellido del esposo como "Pereira Medeiros"; y en las de nacimiento de las hijas, el apellido del padre, como "Pereira Medeiros" y el de las interesadas como "Pereira", debe decir en todas "Medeiros" que es el apellido verdadero. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.25-7561-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.24-7476-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SARA AMERIO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Ameglio" debe decir "Amerio" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.23-7416-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASARETTO o JOSE AGUSTIN CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Jn.23-7415-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.23-7397-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUSTAVO FAILACHE BASSAGODA, domiciliado en la avenida 18 de Julio 1976, a usted digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores don Guillermo Sicard, Figurina y don Bernardo Weitzman, domiciliados en 8 de Octubre 3435 y Constituyente 1479, respectivamente, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Gustavo Failache Bassagoda". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Jn.22-7368-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ROBELLO DE TRAMA o TERESA ROSA ROBELLO DE TRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.22-7371-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Nebbia Mabel Méndez de Casale con ARMANDO DOMINGO CASALE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 43. Fo. 163), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nebbia Mabel Méndez de Casale y Armando Domingo Casale o Domingo Antonio o Armando o Domingo Casale, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Jn.22-7373-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DALURSO o DALORSO o DALL'ORSO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.21-7322-v.jn.30. Jl.21-v.jl..21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Octuario.
$12.00 Jn.21-7321-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PABLO o PAWEL CITRYK y HADIA CHUGNIER solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sonia, pues donde en ella figuran sus nombres y apellidos como Pablo Hitrik y María Cruzeta debe decir "Pablo o Pawel Citryk y Nadia Crugniek", que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-7320-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HARTMAN o ANNA HARTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a [illegible] en forma sus derechos ante este Juzgado. [illegible] Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.20-21458-v.jn.30. Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTINO ERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.20-7248-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CHIESA o CHIESSA DE TERRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.20-7249-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción" (Lo. 42, Fo. 574), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, y especialmente se cita, llama y emplaza a los propietarios y|o poseedores de los bienes padrones linderos números 67.689 y 67.691, y sus causahabientes, como asimismo a los anteriores poseedores del bien objeto de este juicio, llamados, según títulos: Jesús Gómez y Benito Aguirre, y el cesionario de éste Pedro Rodríguez; los herederos de éste: Andrés Pedro Rodríguez, Antonio Rodríguez y Eugenia Leopolda (conocida por Elvira) Rodríguez; y María Magdalena Bossi de Rodríguez, viuda y única heredera de su esposo Andrés Pedro Rodríguez, así como también a los causahabientes de todos los nombrados, a fin de que, dentro del término expresado, deduzcan sus derechos.

Descripción del inmueble: Un terreno y sus construcciones, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.090, compuesto de una superficie de:

106 metros, 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte a la avenida 8 de Octubre, edificio números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante; y 9 metros 60 centímetros al Suroeste, continuando con Juana A de Mutuberría. Todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.20-7277-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ALVAREZ o FERNANDO ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.20-7250-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA GATTI DE BELLON o BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.20-7251-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CEA MANZANARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.20-7242-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA CALISTO o CALIXTO DE DE LA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.18-7214-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SPINOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.80 Jn.18-7210-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Isntancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIALDRONI DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.18-7189-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ANGELICA CLELIA BATTAGLINI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Clelia" debe decir: "María Angélica Clelia". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-7162-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL AMODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.17-7159-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELSO PUGA DIAZ y doña JOSEFA DIAZ DE PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.17-7161-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ FONTES o VICENTA SALVADORA FONTES, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-7163-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MATIAS ITURBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.17-7095-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO PABLO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.17-7096-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.17-7097-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS LASA CAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan deitro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-7090-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA FARIAS DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mdotevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-7092-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA TERESA BERTA BICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-7093-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que Víctor Rocha Motta y Haydée Céspedes solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima STELLA ELIDEMA ROCHA CESPEDES, pues donde en ella figura como "Stella Elidema Motta" debe decir "Stella Elidema Rocha Céspedes" y donde figura como "hija natural de Haydée Motta" debe decir "hija legítima de Víctor Rocha Motta y Haydée Céspedes". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Jn 14-6947-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JORGE SCHAPIRE y doña ERNA LINA MARIA SCHAPIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-7091-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA CETUNE LARRAUD, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el nombre de su padre como "Santiago Cetune" debe decir "Natalio Cetune". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn 16-7094-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICTORIO ASENCIO RODRIGUEZ, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Victorio Asencio Rodríguez Villalba, pues donde en ella figura su apellido y el de su hijo como "Urrutia" debe decir "Rodríguez" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.15-7012-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que HORTENCIA ELOISA LOPEZ solicita la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su nombre como "Artencia" en lugar de "Hortencia" que es el verdadero — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Jn.14-7001-v.jn.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de JOAQUIN FERRIN", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Ferrin, pues donde en ella figura el apellido del causante como "Perrin" debe decir "Ferrin". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.13-6929-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA CALABRIA DE BULBA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Toribio Bulba, pues donde en ella figura su nombre como "María Luisa" debe decir solamente "Luisa" y donde figura el apellido de su madre como "Belarde" debe decir "Abelardo". — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.11-6833-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL IRENEO BIDARTE, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruben Alcides Bidarte, pues donde en ella figura su apellido como "Vidarte" debe decir "Bidarte" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.11-6834-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS o LUIS CARLOS JULIO PIHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.10-6759-v.jn 30. Jl.21-v.ag 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO KALININ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6227-v.jn 30. Jl.21-v jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA COSTAS FERNANDEZ DE BESCANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.9-6645-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Eugenio Bologna contra EMILIA LAURA MARIA MUSSO. Divorcio Lo. 43, Fo. 117", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Laura María Musso de Bologna, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien también se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 24.00 Jn.6-6470-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apetrura de la sucesión de don JUAN SBARBARO o JUAN LAZARO DAVID SBARBARO REBORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.30-6020-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "ALICIA BARCIA con JUAN JOSE LOPEZ. Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a don Juan José López para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 18.00 Jn.1.o-6243-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FELIX BRIGIDO PIÑOL o ANGEL PIÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.28-6059-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Astur de Campo contra ELIDA BRANDON DE DE CAMPO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº. 44, Fº. 458)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Astur de Campo, Elida Brandón de de Campo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 18 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

$24.00 Jn.25.-7513-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.1.o,

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA LISTE o LISTA SUAREZ DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.25-7542-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PONS DE ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Jn.25-7514-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.23-7428-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.23-7429-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AIDE IGNACIA KLINGER, en la que aparece como de nombre "Haydée Ignacia" debiendo decir "Aidé Ignacia", nacida en "Rivera" debiendo decir nacida en "Montevideo", y como nombre materno "Eugenia Mamdillo" debiendo decir "Eufemia Mandillo" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Jn.23-7420-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO RAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.22-7361-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEONCIA DE LEON DE PARADELO o JUANA DE LEON DE PARADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.22-7362-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS ROSSIER o JULIO ROSSIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.20-7297-v.jn 30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FELIX OESTREICHER u OESTERREICHER y SELMA HOFFMAN DE OESTREICHER u OESTERREICHER, Sucesiones". (Lo. 44. Fo. 246), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Selma Hoffman de Oestreicher u Oesterreicher, para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo, apercibimiento de declararse yacente la herencia y procederse al nombramiento de curador. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace este publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 My.21-5761-v.jn.1.o. Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE CESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.20-7236-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Blas De Santis Amata contra DOLORES DIAZ FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 414), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Blas De Santis Amata con Dolores Díaz Fraga de De Santis, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jn.18-7215-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN CHETTO LEVRATTO en la que aparece el apellido paterno como "Quetto" debiendo decir "Chetto"; y de matrimonio de Juan Chetto Levratto con Elida Domínguez Sea, en la que aparece el apellido del contrayente como "Quetto o "Chetto" debiendo decir "Chetto" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jn.18-7200-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO MANUEL DE ONOFRIO con OLGA TULA GONZALEZ, en la que aparece como nombre y apellido del contrayente "Antonio D'Onofrio" debiendo decir "Antonio Manuel De Onofrio"; y la de nacimiento de Carmencita Natividad De Onofrio en la que aparece como nombre y apellido paterno "Antonio M. D'Onofrio" debiendo decir "Antonio Manuel De Onofrio" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Jn.18-5825-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ISAIAS o IXAIAS RIVA RUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.17-7156-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ALBERTO CARNEVIA con EVANGELINA NOGUEIRA en la que aparece el apellido del contrayente como "Carnebia" debiendo decir "Carnevia"; y la de nacimiento de DAVID ROMULO CARNEVIA NOGUEIRA en la que aparece como fecha de nacimiento el "9 de Junio de 1933" debiendo decir "9 de Junio de 1931" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 8 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.16-7068-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de se-

gundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA STOYANOFF, en la que aparece como nombre y apellido paterno "Jordan Ivanoff" debiendo decir "Jordan Iwan Stoyanoff", y el nombre y apellido del abuelo como "Juan Ivanoff" debiendo decir "Juan Stoyanoffí'; y la de matrimonio de JORDAN IWAN STOYANOFF con Emilia Cuesta en la que aparece el nombre del contrayente como "Jordan Ivanoff" debiendo decir: "Jordan Iwan Stoyanoff" que es como corresponde. A los efectos legales se hacen esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 Jn.15-7015-v.jn.30.
Jl.21v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTILLO RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.17-7139-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BALBI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ju.16-7086-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALDO PUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.16-7065-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACCHI DE COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.16-7066-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CIFFONI o CHIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.16-7061-v.jn.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Adelina García de Altesor contra JUAN ANTONIO ALTESOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo. 44, Fo. 396, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Antonio Altesor con Adelina García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Jn.15-7035-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

[Ape]rtura de sucesión

EDICTO [—] Por disposición del señor Juez Letrado [de] Primera Instancia en lo Civil de segun[do] turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CARBONE DANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.16-7053-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL PIRIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.15-7032-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN LOLA ANGELERI, en la que aparece como "Angeleri Carmen Lola" debiendo decir "Carmen Lola Angeleri", que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.14-6961-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL CESAR VIOJO con MARIA HIPOLITA RODRIGUEZ en la que aparece el apellido del contrayente como "Viogos" debiendo decir "Viojo"; las de nacimiento de Martha Gladys, Nelson, Walter Omar, Elbio César, Mario Ariel y Mirta Sonia Viojo, en las que aparece el apellido paterno como "Viogos" debiendo decir "Viojo"; y la de nacimiento de Roberto Viojo en la que aparece el apellido paterno como "Biojo" debiendo decir "Viojo" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Jn.13-6939-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.13-6899-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARZENO FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.10-6720-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CASAS o JUAN JOSE MARTINEZ CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$ 6.00 Jn.25-7499-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA VILLA o VILLA RAPA y BENITO VILLA o BENITO VILLA RAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.25-7500-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA PRINI DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.24-7496-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HERRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.24-7486-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANDREANI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.24-7487-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RODRIGUEZ DIEZ DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.24-7488-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTAVIO FLORENTINO LUIS ANTONIO MOLIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.24-7483-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "AMOROSO (NICOLAS). Segundas copias de escritura", se hace saber a don Domingo Arena y don Pedro Carfu, o a sus sucesores a cualquier título, a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Nicolás Amoroso, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Domingo Arena y Pedro Carfu como vendedores y Antonio Fojo y Nicolás Amoroso como compradores y autorizada por el escribano Eduardo Ferreria, en Montevideo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, referente al inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro Rino con el número dieciocho de la manzana letra "D", compuesto de un área de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud a la calle de diecisiete metros de ancho por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte con el solar treinta y uno, por el Este con el solar diecinueve y por el Oeste con el solar diecisiete: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones: — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$72.00 Jn.24-7497-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "GERSTENBLIITH ABRAHAM y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Gerstenbltk en la siguiente forma: donde dice "Gerstenblüth" debe decir "Gerstenbliith" y donde dice Rosa Platz" debe decir "Yetti Platzman". — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jn.23-7337-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Libonati de Nicolini (Adela) contra NIOLINI (RICARDO). Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha

cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Nicolini Moraña y Adela Libonati Estrader, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Jn.22-7365-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LAZZARINI DE SOLARI o LAZZERINI DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.22-7381-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de ANTONIO DOMINGO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.22-7380-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CANTON DE MOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.22-7375-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BENITO MARTINEZ SOTO o MARTINES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

—6.00 Jn.20-7294-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VOLUNTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.20-7295-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE PEDRO PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.15-7042-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HERTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de novetna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00. Jn.3-6418-v.jn.30-Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: GONZALEZ DE GIORELLO, ELENA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a sobras de novecientos catorce metros, veintitrés decímetros setenta centímetros comprendidos dentro de los inmuebles empadronados con los números seiscientos noventa y seiscientos noventa y uno, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, la que según planos trazados en Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho por el agrimensor Héctor Carlomagno, inscriptos en la Oficina de Catastro con los números setenta y cuatro y ochenta, se compone en conjunto de una superficie de un mil doscientos diecinueve metros cuadrados, veintiún decímetros, que se deslinda así: cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Norte, con solares de Miguel A. Zinola Antonia G. de Zinola y José A. Morales; treinta y tres metros veinticuatro centímetros al Este con frente a la calle 25 de Mayo, por donde la puerta de entrada de los edificios lleva el número novecientos setenta y ocho; por el Sur en líneas quebradas de cinco metros veintinueve centímetros, cuarenta y un centímetros, diez metros sesenta y siete centímetros, seis metros setenta y seis centímetros y veintisiete metros veinte centímetros limitando con propiedad de don Arturo E Nogueira y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste con inmueble de Jacinto Venini y Luis P. Rapetti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$78.00 My.26-5918-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: "Carter Amelia Sofía contra FRAZER HARDING DIONISIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Dionisio Frazer Harding a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.26-5975-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANDRES BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Jn.25-7535-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MIERS o MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Jn.25-7516-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AZZI DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno.

$4.00 Jn.25-7502-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DAVID REZNIC y de REBECA GERCHEL, estableciéndose que donde la madre del contrayente aparece como "Chaja Reznic", debe decir: "Chaja Schich". Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

$9.00 Jn.25-7515-v.jl.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA o CORNELIA ENCARNACION GONZALEZ o GONZALEZ SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.24-7473-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o QUINTINA o QUINTINA JOSEFA GOMEZ ECHETOA DE RUIZ DE LUZURIAGA y de JOSE GOMEZ ECHETOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Filiberto o Filisberto, María Isabel y María Dolores Gómez; Consuelo o Consolación Ferrer de Gómez; Guillermo, Alberto, Antonio, Miguel, Angel, Sebastián y José Luzuriaga Gómez o Ruiz de Luzuriaga Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones y en la de Carmen Carrió dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.24-7471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a DELIA FELISA PRIETO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició su esposo Carlos Sciuto. (Lo. 37, Fo. 571). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.23-7419-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.23-7460-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS ROMERO VARELA, JUAN JESUS ROMERO MARTINEZ y ANTONIO ROMERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.23-7392-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO VAZQUEZ o VAZQUEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, careedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn21-7326-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO RODOLFO VILCHE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Bilche" debe decir "Vilche". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.21-7319-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.21-7311-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIDAL DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-7233-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MIGLIONICO DE NATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-7286-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LELIA SALVO MENDY DE DI LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.00 Jn.21-7312-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.20-7254-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de INOCENCIO CARDOZO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como "Inocencia" y donde dice "de sexo femenino y que es hija legítima", debe decir: "Inocencio" y "de sexo masculino que es hijo legítimo". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.20-7278-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN OLINTO CARLOTTA BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno.

$4.00 Jn.20-7255-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA RODRIGUEZ DE SELVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.18-7212-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de MARIA AONSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreeodres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-7063-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ASUNCION SECCHI DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.17-7106-v.jn.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "María E. Weigle de Ciurich con ELIAS CIURICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 613), se hace saber que con fecha 19 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elías Ciurich y María Elena Weigle. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jn.10-6691-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Novas de García (Dolores) con MANUEL GARCIA MAYO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 214) se hace saber que con fecha once del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel García y Dolores Novas. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jn.4-6461-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "SILVA DE CARRASCO ISAURA. Sucesión", (Lo 36-234), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, a Carlos María, Bernardina, Corina y Saturnino Silva y María Silva de Macció, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.3-6334-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Manente de Novo Montero (Teresa A.) con DANIEL NOVO MONTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 585), se hace saber que con fecha 26 de Abril del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Daniel Novo Montero y Antonieta Teresa Adelina Manente. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jn.4-6422-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN MARCELO ALCALDE ZUGUIÑARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-7556-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMICONE o MARIA JOSE AMICONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-7557-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o AMADEO CARDEO o CARDEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Jn.25-7558-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA SENA y MARIA CARMEN SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21, de 1949. — Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Jn.25-7544-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA GFELLER KRIEG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Jn.25-7545-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA ADELAIDA SURRACO CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Jn.25-7546-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-7547-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN o JUAN MARTIN PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Jn.25-7550-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.25-7551-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Jn.25-7552-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA GONZALEZ DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.25-7553-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUZ VIANA DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-7554-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguietne escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUIS CARLOS SILVEIRA, constituyendo domicilio en Rincón 538 al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador viene a solicitar de Ud. se sirva citar a los testigos señores Julio Antía Arló y Bernardo M. Guillamón a fin de que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. — Luis Carlos Silveira. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Jn.25-7543-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.24-7495-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PIA con PAULINA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Elena debe decir Paulina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
(Auxil) $6.30 Jn.20-7269-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ESTHER ZITRONENBLATT o ESTER CITRONENBLATT o ESTER CITRONENBLATT DE BREITFELD y de JOSE BREITFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.20-7266-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILANA SANDALIA o FROILANA o FLORIANA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-7267-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.20-7268-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MAGDALENA T. BARBIERI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Magdalena Teresa Barbieri en la que el nombre de la inscripta aparece como Cecilia cuando debe decir Magdalena Teresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.20-6956-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA KASWALDER DE BONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.13-6776-v.jn.30.
Jl.31-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ O MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.10-6777-v.jn.30.
Jl21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MAGDALENA T. BARBIERI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Barbieri, en la que el nombre de la inscripta aparece como Cecilia cuando debe decir María Teresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.14-6956-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN M. LLUGDAR y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Melek Llugdar con María Kozamet en la que el apellido del contrayente aparece como Lludar cuando debe decir Llugdar; y partidas de legitimación de Emilio y Raúl Llugdar en la que el apellido paterno aparece como Lludar cuando debe decir Llugdar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.90 Jn.10-6778-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Amelia Giraldez con EDUARDO LOPEZ. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo López para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.31-6159-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGEL CELLE. Segunda copia de escritura" se hace saber al pblico que se ha presentado don Angel Celle solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 1.o de Junio de 1909, por el escribano Alberto Pouy y otorgada por don Francisco Piria a favor de don Angel Celle respecto a un solar de terreno situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, actualmente empadronado con el número 80.017, compuesto de una superficie de 450 metros, o sea, el solar 5 de la fracción F del plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de 1902, ubicado a inmediaciones del paraje conocido por "Miguelete", con 10 metros de frente al N. O., sobre la calle Mariano Berro (hoy Eustamante y Guerra), entre las de Nin y González y Pedro Trápani, por 45 metros de fondo, lindando: por el N. E., con el solar 4; por el S. O., con el 6 y por el S. E. con el 17. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que se presenten a deducirlo en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
60.00 My.31-6179-v.jn.30. Jl.21-v.jl23.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EMMA VALVERDE LYONS DE PODESTA y otros. 2.a copia de escrituras" se hace saber al público que se han presentado doña Emma Valverde Lyons de Podestá, Norberta Valverde Lyons de Puig, Sara Zulema Valverde Lyons de Ortiz Grognet y don Braulio Maximiliano Valverde Lyons, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la compraventa otorgada por José M. Claret a favor de Norberta Lyons, el 14 de Setiembre de 1886 ante el escribano Juan Francisco Moratorio, cuya matriz está señalada con el N.o 419 al Fo 797 vto. del protocolo actualmente en custodia en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; B) De la de compraventa otorgada por Aparicio Sierra a favor de Braulio Valverde el 5 de Noviembre de 1892 ante el escribano Santiago Balestra indicada con el 273 al Fo. 348 vto. de su protocolo depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; C) De la de compraventa otorgada por Benito Llano a favor de Braulio Valverde, el 14 de Noviembre de 1893 ante el escribano Santiago Balestra, e indicada en su protocolo con el N.o 206 al Fo. 284 vto. que se custodia en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; D) De la declaratoria otorgada por Benito Llano a favor del señor Valverde el 30 de Octubre de 1895, ante el escribano Agustín F. Moratorio, indicada con el N.o 400 al folio 728 de su protocolo, también depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; E) De la de declaratoria otorgada por el mismo señor Llano a favor del señor Valverde, ante el mismo escribano Agustín F. Moratorio, el 29 de Noviembre de 1895, e indicada con el N.o 452 al folio 793 de su referido protocolo. Esas segundas copias son solicitadas por extravío de las primeras que constituyen antecedentes del título de propiedad de los promotores como herederos de doña Norberta Lyons con relación al inmueble situado en esta Capital, empadronado con el N.o 21641, con frente a la calle Carapé N.o 2135, adjudicado a la nombrada Norberta Lyons en la partición otorgada con su ex esposo Braulio Valverde, el 26 de Setiembre de 1921, ante el escribano Rodolfo Catalá Moyano. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José M. Claret, Aparicio Sierra y Benito Llano a sus herederos o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario,
$114.00 My.26-5917-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JUAN JORGE GUSTAVO LESSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.26-5908-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO COLOMBO NEGRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.24-5831-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franga, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO RAUL BURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto

piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.25-7503-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EZRA o LAZARO HALFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.25-7537-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE GERBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.24-7468-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR M. o VICTOR MODESTO o VITO MODESTO ALEXANDRE o ALEXANDRE SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-7431-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CONFORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.20-7237-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNTA CELLA DE PELLICIA o ASSUNTA ANTONIA o ASSUNTA CELLA DE PELLICCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.20-7279-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO PURO BERNARDI o BERNARDI CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.20-7309-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO FUREST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.18-7232-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CONCEPCION SICCA o SICA DE MOLITERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.16-7088-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "MAZZOLI, FILOMENO ALEJANDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Masol", debe decir: Mazzoli. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jn.17-7120-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELESTINA o CELESTINA GUILLERMA ALPUIN o ALPUIN CURBELO y de doña MARCELA o MARCELINA AGAPITA ALPUIN o ALPUIN CURBELO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.16-7089-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cymmermann, Frajdla Mirla con MOISES CHAIT. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Moisés Chait para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano.
$18.00 Jn.16-7056-v.jn.30.
Jl.1.o-ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca dictado en autos: "TRIGO DE ANIDO, CARMEN; ANIDO DE ALDAO, BELGICA MARIA; ANIDO, AMANDA GLADYS y BLANCA MARGOT. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Ramón Anido con Carmen Trigo, de nacimientos de Bélgica María, Amanda Gladys y Blanca Margot Anido. de matrimonio de Alfredo Aldao con Bélgica María Anido, y de nacimiento de Alfredo Ramón Aldao pues donde en dichas partidas dice: "Aída Trigo", debe decir: "Carmen Trigo". — Montevideo, Junio 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.15-7014-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "OCTEIRO, JOSE y OCTEIRO DE NATO, CELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Octeiro con Cándida Pena, de nacimiento de Celia Octeiro, de matrimonio de José Mato con Celia Octeiro, y de nacimiento de José Héctor Mato Octeiro, pues donde en dichas partidas figura el apellido "Otero" debe decir en todas ellas: 'Octeiro'. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.15-6985-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "BARRO, MIGUEL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Miguel Barro, pues donde en la misma el inscripto figura con el nombre de "María Elena" debe decir: "Miguel". — Montevideo, Junio 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.15-6986-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SERRON, LAZARO GILBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juuzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijas María Delia y Virginia, por aparecer por error, en la partida de su matrimonio, como "Lázaro Bustelo Serrón", en la de nacimiento de su hija María Delia, como "Lázaro G. Bustelo Serrón" y en la de nacimiento de Virginia, como "Lázaro Bustelo", cuando debe decir en todas ellas: Lázaro Gilberto Serrón. Además en las partidas de nacimiento de sus nombradas hijas, éstas aparecen como nietas por línea paterna de Eduviges Bustelo y de Virginia Serrón, cuando debe decir: nietas por línea paterna de Virginia Serrón. — Montevideo. Mayo 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Jn.13-6894-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos: "ALTEZ, ALERSI MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida' se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma "Alergio Mariartes Altez", cuando debe decir: Alorsi María Altez. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jn.11-6819-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "VILA, FRANCISCA PALMIRA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, por error, como "Francisca de Paula Vila", cuando debe decir: Francisca Palmira Vila. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jn.10-6709-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MAZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.10-6725-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Viñoly, Petrona contra JOSE EULOGIO FARIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Petrona Viñoly y José Eulogio Farías, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jn.8-6604-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIELA DONADEU DE SAYAVEDRA, citándose a todos aquellos que se consideren con derchos en esta sucesión y especialmente a doña Rosa Marina Sayavedra o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.9-6620-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Fernando E. Filliol contra Sucesión TORIBIO ARTOLA o ARTOLA PEREZ. Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Toribio Artola o Artola Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio

que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.4-6464-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca dictado en autos: "Lima, Eduardo contra DORA RIVERO. Divorcio". se cita, llama y emplaza a la nombrada Dora Rivero para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.7-6542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos caratulados: "MALBRUCO, DOMINGO Prescripción treintenaria". se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Domingo Malbruco, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 38.978, compuesto de un área de diez mil trescientos veintiocho metros cuadrados, 91 centímetros que se deslinda así: ciento diecinueve metros 50 centímetros por el Noreste por donde da a la calle Santa Lucía, cincuenta y tres metros por el Noroeste, frente a camino Paso de la Arena, una línea quebrada de veintisiete metros y otra que forma un ángulo recto con la anterior de cuarenta metros 40 centímetros, que separa esta fracción del inmueble empadronado con el N.o 38.977, de don Patricio Méndez, noventa y siete metros 50 centímetros por el Suroeste, por donde el inmueble da a la calle José Llupes y noventa y tres metros 30 centímetros por el Sureste lindando en toda su extensión con el inmueble del compareciente Domingo Malbruco. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Patricio Méndez, Juan María de Vargas, Josefa o Josefina Maciel y a Eduardo Vargas, sus herederos y causahabientes, así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$66.00 Jn.2-6276-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREYRA COSTA o JOSEFA PEREIRA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jn.24-21505-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.
Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA L. o LAURA RIVERO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jn.24-7481-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELIBERTO GALUCCI, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Asunción Costanzo, y de nacimiento de sus hijos Carlos Salvador y Roberto Saveri, por figurar en ellas con el apellido Gallucci, en lugar de Galucci. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.23-7426-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Félix Sagües contra AIDA BENEDETTI. Liquidación sociedad conyugal". (Lo. 33. Fo. 693), se hace saber que con fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Sagües y Aida María Edicta Benedetti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.23-7418-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARTIN GUALBERTO MATA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Gualberto en lugar de Martín Gualberto. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.23-7425-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Prescripción veintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Simón por don LUIS PERETTI CREMONESI, don CARLOS JOSE PERETTI CREMONESI, don ERNESTO PERETTI CREMONESI y por don AMERICO PERETTI CREMONESI, iniciando juicio por prescripción veintenaria con respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en su totalidad en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial y de acuerdo con parcelamiento hecho por el agrimensor Rosendo Díaz según plano levantado con fecha Julio de 1909 y copia parcial del mismo realizada por el agrimensor Horacio Uslenghi con fecha Mayo de 1949 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 1402 el día 11 de Mayo de 1949: 1) Parcela número veintitrés (empadronada con el número 1908), situada en el Ejido de la ciudad de Maldonado compuesta de un superficie de cinco hectáreas siete mil veintisiete centiáreas y cuyo deslinde es el siguiente: por el Nordeste, calle por medio, en doscientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; por el Sudoeste, en doscientos cuarenta metros veinte centímetros con la parcela veintidós; por el Sudeste, calle por medio, en doscientos treinta y tres metros treinta centímetros, con la parcela veinticinco; y por el Nordoeste, calle por medio, en doscientos veinticinco metros, con la parcela veintiuno; 2) Parcela número noventa y ocho (empadronada con el número 452) compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil doscientos diez centiáreas, lindando por el Nordeste en doscientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la parcela noventa y nueve; por el Sudoeste en doscientos cincuenta y seis metros con la parcela noventa y siete; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste con propiedad del señor Hiossi; 3) Parcelas números, ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete (empadronadas en conjunto con el número 453), cuyos deslindes y superficies son los siguientes: La número ciento dos se compone de una superficie de dos hectáreas dos mil setecientas veintidós centiáreas lindando: por el Nordeste en doscientos dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, calle por medio, con la parcela ciento tres; por el Sudoeste, en doscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con la parcela ciento uno; por el Sudeste en ochenta y seis metros cincuenta centímetros con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, en ciento quince metros cuarenta centímetros con propiedad padrón número 5100; La parcela ciento tres se compone de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudoeste en cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento dos y propiedad empadronada con el número 5100; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste ciento veintidós metros, calle por medio, con la parcela ciento veintidós, la parcela ciento cuatro se compone de una superficie de cuatro hectáreas tres mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cinco, por el Sudoeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento tres; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintitrés: La parcela ciento cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas ochocientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela seis; por el Sudoeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticuatro; La parcela ciento seis se compone de una superficie de tres hectáreas ocho mil seiscientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos setenta y seis metros con la parcela ciento siete; por el Sudoeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento cinco; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticinco; y la parcela ciento siete se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil quinientas veinte centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento ocho, por el Sudoeste en trescientos setenta y seis metros, con la parcela ciento seis; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintiséis; 4) Parcelas números ciento trece, ciento veintinueve, ciento treinta y ciento treinta y uno, empadronadas con el número 451 en su totalidad), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento trece se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: al Nordeste en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento catorce; al Sudoeste, calle por medio, en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento doce; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, en cien metros, con la parcela ciento treinta y dos; La parcela ciento veitninueve se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste limitando con parcela ciento treinta; igual extensión al Sudoeste lindando con parcela ciento veintiocho; cien metros al Sudeste confinando, calle por medio, con parcela ciento diez; y cien metros al Nordoeste, que limitan, calle por medio, con las parcelas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste que limitan con parcela ciento treinta y uno; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento veintinueve; cien metros al Sudeste limitando, calle por medio, con parcela ciento once; y cien metros al Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta y uno se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que lindan: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con la parcela ciento treinta y dos; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento doce; y por el Nordoeste en cien metros calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; 5) Parcelas números ciento quince, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (empadronadas en conjunto con el número 454), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento quince se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con la ciento dieciséis; igual extensión al Sudoeste, lindando con la ciento catorce; cien metros al Sudoeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y cien metros al Nordoeste, confinando, calle por medio, con parcela ciento treinta y cuatro; La parcela ciento treinta y cuatro se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste lindando con parcela ciento treinta y cinco; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento treinta y tres; cien metros al Sudeste, lindando, calle por medio, con parcela ciento quince; y cien metros al Nordoeste, limitando, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; La parcela número ciento treinta y cinco se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con parcela ciento treinta y seis; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta y cuatro; por el Sudeste en cien metros calle por medio, con parcela ciento dieciséis; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; y la parcela número ciento treinta y seis se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Noreste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con las parcelas ciento treinta y ocho y ciento treinta y siete; por el Sudoeste, en igual extensión, con parcela ciento treinta y cinco; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento diecisiete; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, y especialmente a Esteban Carlos Ferrari, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de [illegible]

publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$372.00 Jn.22-7342-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FRANCISCO BONATTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Rosa Francisca Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.21 7325-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON BALIÑAS y doña ROSA CABANELAS DE BALIÑAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente Rosa Cabanelas de Baliñas, sustituyendo el nombre Luciana que figura en ella, por el de Rosa, que es el que corresponde; y de las partidas de matrimonio de ambos comparecientes, y de nacimiento de la hija legítima de ambos, Rosa Elsa Baliñas Cabanelas, en virtud de que en ellas el compareciente Ramón Baliñas figura como Ramón Eduardo, en lugar de Ramón. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Act.
$15.00 Jn.20-7256-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO QUINTANA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jn.18-7206-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OUTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.17-7133-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace sager al público que ante este Juzgado se han presetnado don JACOBO NAKASHIAM y doña VICTORIA KARAGULIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hovannes, por figurar en ella como Rovannas Nakaskian Karagulian en lugar de Hovannes Nakashiam Karagulian. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.18-7211-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMERICO MIGUEL SANTANA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elvira Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.17-7103-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.17-7164-v.jn.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de etse Juzgado de fecha primero de Diciembre de 1947, dictada en autos: "MINARRIETA, CONRADO. Incapacidad". Lo. 29, Fo. 192, se ha designado a don Dagoberto Minarrieta Saravia, curador interino de su hermano, presunto incapaz don Conrado Minarrieta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.17-7107-v.jn.28.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Guillerma Bayardo de Iroz con ANGEL R. IROZ D'ALESSANDRO. Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 33, Fo. 730", se hace saber que con fecha 8 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Ricardo Iroz y Guillerma Bayardo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.17-7154-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: WALTER STRATTA, domiciliado en Cerrito 685, expreso: Habiéndome recibido de procurador, solicito se interrogue a Mauro Saravia y Héctor Arcos, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Walter Stratta". — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Jn.17-7108-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN VENTURA y de BATISTINA o MARIA LUISA BATISTINA ESCOLA o SCOLA DE VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.16-7064-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA REINA SANT ANNA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, el padre, con el apellido Santeana en lugar de Sant-Anna: además, solicita se rectifique la partida de matrimonio de sus padres Juan Sant Anna y Anselma Palacio, por figurar esta última con el apellido Palasio en lugar de Palacio. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.13-6914-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HMAYAG MARGOSIAN, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos y Gabriel, por figurar en ellas, la madre, con el apellido Cholakian, en lugar de Tcholakan. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.13-6866-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BELONIA DE LEON DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Francisco Rodríguez, pues donde en ella dice Etelvina De León, debe decir, Belonia de León; solicita asimismo, rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice Leandro Deleón, debe decir Leandro Asunción del Corazón de Jesús de León. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn 13-6915-v.jn.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "José Lago Lamas contra CARMEN FACAL DOMINGUEZ. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 799), se hace saber que con fecha 26 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Lago Lamas y Carmen Facal Domínguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo numero 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.11-6830-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 Jn.2-6299-v.jn.30 Jl.21-v.jl 26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a PALMIRA GONZALEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Andrés Lauritz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 My.28-6027-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. CORRECCIONAL DE SEGUNDO TURNO

Violación a la ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos: "DOMINGO LOGALDO CANTISANI. Violación a la ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1949 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley N.o 10.940 y 46, inciso 7.o) y 12, 50, 53, 69, 86, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Domingo Logaldo Cantisani fué condenado, como infractor de la ley N.o 10.940, a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole el cumplimiento de la misma, declarando de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.24-7485-v.jn.27.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don CAMILO QUIROGA y a doña CELIA CABRERA DE QUIROGA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera Virginio y Melo Juana contra Quiroga Camilo y Cabrera de Quiroga Celia. Pérdida de la patria potestad", (Lo. 10, F.o 191), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.17-7132-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertis, dictada en los autos: "Martínez José Ramón y Gilli de Martínez Juana contra COUCILLAS BALBINA. Pérdida de la patria potestad", (Lo. 5, Fo. 411), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Balbina Coucillas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.
$18.00 Jn.20-7244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Pérdida de la Patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Gazzan Umberto y Chiachio de Gazzan Olga Lydia con PARIETTI ANDRES FRANCISCO y AGRELLO LAMBOGLIA MARIA LUISA. Pérdida de la Patria potestad Lo. 5, Fo. 453", se cita, llama y emplaza a Andrés Francisco Parietti Poncell por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, a estar a derecho en los aludidos autos, bajo apercibimiento de designársele de

fensor de oficio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.
$ 24.00 Jn.1.o-6201-vjn.30
Jl.21-v.jl.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don DOMINGO VALLARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125. dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$8.00 Jn.20-7300-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ANICETA IGLESIAS CALVETE, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.
$6.00 Jn.17-7149-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA PARALLADA DE SAENZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Jn.22-7374-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEJMAR o DEJMAJKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yañez Pinzón número 4307. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$6.00 Jn.23-7459-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROJAS o EUSEBIO ROJAS ANDION, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1733). — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz
$6.00 Jn.18-7184-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO
Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de Montevideo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR SOFIA BASILE iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: "Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo paraje denominado Cerrito de la Victoria, padrón 76.597, compuesto, según planos del agrimensor Vicente Irastorza de Julio de 1935 inscripto en la Dirección de Catastro actual, con el número 537 el 3 de Agosto del mismo año, con una superficie de 279 metros 83 decímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Sudeste a la avenida General Flores distando el punto más cercano de la actual línea de su frente, 23 metros 12 centímetros de la esquina con la calle León Pérez; 26 metros 61 centímetros al Nordeste, lindando con Juan Ottonello; 10 metros 86 centímetros al Nordeste confinando con propiedades de Venancio Sánchez y Andrés Deus; y 25 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con sucesores de Manuel Hermida; resultando del referido plano, un área útil de 90 metros 11 decímetros, y un área absorvida por la avenida General Flores de 189 metros 72 decímetros. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien anteriormente transcripto para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$60.00 My.25-5654-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de SALUSTIANO DA SILVEIRA, en la parte marginal, donde dice: Salustiano Silveira, debe decir: Salustiano Da Silveira. B) De matrimonio de SALUSIANO DA SILVEIRA con CELINA GALVAN: donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio Amaro Silveira, debe decir Antonio Amaro da Silveira. C) De nacimiento de HUGO DA SILVEIRA: donde dice Hugo Silveira, debe decir Hugo da Silveira: donde dice: Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira, y donde dice Antonio A. Silveira, debe dceir Antonio A. da Silveira. D) De nacimiento de GLADYS NELLY DA SILVEIRA: donde dice Silveira Nelly Gladys, debe decir da Silveira Gladys Nelly; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira. E) De nacimiento de WALTER DA SILVEIRA: donde dice Silveira Walter, debe decir da Silveira Walter; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira. F) De nacimiento de JOSE ANTONIO DA SILVEIRA: donde dice Silveira Antonio José, debe decir da Silveira Antonio José; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira. G) De nacimiento de EDILIO DA SILVEIRA donde dice Silveira Edilio, debe decir da Silveira Edilio; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano Da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira. H) De nacimiento de JUAN CARLOS SILVEIRA: donde dice Silveira Carlos Juan, debe decir da Silveira Carlos Juan; donde dice Salustiano Silveira, debe decir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira I) De nacimiento de ARIEL DA SILVEIRA: donde dice Silveira Ariel, debe decir da Silveira Ariel; donde dice Salustiano Silveira, deb edecir Salustiano da Silveira; donde dice Antonio A. Silveira, debe decir Antonio A. da Silveira. — Artigas, Mayo 17 de 1949. — Orestes J. Balestrino, Actuario.
$42.00 Jn.15-7040-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 10 del corriente mes y año, en los autos caratulados: "NICANOR BACIGALUPE. Incapacidad". (Lo. 37. Fo. 171. N.o 144), se hace saber al público en general, que por la referida resolución, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Nicanor Bacigalupe, habiéndosele designado en el carácter de curador, a don León Isaac Bacigalupe. Y a los efectos dispuestos por los artículos 431 y siguientes del Cóndigo Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$12.00 Jn.24-7493-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: CATALINA SULEMA CERRUDO. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada Catalina Sulema Cerrudo, intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, y la de su hijo EDUARDO RAMON FLEITAS, estableciéndose a tal efecto, que, donde la gestionante figura en su partida de nacimiento como "Catalina Sulema", debe decir "Isidora"; y en la de nacimiento de Eduardo Ramón Fleitas, donde dice "hijo de Isidora Fleitas", debe decir "hijo de Isidora Cerrudo". Y a los efecto slegales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$15.00 Jn.2-6313-v.jn.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ITALO JOSE ROSA y ROSA ANGELA PICCO DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dia s deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.22-7359-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO NOLBERTO o CEFERINO NORBERTO o NORBERTO CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canlones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.21-7334-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.21-7333-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.17-7165-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión LUIS M. AGILDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.17-7119-v.jn.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 9 del mes en curso en los autos caratulados "Cayetano González con OLGA MARGOT BONILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubriere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$16.00 Jn.13-6893-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público, que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ONOFRE PONCE ROSSI, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra, don José Moreno, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 1.o de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
(Costas) Jn.7-21340-v.jn 29.

Emplazamieto
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay. Solicitud", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes del causante don ALEJANDRO CESAR PARRA, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en los autos ejecutivos que proseguirá el Banco de la República O. del Uruguay contra los sucesores de don Alejandro Ca-

sar Parra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Canelones, Mayo 11 de 1949. — Hugo Alvez.

$ 24.00 My.30-6124-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos "María Arriola, por sus hijos Sara Aníbal, Asdrúbal, Amílcar Emilio y Hortencia Arriola con la sucesión PEDRO VILLEMUR. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos del causante Pedro Villemur: Ismael, Celmira Zulema Omar, Almanzor Alejandro y Hugo Eugenio Villemur para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones Mayo 11 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario

$24.00 My.24-5815-v.jn.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, dictada en autos "RUPERTO J. BUSTOS. Prescripción", a los efectos de los artículos 807 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, y en especial a los herederos o causahabientes de don Luis Podestá, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, manzana "S" del plano levantado por el agrimensor J. M. Bonino en Octubre y Noviembre de 1871, empadronado en mayor área con el N.o 461, compuesto de una superficie de 201 metros 65 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 18 metros 18 centímetros, lindando con parte del padrón N.o 461. Al Sur 18 metros 12 centímetros, lindando con el padrón N.o 462. Al Oeste, 11 metros con 11 centímetros, lindando con el padrón N.o 460 y al Este, 11 metros con 11 centímetros, por donde da frente a la calle Unión, distando su punto medio de la esquina, calle Comercio (hoy José Batlle y Ordóñez) 37 metros 765 milímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Mayo 27 de 1949. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$54.00 Jn.4-6515-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D. Pereira en autos: "LAURINDO LAZARO LUCAS. Segunda copia de una escritura" Lo. 24 Fo. 106 se cita y emplaza a todas aquellas personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Julio Mestre el 4 de Diciembre de 1907 por compra que hizo Joaquín Emeterio Madruga a Gregorio Alcántara y sus hijos en el siguietne inmueble: terreno situado en la manzana 115, padrón 37, compuesto de 168 metros 76 decímetros, que dentro de mayor área lindan: al Este, calle 25 de Agosto: Oeste, Soledad Fernández de Sar; Sur Ana Lamego y Oeste, Carlos Wilson González y la salida Municipal autorizada por el escribano Benito Montaldo el 27 de Julio de 1914, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$ 42.00 My.26-5941-v.jn.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "THONE, TOMAS. Venta judicial de un bien". (Lo. 29 de C., Fo.749), se hace saber que el día 17 de Agosto próximo a las 15 horas, a las puertas de esta oficina y sobre la base de $ 2.200.00, el subscripto Juez de Paz, con pregonero, procederá a la venta, en subasta pública, de una fracción de chacra, con las poblaciones de material, cercos, árboles frutales y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje El Cerro de esta sección, padrón número 6889, compuesta, según títulos, de una superficie de 2 hectáreas 6187 metros 19 decímetros, confinando; Norte y Oeste, con Mario Lecuna y con Rafael Bengochea; Sur, con camino público; y Este, con José F. Fonatana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificados; C) Que los títulos se hallan agregados a los autos y estos en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 14 de 1949. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) Jn.24-21513-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BUENAHORA o BUENAHORA GOMEZ DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.20-7235-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALINA ANGELA CARLE DE MARZUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.17-7125-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De LUJANA SALARRAJON, donde el apellido materno aparece como Salarrayón, debe decir Salarrallán. B) De JUANA MARIA SALARRALAO, donde el apellido materno aparece, indistintamente, como Salarralao y Salarallao. debe decir Salarrallán, por ser el verdadero. — Colonia, Mayo 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jn.16-7085-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ANGEL ZONINO con ERASMA ALVAREZ, estableciéndose que donde dice Juan Angel Zonino, debe decir Juan Angel Zunino; y donde figura la cónyuge Erasma Alvarez, debe decir Erasma Mansilla. — Colonia, Junio 6 de 1949. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.13-6935-v.jn.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BAQUE DE VAEZA, MARIA TERESA y otra. Segunda copia de una escritura, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado María Teresa Baqué de Vaeza y Carmen Baqué Vega, solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada por el escribano Conrado González Barbot en la ciudad de Montevideo el día 14 de Octubre de 1922, referente a los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento: A) Un solar de terreno en la manzana N.o 5, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor municipal señor Freite, compuesto de 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la Avda. General Flores; 17 ms. 18 cms. al Oeste, con el solar 2; igual extensión al Este con la sucesión Martínez y Rivas; y al Sur, en 10 ms. 737 mms. con el solar N.o 5 formando el área de 184 metros 4.617 cms.; empadronado con el N.o 834. B) La cuarta parte indivisa de la fracción de terreno señalada con el N.o 19 en plano del agrimensor Manuel Leite, compuesta su totalidad de 3.689 ms. 40 dms., que lindan: al Norte con la prolongación de la calle 18 de Julio; al Sur, con la prolongación de la calle Zeballos; al Este la prolongación de la Avda. Municipio y al Oeste con la sucesión Gil; empadronada actualmente con el N.o 819. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los enajenantes, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los bienes referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Junio 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Jn.15-6993-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMO GIMENEZ, por cuanto en la misma figura como nacido el día 10 de Marzo de 1910, en lugar del 13 de Agosto de 1908. — Colonia, Junio 6 de 1949. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $4.20. Jn.13-6934-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Municipio de Colonia contra Suc. de NICOLAS PEREIRA. Expropiación" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Nicolás Pereira o a cualquiera que se considere con derecho a tener empadronado con el N.o 129 ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial, Manzana "P" con una superficie de 247 m2. con 43 lindando por el Norte con la calle Misiones por el Este con calle Independencia por el Sur y el Oeste con propiedad municipal Padrón N.o 128: para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Colonia, Mayo 3 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario

(Cuenta corriente) My.25-21239-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELIO DEBESA o DEVESA, o JUAN DEBEZA o DEBEZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor, al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Rosario, Junio 10 de 1949. — Zózima L. Martino de González, Juez de Paz.

$6.00 Jn.18-7202-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PARODI AGUIAR DE SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 13 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Jn.21-7301-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace haber la apertura de la sucesión de IRENEO BARISONE o BARISSONE o BARISSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y a pedido se ha habilitado la próxima feria menor. — Nueva Helvecia, 7 de Junio de 1949. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$6.00 Jn.17-7105-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por Disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "CORNELIO VELEZ OVIEDO o ISIDRO VELEZ OVIEDO" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florencio Sánchez, Junio 20|949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Jn.25-7548-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "LEONCIA RIEIRO o LEONCIA RAMONA RIEIRO DE TRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florencio Sánchez, Junio 20|949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Jn.25-7549-v.jl.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFRONIO o EUFRONIO BRAULIO PUGLIA y LORENZA o LORENZA A. BARRAGAN DE PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al efecto de las publicaciones se ha declarado habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Junio 15 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$8.00 Jn.24-7491-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones se ha declarado habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Junio 8 de 1940. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 Jn.18-7226-v.jn.29.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FRANCISCO CORTAZZO Y CARMELA E. VIERA DE CORTAZZO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha veintiocho de Mayo último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Francisco Cortazzo y Carmela E. Viera de Cortazzo y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 6.o y 7.o de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.18-7229-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "Francisca Meneses de Rodríguez contra ESTANISLAO RODRIGUEZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estanislao Rodríguez, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 17 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta. — Durazno, Abril 18 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Jn.18-7230-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "Ilda Mendy de Souza contra su esposo ADAN DE SOUZA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha siete del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Adán de Souza y doña Ilda Mendy de Souza, y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 13 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.9-6648-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MAMERTO GARRO e ISIDORA GARRO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha treinta de Abril último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Mamerto Garro y doña Isidora Garro y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 Jn.9-6649-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LO 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARGARITA DOLORES IRRAZABAL", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 8 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-7490-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "VICTORINO M. VELAZCO o VICTORINO MARTINIANO VELAZCO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.18-7227-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "NIEVES ABELDAÑO SOSA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 4 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.18-7228-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Santa Bernardina, Junio 8 de 1949. — Tomás López, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-7489-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA ELOISA FACCIOLI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 14 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Jn.25-7505-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO BERONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 9 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jn.16-7054-v.jn.27.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicitan las siguientes rectificaciones en las actas del Registro Civil que se mencionan: A) En la partida de matrimonio de Daini Cristino y Carmen Paulini, donde a los contrayentes se les nombra Cristino Daini y Carmen Paulini de Daini, deben decir: DAINI CRISTINO y CARMEN PAULINI DE CRISTINO, respectivamente; y B) en las partidas de nacimiento de Armando Daini y de José Daini, donde al margen dice: Daini Armando y Daini José, deben decir: CRISTINO ARMANDO y CRISTINO JOSE, respectivamente; y donde en las mismas se nombra al compareciente por Cristino Daini, debe expresarse: DAINI CRISTINO, por ser lo que corresponde. Se hace constar que para la realización de estas publicaciones queda habilitada la próxima feria judicial. — Trinidad, Junio 10 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Jn.16-7055-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA REYES y de JUSTINIANA RODRIGUEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 2 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Jn.18-7203-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.17-7115-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MANUEL FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.17-7116-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.17-7117-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURO EUSTAQUIO ESPINDOLA, de MAGDALENA GARABAGNO DE ESPINDOLA o MAGDALENA GARABAGNO y de LAURINDO ALEJANDRO ESPINDOLA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.17-7118-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Florida en los autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra Sucesión CIRIACO GOMEZ (Padrón 1700). Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la mencionada sucesión y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de la referida sucesión ubicado en la Manzana N.o 189 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2588 antes 1700 que linda con Basilia R. de Albarenga, Pablo Idureta, Esperanza y Víctor García y calle Atanasio Sierra, compuesto de una superficie total de 935 mts.2 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que correspondiera por derecho — Florida, Mayo 20 de 1949. — Doctora María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.25-21228-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA JUSTINA CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 16 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$4.00 Jn.16-7074-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELGADO VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 24 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$4.00 Jn.16-7075-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA
Emplazamiento

En cumplimiento a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Florida, en los autos "Fiscal Letrado Departamental con WENCESLAO REGULES. Intimación pago de impuesto. L.o 2. F.o 34 N.o 118, se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de Wenceslao Regules, ubicado en el pueblo de "25 de Agosto", en la manzana 32, empadronado con el N.o 58, que linda al Norte: calle 8 de Octubre, Sur: calle Zenón Rodríguez, Este: calle Manuel Calleros, Oeste: calle Juan De León, compuesta de una superficie de diez mil metros para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Pueblo 25 de Agosto, Junio 7 de 1949. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.13-21391-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace haber la apertura de la sucesión de MARTA JUANA CORREA DE URTIBEREA o JUANA CORREA DE URTIBEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Junio 13 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 J.22-7363-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MARIO VICTOR ZEBALLOS o FEDERICO MARIA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Jn 18-7201-v jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "ARNOLDO PAULINO UDINI. Rectificación de la partida de nacimiento" (Lo. 5, Fo. 774), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la señora María Esther Rojas de Udini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Arnoldo Paulino, nacido en la 1.a sección de este Departamento, el 22 de Junio de 1927, por figurar en ella con el nombre de "Arnoldo Paublino Udine" en lugar de Arnoldo Paulino Udini; como hijo de "Domingo Udine" en lugar de Domingo Udini; com hijo de "María Esther Rojo" en lugar de María Esther Rojas; como nieto por línea paterna de "Francisco Udine" en lugar de Francisco Udini; como nieto por línea materna de "Baldomero Rojo" en lugar de Baldomero Rojas, que es como verdaderamente corresponde; y que además donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Paublino Arnoldo", debe decir Arnoldo Paulino, que es como en realidad corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 20 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Jn.17-7151-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO GUTIERREZ BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 13.50 Jn.2-6312-v.jn 30
Jl.21-v.jl.26

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. ELBIO FRADE, domicilio Sarandí 873, al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribano ofrezco la deposición de los testigos escribano Adalberto González y Baltasar Fernández Chaves, que presentaré, y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Elbio L. Frade". — Maldonado, Mayo 10 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.
$8.00 My.14-5438-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOFFANO o JUAN AGUSTIN MARIO BOFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Junio 10 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jn.23-7443-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JOSE VANZINI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Mauricio" en lugar de "José" que es el que corresponde y además el apellido del padre aparece escrito como "Vancini" en lugar de "Vanzini" que es el que corresponde. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Jn.23-7462-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aida Carmen Sosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camani Altube contra AIDA CARMEN SOSA. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 26. Paysandú, Mayo 30 de 1949. — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa. Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del año 1948 se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camani Altube, expresando: A) Que es casado con doña Aida Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora, y que por sentencia firme dictada el 28 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta nominación, Secretaría de segundo turno de Rosario de Santa Fe, (República Argentina), cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs. 2 a 11), se decretó el divorcio de los cónyuges, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos; B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aida Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial. Hecho el diligenciamiento solicitado (fs. 16 a 17), se confirió vista al señor Fiscal, quien se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs. 18 vuelta). Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en esta pieza; Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa. Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Adolfo Mac Illriach, Actuario Interino". — Paysandú, Junio 6 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$114.00 Jn.23-7463-v.jn.30
Jl.21-v.ag.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado compareció don HECTOR CAEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer con los siguientes errores: Donde dice Jesús Caeiro, debe decir Héctor Caeiro; y donde dice que al niño se le ha puesto el nombre de Jesús debe decir Héctor y donde dice Perpetua Acosta, debe decir Perpetua Rodríguez Acosta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 16 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Jn.23-7461-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICTOR POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 3 de 1949. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.
$4.00 Jn.23-7439-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CONSTANCIO o CIRIACO FERREYRA o CIRIACO FERREYRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1949. — Juan Oholeguy. Actuario Interino.
$4.00 Jn.23-7440-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO MARISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 27 de 1949. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.
$4.00 Jn.23-7441-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO JUAN SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, vara que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Jn.22-7366-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "RICARDO y ROBERTO FARALL. Prescripción" se emplaza a los socios de la sociedad "Francisco Vidiella y Cía.", a sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien ubicado en la manzana número 196 de la ciudad de Paysandú, padrón número 3454, situado en la calle Zorrilla de San Martín y Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará, además el requisito de la conciliación. Queda habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Mayo 25 de 1949. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.
$30.00 My 31-6188-v.jl.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 31 de 1949. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.
$12.00 Jn.9-6667-v.jn 30.
Jl.21-v.ag 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD URBANA EMPA-

DRONADA CON EL N.o 265. Por cobro de Contribución Inmobiliaria, sucesión Mendiiaharzú", se cita, llama y emplaza a la masa heredera de la sucesión Mendiiaharzú o sucesores a cualquier título y toda otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 265 (doscientos sesenta y cinco) situado en esta ciudad en calle Gral. Leandro Gómez y Juncal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación de edictos y prosecución del término de emplazamiento. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.23-21489-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO SALINAS. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Salinas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$18.00 Jn.23-7444-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO FERNANDEZ, PETRONA MOLINA DE FERNANDEZ y GABINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 28 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-7442-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ISIDRO RUIZ DIAZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a doña Adelaida D. de Castell, a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 2593, ubicado en esta ciudad dentro de los límites siguientes: Norte, con calle Salto; Sur, con Andrés Debot y Rosa C. Caprile de Bigolotti; Este, con calle Daymán y Oeste, con calle Piedras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz

$30 00 My.31-6189-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA TANA conocida por LILIA ESTHER TANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.22-7383-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANASLISKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Menor a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Mayo 30 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$ 18.00 Jn.6-6528-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasnica de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO SCOTTI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre bienes rurales empadronados con los N.os 2982 y 2952 Chacras N.os 14 y 16 ubicadas en la segunda sección judicial de Río Negro y que se deslindan así: 1.o) Chacra N.o 14 Padrón N.o 2.983, 490 mts. 10 cnts por el Oeste, lindando con la sucesión Maldonado; por el Este igual longitud, lindando con Camino Público; 201 mts 55 cmts por el Norte a Camino Público, por el Sur igual longitud, lindando con doña Paula Rotela, con don Francisco García y don Manuel Solano comprendiendo una superficie aproximada de 9 Has. 9845 mts. 2.o) Chacra N.o 16 Padrón 2952; 110 mts. 30 cnts. por el Norte lindando con Camino Público; por el Sur igual longitud lindando con Camino Público; por el Oeste 220 mts. 60 cnts. lindando con Camino Público; por el Este igual longitud lindando con doña Luisa S. de Grossi comprendiendo una superficie aproximada de 2 Has. 938 mts.; para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio — Fray Bentos, Abril 27 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$ 54.00 Jn.6-6521-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se cita y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña MARIA ADELA TABOADA DE BADIN, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de separación de cuerpos (Lo. 17. Fo. 759) y en el de pérdida de la patria potestad (Lo. 17. Fo. 762) que le inició su esposo Alcides Alberto Badín. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$ 24.00 Jn.6-6522-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1 a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 965 a nombre de AMALIO DE LEON, sito en la manzana 82 de esta ciudad, en calle Lavalleja, lindando con Luis María Mazzaga. Suc. Ignacio Cabrera y Alberto Cánepa, de una superficie de 942 ms.2 y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal local de la Dirección de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Mayo 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.24-21221-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.23-7432-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o LUCIO o LUCIANO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 25 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.23-7433-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PACHIAROTTI y FLORA BROGGIO DE PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.23-7434-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ y se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a sus hijos habidos con Juana Moroy para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes. A los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn.23-7435-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.21-7340-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: GUZMAN OLIVERA REBOLLO. Rectificación de partida. L.o 35. F.o 236, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guzmán Olivera Rebollo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde aparece el nombre de la madre del gestionante como: Reinalda Rebollo de Viera, debe decir: Reinalda Rebollo de Olivera, por ser el verdadero. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Mayo 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Jn.15-7041-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Estela Barreda contra la sucesión de CESAR MACHADO JAUREGUY. Posesión notoria y petición de herencia" (L.o 35 F.o 303), se cita, llama y emplaza a los demandados Alfredo César, Gumersindo y María Lourdes Machado, (componentes de la estirpe de Arístides Machado) y a toda otra persona que por cualquier causa se considere con derechos a la herencia dejada por el causante César Machado Jaureguy, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará la conciliación, y también se emplaza a las nombradas personas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado doña Estela Barreda contra la sucesión de César Machado Jaureguy. (L.o 35, F.o 347), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$42.00 Jn.13-6895-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Marcos Suárez contra MARIO MARIANI. Infracción aduanera". (L.o 35 F.o 60), se cita, llama y emplaza al demandado don Mario Mariani, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

Gestión Fiscal) Jn.2-21298-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Elías Insausti contra los herederos y causahabientes de JOSE GARCIA. Juicio prescriptivo. (Lo. 35 fo 303) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes a cualquier título de don José García y a toda otra persona que se considere con derechos a la mitad indivisa de la quinta número cinco del ejido de la ciudad de Rivera, la que según plano del agrimensor don Zoé Taroco inscripto con el número 7, el 8 de Enero de 1945, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene un área de 1 hectárea, 4757 metros, 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte calle por medio con la otra mitad de la misma quinta número cinco, hoy de los herederos de Rafael Laborí al Este avenida Centenario, al Sur calle entre quintas de 10 metros de ancho y al Oeste, calle doctor Anollés. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, en los referidos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$ 48.00 My.25-5854-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se cita, llama y emplaza a doña ILDA CASARAVILLA, en autos: "Marfisa Amalia de Carballo o Carvallo o Carvalho de Casaravilla o Marfisa Martins de Casaravilla o Marfisa Amalia Martins de Casaravilla. Sucesión Libro 4. Folio 3" a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los mismos y declare si acepta o repudia la herencia bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 16 de Mayo

de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$24.00 My.28-6032-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA LIMA GRAÑA o BALENTINA ALVEZ DE ARAUJO LIMA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 21 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$6.00 Jn.25-7555-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 14 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.22-7350-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "CLEOFE TOMAS PEREYRA BONIFACIA P. PEREYRA DE LLANES, SALUSTIANA S. PEREYRA DE MACHADO, GREGORIO PEREYRA, JEREMIAS J. PEREYRA, HERMENEGILDO PEREYRA, IGNACIO L., ZENON V y APARICIO S. PEREYRA, Prescripción treintenaria" (Lo 14, N.o 340 fo. 628), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que comparezca a estar a derecho en estos autos a don Juan José Pereyra y doña Natalia Silvera o Silveira, sus sucesores o causahabientes a cualquier título que lo fueren o quienes sus derechos representen, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el N.o 368, compuesta de ciento diez hectáreas 751 metros y que limita: por el Noreste y Noroeste, Santiago de León; por el Suroeste, sucesión Juan F. Sosa y Serafín Aguiar; por el Sur sucesión Cirilo Méndez, y por el Sureste, Gervasio Martínez. — Rocha, Mayo 21 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$48.00 My.28-6074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se emplaza a los hijos naturales de Pedro Lairihoy, llamados Anteria Concepción, Eugenia Escolástica, Pedro Paulino, Juan Eladio, Emiliana, Sud América, Félix Euclides y María Benigna Alvez, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado en autos: "PEDRO LAIRIHOY. Sucesión". (Lo. 15, Fo. 655), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 19 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jn.20-7243-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ARTAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.17-7099-v.jjn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GALLINO DE GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.17-7100-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 9 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.23-7436-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPERINDE DE IGARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.23-7437-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.23-7438-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "JUAN HERMOGENES SUAREZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la calle Uruguay número 1437, de la ciudad de Salto manzana 18, padrón número 321, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 10 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.31-6166-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos contra sucesión JORGE HARVEY: Cobro de impuestos", se cita y emplaza a los sucesores de don Jorge Harvey y a cuantos se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con números 3443, 3406 y 3425, situados respectivamente en manzanas de esta ciudad y sección números 288, 263 y 264 con frente a calles: Guaraní, 6 de Abril y Raffo y Guaraní y San Eugenio, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 14 de 1949. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.24-21512-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Junio 13 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.21-7335-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SEGUNDO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.21-7332-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "MATIAS RODRIGUEZ Prescripción treintenaria" (Lo. 12, Fo. 14, N.o 487", se emplaza por el término de noventa días a don Antonio de los Santos, Suc. José Santos, Agustín Péez y Suc. Adrián Reyes, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular, así como a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble que más abajo se describe, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos dentro del plazo arriba expresado: Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, chacra 27, grupo 7, primera fracción del ejido, empadronada con el número 3355 que, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 365, se compone de un área de 25 hectáreas, 9303 ms. 42 dms.2, que linda: al Norte, en 955 ms., con Agustín Páez; al Este, en 263 ms. 70 cms., con frente a calle pública; al Sur, en 998 ms. 80 cms., con Suc. Adrián Reyes, y al Oeste, con el arroyo Pereira. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$54.00 Jn.21-7331-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO GARCIA MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.17-7147-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MONTELONGO DE CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.17-7148-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CABRERA RONQUE o CANDIDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.17-7143-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREIRA DE CABRERA, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.17-7144-v.jn.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "RAMON GOYECHE y ESPERANZA AYDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 12, Fo. 268", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 31 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Jn.9-6670-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Sucesión de ROQUE CALERO y MARIA DOLORES VERA: Lo 11. Fo. 406", se emplaza al co-heredero FIDEL CALERO, por el término de noventa días, para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, que lo represente y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$ 18.00 My.30-6125-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace la apertura de la sucesión de don LUIS FELIX o LUIS FE-

LIX LEANDRO CARDELLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Junio 10 de 1949. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.00 Jn.17-7142-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace la apertura de la sucesión de EVARISTO PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Junio 10 de 1949. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.00 Jn 17-7146-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JUAN ARDUSSO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de "Juana" y nacido el "29 de Octubre de 1895", debiendo en su lugar expresarse "Juan" y nacido el "28 de Octubre de 1895". — Mercedes, Junio 16 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Jn.25-7531-v.jn.30
Jl.21-v.Ag.1.o

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges don ANTONIO ALBERRO y doña MODESTA HAYDEE ANTUNEZ, por lo que se cita a todos los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 15 de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
$20.00 Jn.25-7533-v.jn.30
Jl.21-v.ag.6

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público y a todos los interesados, que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges JUAN ARMAND PILON y LUISA FELIX, por lo que se cita a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Jn.22-7382-v.jl.14.

Quiebra

Por resolución número 4536, de fecha 16 de Mayo de 1949, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, como encargado del despacho del de Primera Instancia de Soriano, en el expediente caratulado "ALEJO HOUNIE Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Alejo Hounié. En consecuencia, se previene: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el término de sesenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Jorge Sifredi Soumastre los justificativos de sus créditos. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Jn.21-21473-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MIGUEL MAGALLAN, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura el padre con el apellido "Aquino" en lugar de "Magallan" que es el verdadero y el que le corresponde. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Jn.20-7288-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de ANA MARIA RIOS", se cita, llama y emplaza a don Zacarías Víctor Ríos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes. — Mercedes, Mayo 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Jn.3-6359-v.jn 30-Jl.21-jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de al 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MAXIMO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez.
$4.00 Jn.25-7532-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de IDELIA o IDILIA MONTANO DE MIEMBRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Junio 6 de 1949. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.
$6.00 Jn.21-7314-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA NARCISA o NARCISA LORENZA DE MORA DE DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Jn.25-7538-v.jl.6

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO FELIX o FRANCISCO FELIPE BORDA o BORDA OLAIZOLA u OLAISSOLA; JUAN BORDA o BORDA OLAIZOLA u OLAISSOLA y FRANCISCA OLAIZOLA u OLAISSOLA DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Jn.25-7540-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA CASTAING DE ARIZALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Junio 2 de 1949. — Raúl Fererira, Actuario.
$4.00 Jn.22-7376-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Junio 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jn.22-7377-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SENIZ DA SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que quede establecido que pertenece al sexo femenino y no al masculino, como figura en la misma. La gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1949 Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Jn.22-7379-v.jn.3[illegible]
Jl.21-v.jl.[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto J[illegible] de Paz, se hace saber la apertura de la suce[illegible] de TEOTONIO GULARTE, citándose por el [illegible]mino de treinta días, a todos los interesa[illegible] en ella para que comparezcan a deducir [illegible] derechos bajo apercibimiento. — Tacuarem[illegible] Mayo 26 de 1949. — Latino A. Leira, Juez Paz.
$6.00 Jn.22-7378-v.jn.3[illegible]
Jl.21-v.jl.2[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCIO[illegible] DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscri[illegible] Juez de Paz, se hace saber la apertura [illegible] la sucesión de JUAN IDIARTE, citánd[illegible] por el término de treinta días a todos [illegible] interesados en ella, para que compareze[illegible] a deducir sus derechos, bajo apercibimien[illegible] — Tacuarembó, Junio 13 de 1949. — Lati[illegible] A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Jn.25-7539-v.jn.3[illegible]
Jl.21-v.jl.2[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCI[illegible] DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Primera Instancia de Treinta Tres, se hace saber la apertura de la suc[illegible]sión de ROSA VITERBO PEREIRA, citá[illegible]dose a los herederos, acreedores y dem[illegible] interesados para que comparezcan dent[illegible] de treinta días a deducir en forma sus d[illegible]rechos. — Treinta y Tres, 7 de Junio [illegible] 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.17-7149 Jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Primera Instancia de Treinta [illegible] Tres, se hace saber la apertura de la suc[illegible]sión de OTILES DA SILVA, citándose a l[illegible] herederos, acreedores y demás interesad[illegible] para que comparezcan dentro de trein[illegible] días a deducir en forma sus derechos. - Treinta y Tres, 9 de Junio de 1949. — Hu[illegible]go D. Goyenola, Acturaio.
$4.00 Jn.17-7141-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jue[illegible] Letrado de Primera Instancia de Treinta [illegible] Tres, se hace saber la apertura de la su[illegible]cesión de BAUTISTA SUAREZ, citándose los herederos, acreedores y demás inter[illegible]sados para que comparezcan dentro [illegible] treinta días a deducir en forma sus dere[illegible]chos. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 194[illegible] — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.16-7048-v.jn.27.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Jue[illegible] Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tre[illegible] doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 1[illegible] de Mayo de 1949 en autos "ZUASNABAR (JUA[illegible] MANUEL) y otros. Prescripción". (Lo. 19, N. 273. Fo 572), se emplaza a Doroteon Oxley, Severina Medina de Oxley y don Severino Oxle[illegible] y sus sucesores o causahabientes a cualquie[illegible] título y todo el que se considere con derech[illegible] por cualquier concepto a todo o parte de lo[illegible] inmuebles que a continuación se describirán bajo apercibimiento de que si no compareciere[illegible]ran se les nombrarán defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) A) Primera. Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicia[illegible] del Departamento de Treinta y Tres, parte de padrón número 420, compuesta según plano de agrimensor don Peopasio Machado de Octubr[illegible] de 1940 y Enero de 1946, donde está señalada con el número 2, compuesta de un área de cuarenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, lindando: a Norte y Nordeste, camino vecinal por medio con Gregorio Ruiz y la fracción número uno que se describirá; al Este, con el arroyo de "La Totora"; al Sudeste, con Gregorio Ruiz y a Sudeste, con el señor Juan Manuel Zuasnabar. B) Segundo: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en el mismo paraje y sección que la anterior, y parte de igual padrón, señalada con el número uno en el plano mencionado compuesta de nueve hectáreas, siete mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando: A Nordoeste, con Gregorio Ruiz; Al Noreste, Este y Sudeste, con el arroyo de "La Totora"; a Sudoeste, camino vecinal por medio con la fracción dos descripta. El presente emplazamiento se hace por el término de noventa días para estar a derecho en los autos referidos y llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace la presente publicación

— Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$93.00 Jn.10-6782-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos: "DE LA PUENTE DE OLASCUAGA (NATIVIDAD y otros). Prescripción". (Lo. 19, N.o 274, Fo. 572), se emplaza, por el término de noventa días, a Albino Díaz, María Albina de Avila, de Díaz, Juana Gabriela Moreno, Ramón Luis Díaz, Romualdo Alferiano de Olivera y Sinforoso Iguini y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derechos por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles a continuación se describen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situada en "Yerbalito", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1171 y compuesta, según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, de Diciembre de 1948, inscripto con el número 189, en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 17 del mismo mes y año, de un área de 412 hectáreas, 5404 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la sucesión Lucas Denis; al Nordoeste, con Naro Cuadrado; al Sudoeste, con María Larrosa, José Ferrés, sucesión Fernández, camino departamental y Próspero Fernández y al Sudeste, con el arroyo Yerbalito; área libre de camino. La segunda está empadronada con los números 2736, 2680, 2941 y 3346 y se compone de un área libre de caminos, según plano del mencionado agrimensor Cabrera firmado también en Diciembre de 1948, inscripto en la misma fecha y oficina que el anterior con el número 190, de 231 hectáreas, 1342 metros cuadrados, lindando; al Nordeste, con Francisco de León; al Nordoeste, con José Bentos, Juan Pablo Pérez, Eustaquio Antoria y camino vecinal; al Sudoeste, con Ramón Morosin y al Sudeste, con el arroyo Yerbalito. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$90.00 Jn.10-6781-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

REMATES JUDICIALES

SERAFIN CRIADO

JUDICIAL

Rematará el 8 de Julio a las 13 y 30 horas en Rincón 669 una cortadora de fiambres holandesa marca Van Berckel, modelo B 9 N.o 6804, por disposición del Juzgado de Paz de la quince sección de Montevideo en autos: "Sud Americana Van Berckel contra GAVIOLI y AMOROSO. Ejecución de prenda". Base pesos 333.33. Seña $ 100.00. Comisión: 6 o|o.
$6.00 Jn.24-7478-v.jl.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Emilio Rubini contra IRINEO FRANCISCO FARINHA CEBEY y MARIA ESTHER CAROLINA FARINHA CEBEY. Ejecución de hipoteca" Lº. 43, Fº. 36, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la manzana número 411, décimaquinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 15.346, —paraje denominado "Cordón",— compuesto de una superficie de: 159 metros, 74 decímetros, deslindados así: 8 metros 90 centímetros de frente al norte, a calle Chaná, edificio número 1924, entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson; distando su punto medio 23 metros 15 centímetros, de la esquina formada por las calles Chaná y Eduardo Acevedo; 18 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Eulogia Parrillo de Paulós y otro; 8 metros 15 centímetros al Sur, confinando con propiedad de Santos Rovera; y 20 metros 80 centímetros al Este, limitando con inmueble de Angel Bataglia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 670, Serie "A" 1944"). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicador Dos Santos, Actuario.
$39.00 Jn.11-6901-v.Jn.28

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Segundo Ramón Treinta Esperón contra MARIA JOSEFA TREINTA AMOEDO DE SOTO. División de condominio". (Lo. 43, Fo. 30), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio de dos plantas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 16.821, situada en Montevideo, 19.a sección judicial, manzana 515 B, señalada con el número once en plano del ingeniero Abel Biraben inscripto en Topografía el 5 de Julio de 1926, compuesto de una superficie de: 64 metros 3135 centímetros cuadrados, deslindados así: 4 metros 64 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Emilio Reus, edificio números 2479 y 2481, entre las calle Domingo Aramburú y San Fructuoso; distando el punto medio de su frente a la última calle nombrada, 36 metros 64 centímetros: 13 metros 70 centímetros al Noreste, limitantes con solar número dos; padrón número 16822; 4 metros 71 centímetros al Noroeste, linda con el pasaje de Jardín; 13 metros 71 centímetros, al Suroeste, limita con solar once, padrón 16820.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales: 2.o) El inmueble se vende con pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, medianerías y mejoras pagadas, y soporta una servidumbre pasiva (Pasaje Jardín) en beneficio de los predios padrones 16822 al 16828. Soportando además un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por $ 3.900.00; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2326, Serie A|944. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$45.00 Jn.10-6784-v.jn.27.

HECTOR MARIO PANIZZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "HILAIRE DE MARCE, MARIA LEA, sucesión, Lº. 43 Fº. 716", se hace saber al público, que el día treinta de Junio a la diez y seis horas, en el lugar de su ubicación y bajo la base de mil seiscientos sesenta y seis pesos, se procedrá por el martillero Héctor Mario Panizza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número setenta y seis mil ochenta y ocho, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número ocho de la manzana "A" en el plano de división trazado por el agrimensor Pedro Risso, el diez y seis de Octubre de mil novecientos diez, se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a la Avenida Peñarol por cuarenta y cinco metros de fondo, y linda al Norte con el solar treinta y nueve, al Este con el solar nueve, y al Oeste con el solar siete.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$33.00 Jn.11-6842-v.jn.28

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: (Lo 44, Fo. 620). "Banco Territorial del Uruguay contra SIMON DE GONCALVEZ, EMILIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A la indicada hora 16, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicada en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre sita en la planta urbana empadronada con el número 672, designada con el número 4 de la manzana 54 plano general y oficial respectivo, con una superficie según título de 926 metros 1.096 decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de doña Francisca Martins; al Este, calle Misiones; al Sur, Francisco Taboada y Costa de Bianchi, y al Oeste con sucesión de Avelina Xavier; 2.o) A continuación una fracción de terreno y sus mejoras sita en la ciudad de Artigas, manzana 6, primera sección judicial de ese Departamento, empadronada con el número 47, compuesta de una superficie de 2.509 metros 1.390 centímetros, según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Octubre de 1929 cuyo inmueble está integrado por las fracciones A) y B), de dicho plano teniendo la primera un área de 664 metros, 4 365 centímetros y la segunda, 1.844 metros, 7.025 centímetros la que en conjunto se deslinda así: 68 metros 42 centímetros, al Suroeste, a la calle Amado F. Ramos; 42 metros 95 centímetros, al Sureste, a la calle Gral. Garzón, por ser esquina; 68 metros 42 centímetros, al Nordeste con Atanasildo Sosa y 42 metros 95 centímetros al Nordoeste con Mauro Etchegoyen y Hnos: 3.o) A continuación otra fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana número 60 de la ciudad de Artigas primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalado con el número 2 de la expresada manzana de la planta urbana, empadronado con el número 784 y compuesto de una superficie de 1.844 metros, 7 025 centímetros, teniendo 42 metros, 65 centímetros en cada uno de los costados y lindando: al Nordeste con frente a la calle Treinta y Tres; al Sureste, por ser esquina calle Misiones (antes Paysandú); al Nordoeste, solar 3, y al Suroeste, solar 1.

Se previene: I) Que los bienes denunciados en los originales 2 y 3 se hallan afectados por hipoteca en favor del "Banco Hipotecario del Uruguay" (hipoteca urbana número 1.166, serie A|44), crédito que, según liquidación expedida al 25 de Abril del corriente año, ascendía a la suma de pesos 7.415. 76. II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificado de los distintos registros, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores, salvo en el caso, de que éstos resultaran ser los acreedores hipotecarios; IV) Que los títulos del inmueble denunciado en primer término y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, a disposición de los interesados y que en cuanto a lo referente a los bienes mencionados en segundo y tercer término, se hallan depositados en Custodia en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$235.00 My.17-5542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Luis A. Pastorini y Miguel R. Silva Correa contra LUIS A. MASSARO Juicio ejecutivo, Lo. 13, Fo. 539" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Julio C. Cabrera con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 8.666.67 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número 125.882, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Osvaldo Parrilio de 16 de Agosto de 1938, inscripto en la oficina respectiva con el N.o 1.085 el 24 de Agosto de 1938, se compone de 186 mts. cuad. cuyo deslinde es el siguiente, 6 mts. de frente al Oeste al Bulevar Artigas; 30 mts. 32 cents. al Norte, lindando con el Dr. Aparicio Méndez; 6 mts. 16 cents. al Este con terreno de la sucesión de Francisco Piria y al Sur 31 mts. 2 cents. con la fracción dos del mismo plano de Raúl P. Moreno.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el

acto de serie aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 74.40 My.23-5780-v.jn.27

JUAN P. GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Rematará el treinta del corriente Junio, a la hora 14 y 30; por cuenta y orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "Serratosa y Casteils con RODRIGUEZ Hnos. Medidas previas". (Libro 33, Folio 636), en el local de su depósito, calle Durazno número 2166, un auto-camión Chevrolet padrón 106488, matrícula 57905, con volcadora, modelo 46, al mejor postor y al contado, con transferencia judicial. El remate se efectuará con asistencia del señor Oficial Alguacil. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o al comprador. Informes: Estero. Bellaco 2655 A.

$8.00 Jn.17-7114-v.jn.28.

JOSE PEDRO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vilas, dictada en autos: "Josefa Termina Medina con JUAN FRANCISCO JOSE OTTONELLO. Divorcio. Pieza relativa a pensión alimenticia". (Lo. 32, Fo. 594), se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero José Pedro Martínez, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2 333.33, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la once sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Barrio Juan María Pérez", señalada con el número 23 de la fracción número 2, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Marzo de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el primero de Abril y aprobado por la Municipalidad el 9 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 672 metros, que se deslindan así: 14 metros de frente, al Noroeste, a la calle número uno; 48 metros al Noreste, lindando con solar número 24; 14 metros, al Sudeste, confinando con solar 32, y 48 metros, al Sudoeste, limítrofe con solar 22. Está empadronada con el número 145.899.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 Jn.17-7161-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 29 de Junio (miércoles) a las 16 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 561, por orden del Juzgado Civil de 7.o Turno, con asistencia del Alguacil y Actuario, al mejor postor, el mobiliario de la sucesión DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ. Lo. 33. Fo. 655. Exhibición día anterior. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléf 8 18 08.

$ 6.00 Jn.16-7067-v.jn.27

ELIAS ALBERTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
POR EJECUCION DE PRENDA

EDICTO — Sin base y al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos "Frugoni Hnos.", contra JUAN M. HACKEMBRUK" el día 30 de Junio de 1949, a las 16 horas, procederá a la venta en el local que se halla depositado calle Galicia número 2020, garage de los señores Samson y Siepcne, de un camión marca "Dodge" con motor "Bushing" número 53037, empadronado con el número 5406 y matriculado con el número A5073, y un semiremolque marca "Highway", modelo "20SB" con cuatro cubiertas 825x20 y número de Serie 80.247, empadronado con el número 5406, y matriculado con el número A5073, a la vista y en el estado que se encuentra. Sin comisión para el comprador. Se deberá consignar el 10 o|o de la oferta.

$12.00 Jn.17-7157-v.jn.28.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo
JUDICIAL

Por cuenta y orden del Juzgado de Paz de la quinta sección. Autos: Generosa Rodríguez de Pérez contra W. MARROCHE. En mi salón 25 de Mayo 661, el día 29 de Junio, a la hora 15 y 30. Balanza 2 platos, sifones Bancheros, mostradores e instalaciones. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Jn.17-7131-v.jn.28.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos "La sucesión de HELLBUSCH AHLERS ENRIQUETA CATALINA y otra. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscrito a la subasta del siguiente bien: Un cuarenta ava parte, de una fracción de campo, situada en "El Chileno", 9.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 8.490, compuesta de una superficie total de 98 hectáreas 5.446 metros que limita: por el Norte, con Facundo Pereyra: por el Sur, con Sancho Hermanos: por el Oeste, con Manuel Elizalde y por el Este, con camino Departamental. Base: $ 298.15 la hectárea. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador: C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 8 de 1949. — Escribano Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$24.00. Jn.13-6940-v.jn.29.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Gervasio Basilio Pagano como curador de ROQUE EUGENIO PAGANO. Venta en Almoneda de los inmuebles empadronados con los números 4033 y 4041". (Lo. 18, Fo. 688, N.o 1127), se hace saber que el día 30 de Junio próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez número 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o) Una chacra y sus mejoras señalada con el número 932 en el plano del Ejido de esta ciudad de Paysandú, segunda sección judicial, empadronada con el número 4033 y compuesta de una superficie de 16 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, comprendida dentro de un perímetro cuadrado que tiene 429 metros y 50 centímetros en cada uno de sus lados, lindando por el Norte con la calle "Cinco", por el Sud con la calle "Cuatro"; por el Este con la calle "0" y por el Oeste con la calle letra "N". Base para este bien $ 2.806.00; 2.o) Una fracción de chacra y sus mejoras señalada con el número 960 en el plano general del Ejido de esta ciudad de Paysandú, segunda sección judicial, empadronada con el número 4041 y compuesta de una superficie de 8 hectáreas, 3047 metros, 50 decímetros, que se deslinda así: 429 metros, 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle número "Cuatro" 397 metros y 80 centímetros de frente al Norte sobre la calle letra "0"; 12 metros, 20 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle letra "N"; y 577 metros, 20 centímetros al Sudoeste, sobre el camino al Paso del Pantanoso. Base para este bien $ 2.801.00.

Se previene: A) Que los inmuebles descriptos se venderán por separado y sobre las bases antes indicadas; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; C) Que los gastos de escrituración y la obtención de los certificados de los registros correspondientes, serán por cuenta del comprador: D) Que los postores que resulten aceptados deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto y en garantía de las mismas. — Paysandú, Mayo 31 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$48.00 Jn.10-6683-v.jn.27.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "LORETO RAYMUNDO o RAYMUNDO VIÑOLY o VIGNOLY o VIÑOLES. Sucesión", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público sobre la base de cinco mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, con las construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, compuesto por los solares N.os 8 y 9 de la manzana N.o 280 de la planta suburbana, según plano de mensura y división del agrimensor Pedro M. Ríos, de Noviembre de 1927, y con una superficie total de 1.022 metros y 50 decímetros cuadrados que lindan: SE. con la Avenida General Oribe: al NE., con el solar N.o 4; al SO., con el solar N.o 10 y al NE., con el solar N.o 7, todos del plano citado, estando empadronado actualmente con el N.o 1979.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, incluso el importe de los certificados de los Registros Públicos, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos y podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Jn.25-7541-v.jn.30
Jl.21-v.ag.1.o

COMERCIALES

"ROCALPI S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de Rocalpi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 15 de Julio próximo a las 11 y 30 horas en el local de sus Oficinas, calle Rincón número 734, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Abril pasado, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades. (Artículo 30, inciso A); 2.o) Elección del Síndico titular y suplente. (Artículo 30, inciso B); 3.o) Fijación del honorario del Síndico. (Artículo 23, inciso VII); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 29).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta el día antes del fijado, para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda. (Artículo 27). Oficinas: Rincón número 734. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Enrique Rocco, Presidente. — Enrique Alvarez Hourquebie, Secretario.

$19.20 Jn.24-7492-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que las señoras: Aurora Errecalde de Varela, Aurora Elsa Varela de Stupino e Irma Olga Varela, prometieron vender al señor Carlos Misa Rodríguez la carnicería situada en esta ciudad, calle Rivera número 2909. Acreedores deben presentar sus justificativos en Lavalleja 1685, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — AURORA ERRECALDE DE VARELA. — AURORA ELSA VARELA DE STUPINO, — IRMA OLGA VARELA. — Carlos Misa Rodríguez.

$10.20 Jn.24-7469-v.jl.13.

LOS APENINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los dispuesto por los estatutos sociales se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio del año en curso a las 10 horas en la calle Piedras número 357 (primer piso) a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, informe del Directorio sobre situación de la Sociedad e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo del corriente año; 2.o) Designación de Directores y Síndicos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1949.

$6.00 Jn.24-7475-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Siro Edgardo Luz, el cine denominado Novedades, ubicado en esta ciudad en la calle Uruguay número 1167, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475 piso cuatro, apartamento 3. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — FELIX LEVVIN.

$10.20 Jn.24-7467-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jesús Rodríguez y Miguel Angel Inzua nuestra carnicería calle Minas 1051. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — MANUEL PEREZ. — LUISA CARBAJALES.

$3.40 Jn.24-7464-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Jesús María Martínez el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en este lugar, segunda sección de Florida, haciéndose cargo hasta el 25 de Febrero próximo pasado del activo y pasivo el vendedor y luego de esa fecha el comprador. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Reboledo, Junio 10 de 1949. — JOSE ARNOLETTI. — Jesús María Martínez.

$16.00 Jn.17-7113-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que quedó sin efecto, la venta proyectada de la mitad indivisa de la panadería "Bocha", sita en la avenida Agraciada 4119, al señor Aquilino Bello Fontana, habiendo prometido vender la misma al señor José Castiñeira, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en la dirección indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GONZALEZ.

$10.20 Jn.17-7160-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 23 de Abril de 1949, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la firma de Falcone y Tournaben, en el ramo de escritorio comercial (Oficinas Ariel), en la calle 18 de Julio 1841, de Montevideo, quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo de dicha Oficina, el señor Enrique Falcone a los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Enrique Falcone. — DARDO CARLOS TOURNABEN.

$10.20 Jn.17-7134-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS BERTORELLI vende a Manuel Delgado la carnicería sita en Las Piedras. Acreedores presentarse en "Oficina Jurídica Cervieri, Yatay 609 (Las Piedras). — Las Piedras, Junio 14|949.

$3.40 Jn.17-7129-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN ANTONIO BLANCO, vende a Walter Pérez el almacén y despacho de bebida sito en Canelón Chico, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, Yatay 609 (Las Piedras). — Las Piedras, Junio 14|949.

$6.80 Jn.17-8130-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGUEZ y DELBUGIO, a "Fuaye S. A.", en formación. Los acreedores deberán presentar las cuentas de sus créditos, dentro del término de 30 días, ante el escribano Alberto Brugnoni, calle Rincón 630; hora 10 a 12. (Ley de Setiembre de 1904).

$8.00 Jn.17-7138-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pazos Hnos. el comercio que en los giros de almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en esta localidad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Villa Sarandí Grande, Mayo 4 de 1949. — EDUARDO LARAGNOU.

$6.80 Jn.17-7102-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la firma Santana, Etcheverry y Cía. Sociedad Limitada, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en Santa Teresa, primera sección rural, Departamento de Florida. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904, al señor Alberto Peña, calle Gallinal 348. — Florida, Junio 8 de 1949. — NICASIO CUADRADO.

$6.80 Jn.17-7111-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Heber Ruy vende a Wilson Ruy, el comercio de juguetería, bazar y mueblería, sito en Independencia número 590, padrón 166. Acreedores en dicho local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 1.o de 1949. — HEBER RUY. — Wilson Ruy.

$6.80 Jn.17-7112-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Herszkowicz y Bergstein" que gira en Florida 1188 en el ramo de fábrica de camisas, ropa interior de hombre en general y anexos, quedando el socio Hercka o Enrique Herszkowicz con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky: Treinta y Tres N.o 1279 Apto. 2. — ISAAC BERGSTEIN. — Enrique Herszkowicz.

$10.20 Jn.18-7190-v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos constituído una Sociedad comercial, bajo la razón social "Campora-Pérez", sucesora de la firma Pedro Campora (hijo). Dicha Sociedad continuará las actividades comerciales en los ramos de panificación y anexo,s en esta ciudad, con la misma denominación de "La Fraybentina". — Fray Bentos, Junio 1.o de 1949. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.

$12.00 Jn.22-7384-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley número 8992, se hace saber que por escritura que el 4 de Mayo próximo pasado autorizó el escribano Mario Capocasale, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 18 del tomo 7.o de Contratos, la sociedad "Machado y Sobre-Casas Limitada" modificó su contrato social de fecha 1.o de Junio de 1948 en lo siguiente: I) El capital social fué elevado a la suma de $ 30.000, habiendo depositado los socios Carlos A. Machado y Aristóbulo Aybar Sobre-Casas la totalidad del aumento por partes iguales en el Banco del Comercio Minorista y Agrario; II) La administración d ela Sociedad y el uso de la firma social estarán para el futuro a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, con las facultades expresadas en los incisos B) y C) de la cláusula sexta del contrato original. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — "MACHADO y SOBRE-CASAS Ltda.".

$14.00 Jn.22-7385-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RODOLFO GARCIA LOPEZ ha prometido vender el comercio que en el ramo de imprenta y papelería denominado "Tarjetería de Mayo", tiene instalado en la calle 25 de Mayo número 489 de esta ciudad a los señores Edmundo, Héctor Clefi y Julio César Mautone. Los acreedores presentarse en la escribanía de Juan Carlos Mastalli, Ituzaingó 1485 (escritorio 1 y 2). — Montevideo, Junio 17 de 1949.

$10.20 Jn.22-7386-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, por ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a "Cítrica Ltda." en formación, representada por los señores Nelson Haroldo Babuglia, Boris Babuglia, Walter Dibarboure y Manuel Domingo Dibarboure hijo, la fábrica de esencia de limón que gira bajo el nombre de "Zafirio Zafiriadis" con domicilio en la calle Fyn número 5623. Acreedores presentarse en el término legal en José L. Osorio número 1318. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — ZAFIRIO ZAFIRIADIS LORENZO.

$12.00 Jn.22-7372-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (Ley 26 de Setiembre de 1904) que hemos prometido en venta al señor Juan Clemente, la gomería instalada en esta ciudad en la calle La Paz número 1563 donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — MODESTO SANCHEZ. — MARIA E. SENA DE SANCHEZ.

$6.80 Jn.22-7367-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, disolvimos totalmente la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería, bajo la razón social "Abilio Pereira y Cía.", con sede en la calle Catalán número 2183. El negocio continúa al solo nombre de Joaquín de Oliveira José, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 7 de Febrero de 1948. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — DILSA I. DE PEREYRA. — OBILIO PEREIRA. — LUIS TORRES .— Joaquín de Oliveira.

$13.60 Jn.22-7358-v.jl.11.

ORUFLETES S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas á la asamblea extraordinaria que se realizará el día 3 de Julio de 1949 a la hora 9 en nuestro local Millán 2512, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Resolver sobre la continuación de las actividades sociales o disolución de la Sociedad y forma de liquidación. 2.o Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deben concurrir a nuestras oficinas en fecha anteior a la de convocatoria con sus acciones a retirar el certificado que los habilita para poder intervenir en la misma. (Artículos 32 y 33 de nuestros estatutos). — El Directorio.

$10.00 Jn.22-7369-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26|9|904 hágo saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sita en Pedro C. Bauzá N.o 4250 al señor Alfredo Silva. Acreedores en la misma dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — MAXIMILIANO ARMAS.

$ 7.20 Jn.24-7332-v.jl.14.

OMAR FONTANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2da. Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de Julio próximo a las 10 y 30 horas en las oficinas centrales de la Compañía, ubicadas en la calle Río Branco número 1380, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación parcial de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio de 1949. — El Directorio.

$8.00 Jn.22-7364-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido ceder a mi socio Pablo Curbelo, todos los derechos sin limitación alguna que me corresponden en la sociedad comercial "Saráchaga y Cía." con sede en "Puntas de Don Carlos", 8.a sección del Departamento de Rocha. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio, agencia M 20. — Rocha, Mayo 30 de 1949. — ANGEL M. SARACHAGA

$12.00 Jn.4-6456-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don José Rosón ha comprometido enajenar la cuota social que le corresponde en la firma "OTERO Y ROSON" con domicilio en la calle General Pagola 1727, a don Luis Eladio Otero. Asimismo se disolverá la indicada razón social quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el señor Luis Eladio Otero. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Pérez del Castillo, calle Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, 2 de Junio de 1949.

16.00 Jn.4-6444-jn.27.

"INTERAMERICAN S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio de "Interamerican S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1949 a las 9 horas, en el local social de la sociedad, calle Rondeau N.o 1537, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1948-49. 3.o Nombramiento de un Director y Síndico. — De acuerdo con el Art. 41 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o exhibir comprobante de que se hallen depositadas en alguna institución bancaria o del Estado, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$ 14.00 Jn.21-7324-v.jn.28

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Julio a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado al 30 de Abril de 1949. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de dos Directores suplentes por un año .5.o Elección de Síndico titular y suplente.

Nota Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 2o de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Jn.22-7370-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26|9|904 hago saber al comercio y al público que prometí en venta mi casa de comercio ramo Café y Bar, sito en Bvd. Manuel Herrera y Obes N.o 4498 al señor Raúl Taramasco. Acreedores en el mismo dentro plazo legal. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — CARMELO CORTELA. — BRENDA B. DE CORTELA.

$ 10.80 Jn.21-7338-v.jl.11

I. R. A. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 1.o de Julio corriente a las 16 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio. 3.o Sorteo de los tres titulares que deben cesar. Artículo 37 de los estatutos. 4.o Elección de tres Directores y Síndico para el próximo ejercicio. 5.o Proyecto de distribución de utilidades. 6.o Regularización de las asambleas ordinarias correspondientes al primer y segundo ejercicio. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente. Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.

$ 18.00 Jn.16-7081-v.jl.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Ofic. García Míguez, Río Branco 1395 prometí vender al señor Fernando Peyrot mi negocio de restaurant, 25 de Agosto 532. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — ARISTODEMO ROMBY.

$ 6.00 Jn.16-7058-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con la intervención de la Ofic. García Míguez, Río Branco 1395, he prometido vender a don Juan Occelli, la confitería de mi propiedad denominada "El Cisne" sita en la Avda. 8 de Octubre 3756, de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — CATALINA HORTA DE ALSINA. — FRANCISCO ALSINA. — Juan Occelli.

$ 10.20 Jn.16-7057-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor Almeida el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Gauna 3675 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 14 de 1949. CELIA E. DE GOMEZ. — FERNANDO GOMEZ. — Héctor Almeida.

$6.80 Jn.16-7071-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan Coralio Alonso y Miguel Angel Rondán, el Bar y Restaurant sito en José L. Terra 2229-31 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — MARCELINO COUÑAGO. — ISABEL SORIANO DE COUÑAGO. — Juan Coralio Alonso. — Miguel Angel Rondán.

$ 6.80 Jn.16-7072-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Tulio Dornelles y Héctor Dornelles mi comercio de almacén y bar ubicado en la calle Artigas N.o 1947, debiendo presentarse los interesados en dicho negocio dentro del plazo legal. — Salto, Junio 2 de 1949. — HECTOR RIVA. — Tulio Dornelles. — Héctor Dornelles.

$12.00 Jn.9-6636-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, se comunica que la sociedad "ANTELA Y TEIXEIRA" ha prometido en venta a don Evergisto Píriz el activo del "Bar y Restaurant" del Club Democrático, y éste se encargará del mismo el día 30 de Junio del corriente año. La sociedad promitente vendedora toma a su cargo el pasivo, quien continúa sus actividades en el "Restaurant y Bar" del Club Tacuarembó. Domicilio, 25 de Mayo 495. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1949. — Antela y Teixeira. — Evergisto Píriz.

$ 12.00 Jn.9-6629-v.Jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don JUSTO GONZALEZ y doña CARMEN SUAREZ DE GONZALEZ han prometido vender a Julio César Clavijo el negocio de bebidas alcohólicas y billar que gira en esta plaza, calle Florida esquina San Carlos. Los acreedores deberán justificar su créditos con duplicado presentándolos a la Escribanía Fajardo Terán, calle 18 de Julio N.o 867. — Maldonado, 1.o de Junio de 1949.

$12.00 Jn.15-6994-v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se invita a los señores acreedores de La Colonial S. A. Ltda. a presentarse a inscribir sus créditos en la calle Río Branco 1228 de 15 a 18 horas.

$8.00 Jn.15-7050-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compra del café y bar sito en la calle Yaguarón 1151 a favor del señor Manuel Gómez habiéndose hecho cargo nuevamente de su comercio el señor Enrique Pacheco desde el día 8 de Octubre de 1948. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — ENRIQUE PACHECO. — MANUEL GOMEZ.

$6.80 Jn.11-6820-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido disolver la Sociedad que gira en esta plaza en la calle Acevedo Díaz 2373 en el ramo de taller de niquelados retirándose el señor Juan Mena y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Modesto y Pablo Correa según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Modesto Correa. — Pablo Correa. — JUAN MENA.

$10.20 Jn.11-6821-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Teresa Belsito de Tartabini el café y bar ubicado en la calle Yaguarón 1151 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — ENRIQUE PACHECO. — Teresa Belsito de Tartabini.

$6.80 Jn.11-6822-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Angel García y Manuel Conde, la panadería instalada en la casa número 4852 de la calle Orinoco de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — TOMAS RAMOS. — GILBERTO D. HANNAY. — Angel García. — Manuel Conde.

$6.80 Jn.11-6793-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Arturo Gottlieb Benedek compra el giro comercial ubicado en Real 4150. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO RODRIGUEZ BUERO. — ANGELICA MARQUEZ DE RODRIGUEZ. — Arturo Gottlieb Benedek.

$6.80 Jn.11-6813-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|904 notifico que he prometido vender al señor Juan Carlos Tachini el comercio de ferretería y bazar sito en calle Francisco Gómez 901, acreedores en el mismo dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — EDUARDO LORENZO. — AIDA PEREIRA DE LORENZO. — Juan C. Tachini.

$6.80 Jn.11-6812-v.jn 30.

VENTA DE BARCOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.", ha prometido vender al Estado (Ministerio de Obras Públicas. Comisión Técnica Mixta, Estudio Hidroeléctrico Salto Grande Río Uruguay), las embarcaciones de su flota de bandera oriental, siguientes: remolcador "Dandy" y las chatas "Dayman" y "República". Los que tengan oposición que deducir, podrán concurrir con los justificativos a la Escribanía de la Dirección Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras N.o 421, dentro del plazo legal, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — p.p. Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. — Sócrates F. Lata, Gerente.

$20.00 Jn.4-6446-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle Sarandí número 445 de la ciudad de Rivera, al señor Pedro López. Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos de su crédito dentro de treinta días, a la calle Faustino Carambula número 1125 de la misma ciudad, escritorio del señor Delivio Paiva Olivera. — CHANCIA GEVERTSMAN, (Provisión Angelina).

$10.20 Jn.10-6710-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Florentino De Pietro el comercio denominado Pensión Tacuarí, instalada en la calle Yí número 1363, el que tomará a su cargo el pasivo del mismo. Todos los que se consideren asistidos de derecho, deberán presentarse en el local del comercio indicado dentro del término legal. Se hace constar a sus efectos que dicho comercio perteneció a don Juan Carlos Palomeque y que la vendedora es la sucesora del nombrado causante. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — BRAULIA PEREIRA DE PALOMEQUE. — Florentino De Pietro.

$16.00 Jn.11-6841-v.jl.4.

LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1949 a las 9 horas, en el local de la calle Piedras 357, para tratar a siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido e 31 de Marzo de 1949. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Remuneración de los señores Directores y Síndico. 4.o Elección de Directores titulares y suplentes. 5.o Elección de Síndico titular y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Jn.17-7167-v.jn.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 21 de Abril de 1948 autorizó el escribano R. de los Santos, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 11 F.o 60. Tomo 5.o, el señor ABELARDO ALLES, cedió a su consocio Elías J. Errandonea, todos los derechos y acciones que le correspondían en la sociedad "Errandonea, Steneri y Cía. Limitada", que gira en esta ciudad en calle Paysandú N.o 894, quedando como únicos integrantes de la misma los socios Elías J. Errandonea y Miguel Sténeri. A los efectos previstos por los artículos 6.o y 17 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Elías J. Errandonea. — Miguel Sténeri.

$10.00 Jn.17-7128-v.jn.28.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865 el 30 de Junio de 1949 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de Directorio. 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1949.

$12.00 Jn.17-7098-v.jn.28.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Francisco Capuccio, en su carácter de promitente vendedor, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 13 de Setiembre de 1933, pone en conocimiento del señor Vicente Adolfo Ortiz, a quién por documento de fecha 7 de Abril de 1942, inscripto en el Registro respectivo con el número 356, Fo. 82, Lo. 29, le prometí vender el solar sito en la diecisiete sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Horacio C. Calcagno, parte del padrón en mayor área número 89.912, superficie: 214 metros 70 decímetros, con frente al Nordeste a la calle Manuel Lavalleja; que en razón de estar atrasado en más de cuatro años en el pago de las cuotas que debía abonar a cuenta del precio del solar referido prometido en venta, sus derechos a la respectiva promesa se considerarán caducados, una vez que hayan trascurridos quince días de la última publicación del presente aviso. — FRANCISCO CAPUCCIO.

$21.00 Jn.17-7110-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor CONSTANTINO PISCHE ha prometido en venta al señor Carlos Aicardo la florería que posee en Andes N.o 1420, debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Durán Rubio - Bardallo - Miranda, en 25 de Mayo 477 esc. 36 dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Jn.15-6924-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con anterioridad a esta publicación, la razón social "Rymalc Sociedad Anónima" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma que giraba con la denominación de "RYMALC LIMITADA". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1949. — "Rymalc Sociedad Anónima".

$8.00 Jn.15-7038-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Domingo Sallefranque, establecido con el café y bar "Monterrey", ubicado en las calles Bacacay número 1330 y Juncal número 1323 de esta ciudad, ha prometido vender su negocio al señor Manuel Godoy Baranda. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en la escribanía del señor Jorge Carbonell y Migal, de 10 a 12 horas, calle Yaguarón número 1506. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — DOMINGO SALLEFRANQUE.

$13.60 Jn.20-7155-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Germán Erlich las instalaciones y el derecho de llaves (con excepción de las mercaderías) del negocio que gira a mi nombre en el ramo de tienda, mercería, artículos para hombres y juguetería en avenida dieciocho de julio 1754. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Apto. 1. — EVA LIBERMAN.

$10.80 Jn.20-7241-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la sociedad "Buschiazzo y Negreira", ramos de hotel de hospedaje, con domicilio en Plaza Independencia N.o 824, ciudad. Los interesados deben concurrir al domicilio social — Buschiazzo y Negreira. — JUAN PABLO BUSCHIAZZO.

$7.20 Jn.20-7247-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Enrique Carrera Losada mi carnicería de Estero Bellaco 2804. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal — IGNACIO MARTINEZ REGALO.

$3.60 Jn.20-7246v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Carlos Vera, nuestro comercio de comestibles Agaces 3700. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1949 — RAFAEL PIEDRAHITA. — JUAN P. TOLOSA. — Carlos Vera.

$7.20 Jn.20-7281-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la sociedad "Bessenyey y Savio", con sede en Pando 2677, garage y anexos, quedando con activo y pasivo, G. J. Savio Por informes: Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523 — Montevideo, Junio 16 de 1949. — G. J. Savio — K. DESSENYEY.

$7.20 Jn.20-7280-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, José Pereira Piñón, compra el comercio ramo bazar, ferretería y juguetería sito en Propios 3095. Acreedores; presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1949. — ANSELMO CATIVELLI SORRONDEGUI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATIVELLI. — José Pereira Piñón.

$7.20 Jn.20-7299-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora ALIDA CARRO DE SILVA, vendió la patente de alcohólicas que poseía en el comercio instalado en Dolores, Departamento de Soriano y trasladada a Montevideo, al señor Pedro César Duque. Acreedores dentro del plazo de ley en Canelones 2636, Montevideo.

$7.20 Jn.20-7296-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de la sociedad y formación de otra. — Se hace público la disolución de la firma Ester Cataldi y Cía. integrada por don Vicente De León y señorita María Ester Cataldi, establecida en la Avenida Carlos María Ramírez 160, integrará la nueva firma con el señor De León el señor Ernesto Carballo; la que se hará cargo del activo y pasivo de la antecesora; quedando sin efecto el anterior compromiso entre el señor De León y el señor Alfredo Herrero. Los acreedores se presentarán a la Escribanía Braga: Sarandí 437. — V. DE LEON. — María E. Cataldi. — ERNESTO CARBALLO.

$14.40 Jn.20-7293-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad López y Ventorino, café y bar, San Martín número 2621. Activo y pasivo a cargo del señor Angel Ventorino. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — GERARDO LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE DE LOPEZ. — Angel Ventorino.

$6.80 Jn.23-7387-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Enrique Gómez Chulia y Luciano Esteban Techera, el café y bar de la calle Justicia 2054 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI DE GERVASIO.

$6.80 Jn.23-7390-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, participamos haber resuelto disolver la Sociedad que gira en Montevideo, 18 de Julio esquina Médanos, con razón social "Bazar Pittameglio, Sociedad Comercial", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo único del socio Andrés Pittameglio (hijo). Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Andrés Pittameglio (hijo). — JOSE ALBERTO PITTAMEGLIO.

$10.20 Jn.23-7396-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir la promesa de compra venta que por el almacén bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, concertamos con los señores SILVIO MEDERO y APARICIO SORIA. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Juan Barrani. — Elvira Medina de Barrani.

$6.80 Jn.23-7388-v.jl.12.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1450 resolvimos desistir la promesa de compra venta, que por el café y bar de la calle Justicia número 2054, concertamos con los señores HECTOR JESUS y FELIX RUPERTO BALAO. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Emilio Lorenzo Gervasio. — Augusta Esmeralda Bastianini de Gervasio.

$6.80 Jn.23-7391-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 22 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Fco. V. Irazoqui, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 9 del tomo 13 de Contratos, se modificó la Sociedad "Farmo Química Interamericana, Limitada" en los términos siguientes: A) Se retiraron los socios GERARDO RAMOS AMOR, ALFREDO PACHECO y FRANCISCO AGUIRRE, quedando el capital de la misma de pertenencia de los socios restantes doctor Oscar Fuchs y doctor Tomás Aguirre Roselló a razón del 75 o|o para el primero y 25 o|o para el segundo; B) La administración y uso de la firma queda a cargo exclusivo del socio doctor Fuchs. — Dr. Oscar Fuchs. — Dr. Tomás Aguirre Roselló.

$12.00 Jn.23-7445-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido. R. Cercido y Cía.. Solís 1460 resolvimos disolver la Sociedad "Mato Hnos. y Mourelle", café y bar, Buenos Aires 442 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Celestino Mourelle. — Montevideo. Junio 20 de 1949. — ANTONIO MATO. — JOSE MATO. — DOLORES BURGO DE MATO. — Celestino Mourelle.

$6.80 Jn.23-7389-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 6 del corriente, se disolvió la Sociedad "Gasta Men" constituída por Rodolfo Gastaldi Lema y Euclides Meneghetti, que giraba en esta ciudad calle Mercedes N.o 1163, separándose el señor Meneghetti y continuando el giro el señor Gastaldi. Se publica a efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — A. Gastaldi Lema. — E. MENEGHETTI.

$15.00 Jn.18-7187-v.Jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, que Lorenzo Couto prometió vender al socio Poncio Suárez Lista su parte en el comercio de panadería "La Internacional" de la calle Carmelo N.o 1506 de esta ciudad. Presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre 1904 y dentro del término, al Escribano E. Tancredi, Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — LORENZO COUTO. — Poncio Suárez.

$12.00 Jn.18-7186-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto vender la SOCIEDAD CORPORACION I.C.I. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la Sociedad Anónima en formación denominada Corporación "I.C.I.S.A.", la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla, debiendo los acreedores presentarse en Canelones 1040,42. — Montevideo, 31 de Mayo 1949.

$12.00 Jn.4-6447-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que venderé a don Jacinto Mattos Larrecheaa la fábrica de plumeros de la calle Guaviyú 2524. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo 581, de 14 a 17 horas. — TOMAS CANALDA.

$10.80 Jn.7-6560-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Pera y Rodríguez" establecida en Miguelete 1700 con café, pizza y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma los esposos RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA ESTHER TRAMAGLIA haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos María Pera Pizzorno. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1949.

$10.80 Jn.7-6545-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Julio Luis Falcon nuestra carnicería calle Ambrosio Velazco 1451. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE DARCIA MISA. — ANA SIMON.

$6.80 Jn.8-6613-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Campra y Francisco Fernández, el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Rivera 2201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — FRANCISCO GARCIA FREIJEIRO. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GARCIA.

$7.20 Jn.7-6545-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido al señor Raúl A. Vicente Rodríguez la casa de comercio sita en la calle Chaná N.o 2004 de esta ciudad. — Montevideo 7 de Junio de 1949. — VALENTIN MARTINEZ. — ADELA CABRERA DE MARTINEZ.

$6.80 Jn.9-6675-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Raúl Foglia Paullier y Ricardo Viera el almacén, café y peluquería sito en Calera de las Huérfanas número 4152. Acreedores en la misma en plazo legal Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — JOSE IGLESIAS. — ANA MUSSO DE IGLESIAS.

$7.20 Jn.14-6973-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la Sociedad "Opacas Uruguayas Limitada" ha prometido vender al señor Majer Weisz las instalaciones de su fábrica existentes en la casa número 4269 de la calle Santa Lucía, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Pascual Quagliata calle Cerrito 464. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Opacas Uruguayas Limitada.

$10.80 Jn.14-6957-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Vicente Hermida y Victoriano Gómez García la panadería sita en la calle Manuel Villagrán número 1299. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — ANTONIO RODRIGUEZ. — NUNCIATO DI NAPOLI.

$7.20 Jn.14-6951-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, de la calle Gral. Félix Laborde números 2846|50, al señor Juan Nepomuceno García Silva. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo. Junio 6 de 1949. — ISABELINO ZOILO GONZALEZ CEDREZ.

$12.00 Jn.10-6703-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Oscar Balboa, el café y bar de la calle Rivera N.o 2739. Acreedores: Plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1949. — ALEJANDRO CANEDO. — CONCEPCION GARCIA DE CANEDO.

$6.80 Jn.15-6992-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles, frutas y verduras, calle Capitán Lacosta N.o 4150, a Enrique Fernández. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1949. — ELOY TASSANO.

$6.80 Jn.15-7022-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Paysandú N.o 1902, esquina Arenal Grande a Manuel Iglesias Armada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — GUMERSINDO FACAL.

$6.80 Jn.15-7024-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el comercio de venta de leche y pan, calle Luis B. Cavia N.os 2894|96 a Ramón Lores Besada. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — JESUS MARIO FERREIRO.

$6.80 Jn.15-7025-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Cuñapirú 2256 a Juan Didone Ney. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — SIRIO ANGELINI CANAVESSIO.

$3.40 Jn.15-7026-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Colace, el café, bar y anexos, de la calle Rincón N.o 614. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — LUCIANO RODRIGUEZ TASENDE. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.

$6.80 Jn.15-6987-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Rogelio Rabino, el café y bar de la calle Treinta y Tres esquina José E. Rodó de la ciudad de Canelones. — Acreedores: plazo de ley del 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — CARLOS M. COLOMBO.

$6.80 Jn.15-6988-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Villarnovo, Emilio Vázquez y Carlos María Silva, el almacén y bar de la calle 25 de agosto N.o 545. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — RAMON IGLESIAS PIÑEIROA. — SARA NUÑEZ DE IGLESIAS.

$6.80 Jn.15-6989-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Pizzanelli, Uruguay 1802, resolvimos formar sociedad Berriel y Sotelo, haciéndonos cargo de activo y pasivo, referente al bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle 25 de Mayo 251. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — ALBERTO BERRIEL FERRAGUZ. — AMADO SOTELO TECHERA.

$6.80 Jn.15-7021-v.jl.4.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía.. Solís 1460, resolvimos desistir la promesa de compraventa que por el café y bar de la calle Rivera N.o 2739, concertamos con el señor Alejandro Canedo y la señora Encarnación García de Canedo. —Montevideo, Mayo 28 de 1949. — FERNANDO ALONSO. — FRANCISCO VAZQUEZ.

$6.80 Jn.15-6991-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gerónimo H. Bentancurt y Sira J. González de Sosa el comercio de venta de pan, leche y fiambrería ubicado en esta ciudad, calle Cuaró número 3071. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — JUAN CHACON.

$7.20 Jn.14-6946-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Antonio Fidelino Balcón mi casa de comercio del ramo de papelería y juguetería, de Ejido N.o 1571. Acreedores, presentarse a Escribanía Figueroa Serantes. Bmé Mitre 1423. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 24 de Mayo de 1949. — SALVADOR FLORES.

$6.80 Jn.18-7231-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en la ciudad de Colonia bajo la razón social de MARIO FERNANDEZ ANDES y EDUARDO MARIO SAEZ en el ramo de exportación, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Mario Saez. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Solís 165 de la ciudad de Colonia.

$10.20 Jn.10-6692-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Barreiro y Prunell", en el ramo de despacho de bebidas. Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Conrado Enrique Prunell. Los acreedores se presentarán en el comercio de la calle Rodó y Oribe, con los justificativos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Mario Barreiro — CONRADO ENRIQUE PRUNELL.

$12.00 Jn.20-7289-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos haber firmado hoy el compromiso de compraventa de la casa de comercio 'Café y Confitería Cruz" que giraba con la razón social NIGRO y STINTON con sede en esta ciudad, siendo promitente comprador don Luis Alberto Martínez, quien toma a su cargo el activo y el pasivo. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio N.o 198. — Tacuarembó, 31 de Mayo de 1949. — Manuel Nigro. — Gabino Martínez. — Luis A. Martínez. — Juan A. Stinton.

$16.00 Jn.9-6630-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a mi hijo Julio Rodríguez Silveira, mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en el parajje de Once Cerros, novena sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del referido comercio. — Tacuarembó, Abril 30 de 1949. — JOSE IGNACIO RODRIGUEZ.

$12.00 Jn.9-6327-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público comunicamos que tenemos proyectado enajenar a "Hergatacorzian Hnos. y N. Attarian, S. A." el comercio que gira en el ramo de almacén por mayor e importación instalado en la calle Iglesia número 4347, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en el mismo domicilio. — HERGATACORZIAN Hnos.

$7.20 Jn.21-7323-v.jl.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura celebrada el 16 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Junio de 1949, con el número 41 al folio 223 v. y sgts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, quedó constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada con las siguientes bases: A) Denominación: "TADECO LIMITADA"; B) Socios: JUAN FELIPE PLATSCHEK ROTHHOLZ y MAXIMO PLATSCHEK MARCUS; C) Objeto: confección, manufactura, elaboración, compra, venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas en general; D) Domicilio: actual en Montevideo; E) Plazo: un año, prorrogable por períodos iguales; F) Capital $ 30.000.00 en efectivo, aportados: Juan Felipe Platschek $ 25.000.00 y Máximo Platschek $ 5.000.00; G) Ganancias y pérdidas: proporcionales a los aportes: H) Reserva: 5 o|o hasta el 50 o|o del capital; I) Administración: a cargo exclusivo del socio Juan Felipe Platschek, domiciliado en Aconcagua 5083. — Montevideo, 18 de Junio de 1949.

$14.00 Jn.21-7340-v.jl.1.o.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22, 23, 39 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día sábado 16 de Julio del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Elección de cuatro miembros titulares del Directorio para el período 1949-1953 y del Síndico titular y tres suplentes para el período 1949-1951. 2.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo - cuarto ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se hace presente a los señores accionistas, que para obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia y poder votar en la elección de miembros del Directorio, deberán registrar las acciones hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea artículo 31 (inciso aditivo). — La Gerencia.

$ 11.20 Jn.20-7283-v.jn.28

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de Inmobiliaria Montevideana, S. A. (I. M. S. A.) en uso de las facultades que le acuerda el artículo 14 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 11 de Julio de 1949 a las 10 horas en el local de la calle Uruguay N.o 917, a fin de tratar la siguiente orden del día: Elección de autoridades. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de voto deberán presentar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la sociedad, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 8.00 Jn.20-7285-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Faggiola, Sarandí 224, don ERNESTO MARTINEZ ha prometido en venta al señor Roberto Molina el comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Cnel. Alegre esq. Charrúa. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1949.

$10.00 Jn.9-6661-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor EVERGISTO PIRIZ prometió en venta su casa de comercio al señor Pedro Antonio Rodríguez siendo el activo por cuenta de este último y el pasivo es de cargo del señor promitente vendedor. Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo N.o 249 de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1949. Evergisto Píriz. — Pedro A. Rodríguez.

$12.00 Jn.9-6628-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balancealdor A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Benito Rodríguez la casa de comercio ubicada en la calle República N.o 2051 esq. Nicaragua de esta ciudad. — Montevideo 7 de Junio de 1949. — ELISEO BASTON. — JESUS GARCIA. — MARIA TERESA BASTON DE BASTON.

$10.20 Jn.9-6676-v.jn 28.

"ACCEL INTERNATIONAL LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez, en esta ciudad el 2 del corriente, inscripta el 13 en el Registro Público de Comercio (Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno) con el N.o 42, folio 215 vto. tomo 5 se modificó el contrato social de "Accel International Limitada" en lo siguiente:

1) Se eliminó la prohibición de actuar en la República Argentina; 2) Se amplió el objeto: representación de terceros, explotar negocios e industrias, formar sociedades, fusiones: 3) El capital se aumentó a pesos 81.290.50. 4) Gobierno y administración: Se suprime toda referencia a regalía. Se ejercerá el gobierno por un Directorio integrado por Ronald C. Mac Dougall, Francisco G. Ballantine, Guillermo Holmes, Leonardo Russon y Curt Guyer. El Directorio podrá delegar sus funciones en un administrador. 5) Utilidades: se modifica su distribución. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Curt Guyer. Administrador general. — D. Méndez. Escribano.

$ 14.00 Jn.20-7270-v.jn.29

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Piedras 351, el día Jueves 30 de Junio de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1949, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.18-7188-v.jn.29.

SOCIEDAD CEMENTERIO BRITANICO
(British Cemetery Society)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios activos de la Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Lafone Hall, Reconquista 522, el día Jueves 30 de Junio de 1949, a las 18.15 horas. Orden del día:

Consideración del informe y estado de cuentas correspondientes al último ejercicio; Elección de socios activos para integrar la Comisión en reemplazo de los miembros que concluyen en su mandato; Asuntos en general. — La Comisión.

$6.00 Jn.23-7427-v.jn.28.

MOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mobiliaria S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio de 1949 a las 12 horas en el local de la calle Mercedes número 1226, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; y 4.o) Honorarios del Directorio. — Montevideo, Junio 20 le 1949. — El Directorio.

$6.00 Jn.23-7470-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor GUIDO NARDI ha prometido en venta a los señores Sucher Wiernik y Nujem Cukier, la fábrica de chocolates que posee en Defensa N.o 1820. Los acreedores deberán presentarse en esa dirección dentro de 30 días a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Escribanía Durán Rubio-Bardallo-Miranda, 25 de Mayo 477.

$7.20 Jn.13-6925-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores NICOLAS EIBIANO RIVERON y DESIDERIO MARTINEZ MONTERO han prometido enajenar a don Marcel Tambay, la tercera parte indivisa de la concesión minera situada en el Departamento de Lavalleja, en el inmueble empadronado con el número 2095, domiciliados en la calle 25 de Mayo 535. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Julio Herrera y Obes 1240. escribanos: Alonso y P. del C. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

$16.00 Jn.23-7417-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos prometido vender a Oscar Díaz y Mariano P. Baroli, comercio que gira en la esquina 19 Abril y Roosevelt de esta ciudad en los ramos confitería, café y bar, bajo la denominación de Confitería Uruguay de "Lerga Hermanos", acreedores en el mismo. — Carmelo, Abril 20 de 1949. — JESUS LERGA. — SILVESTRE LERGA. — Oscar Díaz. — Mariano P. Baroli.

$10.20 Jn.10-6684-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a mi hijo Washington Carvidón el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Cuaró número 3275. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros. 18 de Julio número 1709. dentro del plazo legal. — JOSE CARVIDON.

$10.80 Jn.7-6561-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de comestibles, calle Yaguarón N.o 2050 a Magdalena Queiruga de Vilaró (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1949. — FELIX ARENAS.

$3.40 Jn.15-7027-jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que por disolución de la Sociedad "Pazos y Umpiérrez" que giraba con asiento en la calle Brandzen N.o 2238, se hizo cargo del activo y pasivo, el socio Renán Pazos. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos, calle Misiones N.o 1475, 3.o piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Renán Pazos. — JULIO UMPIERREZ.

$10.20 Jn.18-7168-v.jl.7.

"MEDANO TENNIS CLUB S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 12 y 9.o de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 16 de Julio a las 18 horas en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, Departamento de Maldonado, para tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificación del compromiso de compraventa celebrado el 19 de Mayo de 1948. 2) Adquisición de los inmuebles a que se refiere dicho compromiso. 3) Celebración de préstamos y constitución de hipotecas. — Nota: De acuerdo con el artículo 13 inciso C): El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones subscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. — Otra nota: Los señores accionistas para poder concurrir deberán inscribir sus acciones o un certificado de depósito bancario, en la Secretaría social, con 3 días de anticipación. al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$21.00 Jn.25-7559-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guerisoli Hnos. mi Bar y Bebidas Alcohólicas de la Plazoleta del Buceo s|n. Acreedores: presentarse a Cerrito 451 dentro del término legal.— ORESTE TARACIDO.

$3.40 Jn.25-7536-v.jl.14

CESION DE CUOTAS

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura que el 2 de Mayo de 1949, autorizó el escribano Milton Leindekar, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, con el N.o 229 del Libro 1 de Contratos Sociales, los señores CARLOS ZAPPINO RUIBAL y VICTOR REPETTO RAMONDINI, cedieron a don Raúl Puig Aznarez y Enrique Puig Aznarez, por partes iguales, su cuota parte capital que tenían en "Puig y Zappino Limitada", o sea todo su interés en la sociedad y de la cual quedaron totalmente desvinculados los cedentes. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos en la ley N.o 8.992.

$10.00 Jn.25-7504-v.jl.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Américo Baraybar Ferreira, la cuota social que nos corresponde en el taller mecánico y estación de servicios, establecido en la calle Hospital 718 de la ciudad de Rivera, que gira bajo la razón social de "Duarte y Bortagaray". En plazo legal los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Segarra. Rivera. — CARLOS BORTAGARAY (hijo). — FERMINA SERRAT DE BORTAGARAY.

$9.00 Jn.8-6612-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resueltos disolver la Sociedad Asdrúbal Sánchez y Cía establecida con bar. café y bebidas alcohólicas en calle 7 esquina 10 de Punta del Este, Departamento de Maldonado, desligándose de la misma los esposos ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE e HILDA INSIBURU RUDIÑO y haciéndose cargo del activo y pasivo Aurio Fernández Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949.

$10.80 Jn.7-6544-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, de común acuerdo los consortes que subscriben don BARTOLO LARRAMA y doña SMIRNA CARMONA DE LARRAMA, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Juan José Morandi y esposa Elsa Barindelli de Morandi y éstos a comprar el comercio que tenemos establecido en éste Dolores, con frente a la calle Carlos P. Puig, entre las de Prestes y Sotura —en el ramo de almacén—. A cuyo fin se hace esta publicación avisando a los acreedores se presenten en dicho comercio dentro del término de treinta días con los comprobantes de sus créditos para abonárseles. — Dolores, Mayo 30 de 1949. — Juan J. Morandi. — Bartolo Larrama.

$ 10.00 Jn.16-7087-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos al señor Lucio H. Boada el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Carlos Gómez 302. Ley 26|9|904. Los acredores se presentarán al escribano Manuel Ferreria, calle Brasil 272. — Salto, Junio de 1949. — JOSE BOADA. — FERMINA PETIATI.

$6.80 Jn.8-6605-v.jn.27.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre en esta ciudad a 30 de Mayo ppdo. hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación y fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 11 de Junio corriente con el N.o 215 del folio 554 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales; integrada por doña MARIA ELENA PAGANINI DE MONESTIER, don CARLOS JAVIER MONESTIER PAGANINI y don ANDRES AUGUSTO MARIA LABROT BROUSSE, denominada "Monestier Paganini Limitada"; domicilio principal en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 986, como domicilio inicial, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República y exterior; plazo 2 años, a contar del 30 de Mayo ppdo., que se considerará prorrogado de pleno derecho sucesivamente en cada caso de vencimiento por dos años más, mientras cualquiera de los socios no comunique por escrito a los otros, en forma auténtica y con una anticipación mínima de 6 meses al próximo vencimiento su deseo de que la sociedad se disuelva; objeto, explotación del ramo de representaciones, importación, exportación, industrias, consignaciones y negocios en general; capital: $ 40.000.00 aportado por los socios en la siguiente proporción: doña María Elena Paganini de Monestier pesos 24.000.00; don Carlos Javier Monestier Paganini $ 8.000.00 y don Andrés Augusto María Labrot Brousse $ 8.000.00; cuyo capital se integró en un 50 o|o en el acto de la escritura, y el 50 o|o restante será integrado por los socios a medida que lo exija el desenvolvimiento de los negocios sociales, mediante resolución del Directorio; dirección y administración, Directorio integrado por los tres socios; representación y uso de la firma, don Carlos Javier Monestier Paganini y don Andrés Augusto María Labrot Brousse individualmente. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — M. Elena Paganini de Monestier. — Andrés A. M. Labrot. — Carlos Monestier.

$ 26.00 Jn.16-7078-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JAIME MAS ESTRADES prometió en venta a Pedro Mulet y Eliseo García el negocio denominado Panadería Boulevard, de la calle Duvimioso Terra N.o 1516, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Jaime Más Estrades. — Pedro Mulet. — Eliseo García.

$8.00 Jn.8-6615-v.jn.30.

RESCISION DE PROMESA DE CONTRATO

Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa otorgado entre los señores RUBANO, CORREA Y HORNOS con ALEJANDRO ERDOS Y otros respecto a la fábrica de medias y calcetines ubicada en Jujuy 2928.

$ $ 4.00 Jn.16-7080-jn.27

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que Ramón Gómez ha prometido vender a Julio Cosentino y José Dátoli el comercio de café, bar y restaurant ubicado en esta ciudad en la calle Dante 1918. Acreedores: 25 Mayo 463. Estudio: M. A. Pérez Montebruno. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON GOMEZ.

$6.80 Jn.24-7477-v.jl.13.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Compañía Nacional de Balnearios" (Conaba)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que se transcriben a continuación:

"Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Compañía Nacional de Balnearios" (Conaba). En la ciudad de Montevideo, a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en la casa de la calle Juncal número mil cuatrocientos ochenta y seis, las siguientes personas: A) El ingeniero don José Luis Santayana, casado en únicas nupcias con doña Rosa Echevarría, domiciliado en la casa número mil trescientos noventa de la calle Río Negro; B) El señor don Augusto Ottone Pertile, casado en primeras nupcias con doña Herminia María Agustina Angela Costa, domiciliado en la casa número quinientos veintisiete de la calle Hidalgos; C) El doctor don Augusto Vicente Costa Pertile, casado en únicas nupcias con doña Olga Strauch, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos ochenta y siete de la calle San Lúcar; D) El contador don Aníbal P. Garderes, viudo de sus únicas nupcias con doña Carolina Caselli, domiciliado en la casa número mil quinientos quince de la calle Tacuarembó; E) El señor don Augusto Marcelo Pértile, casado en únicas nupcias con doña Rosa Ferrario, domiciliado en la casa número quinientos veintisiete de la calle Hidalgos; L) El señor don Adolfo E. Strauch, casado en primeras nupcias con doña Rosina Urioste, domiciliado en la casa número dos mil trescientos veintisiete de la calle Julio María Sosa; G) El señor don Eduardo Strauch, casado en únicas nupcias con doña Sara Urioste, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos setenta y uno de la calle Minas; y H) El señor don Rinaldo Servetti, casado en primeras nupcias con doña María Esther da Silva, domiciliado en la casa número cuatro mil ciento treinta de la calle Sipe Sipe; Resuelven: en carácter de iniciadores y fundadores, constituir una Sociedad Anónima, que girará bajo la denominación "Compañía Nacional de Balnearios Sociedad Anónima" (Conaba) aprobando por unanimidad los estatutos, por cuyas disposiciones se regirá y que se transcribe textualmente a continuación:

Estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Nacional de Balnearios" (Conaba)

CAPITULO PRIMERO

Constitución, denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Declárase constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "Compañía Nacional de Balnearios" (Conaba) que funcionará con sujeción a estos estatutos y a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 2.o. Su domicilio legal será la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, representaciones y anexos, que el Directorio podrá establecer en cualquier tiempo, en esta República o en el extranjero.

Art. 3.o. A) Tendrá por objeto general la explotación de tierras ubicadas en las costas, islas y zonas del país, que constituyen lugares aptos para el desarrollo y fomento del turismo, realizando toda clase de inversiones, transacciones y operaciones tendientes a la adquisición y explotación de fundos suceptibles de fraccionamiento que reunan esa característica, pudiendo realizar las obras de urbanización que se estimen necesarias o convenientes, tales como construcción de carreteras, caminos, calles, parques y edificación de locales adecuados para viviendas, comercios, paradores, hoteles, etcétera, cuya explotación también podrá realizar, directa o indirectamente o por concesión a terceros. A los fines indicados podrá actuar, dentro o fuera del país, por si sola o asociada a terceros, en nombre y/o por cuenta propia o ajena, en participación, comisión o en cualquier otra forma, invirtiendo capitales propios o confiados por terceros en empresas, sociedades constituídas o a constituirse, o en negocios realizados o a realizarse, en forma accidental o continuada, practicando por intermedio de sus representantes, todos los actos tendientes al más eficaz cumplimiento de los fines sociales, entre otros, adquirir, enajenar, gravar, prendar, hipotecar. arrendar y en general disponer y administrar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones, y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes. B) Tendrá por objeto especial inmediato la adquisición y explotación, dentro de las modalidades indicadas en el artículo anterior de una fracción de campo ubicada en el Departamento de Maldonado, tercera sección judicial, empadronada en mayor área con el número mil doscientos treinta y nueve, cuyo inmueble ha sido prometido en venta por sus actuales propietarios a la Sociedad en formación, en la persona de sus promotores señores ingeniero José Luis Santayana y Rinaldo Servetti.

Art. 4.o. Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de estos estatutos y podrá ser prorrogada por decisión de la mayoría absoluta de la asamblea general de accionistas, en la que deberá estar representada más de los dos tercios del capital social integrado y en cuyo caso se cumplirán los requisitos consignados en el inciso segundo del artículo 407 del Código de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social, acciones, accionistas

Artículo 5.o. El capital social inicial será de dos millones de pesos, representado por cuatro mil acciones de quinientos pesos cada una. El capital social podrá ser elevado en cualquier tiempo, hasta la cantidad de tres millones de pesos, por resolución del Directorio, adoptada por la unanimidad de sus miembros; no lográndose esa unanimidad, el aumento de capital podrá ser resuelto por mayoría absoluta de la asamblea convocada al efecto por el Directorio, en la que estén representados los dos tercios del capital subscripto. En estos casos se protocolizará copia del acta de la sesión del Directorio o de la asamblea en que se haya resuelto el aumento del capital o se reducirá a escritura pública dicha resolución, la que se comunicará a la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y se anotará en el Registro Público de Comercio, abonándose en esa oportunidad los impuestos que correspondan.

Art. 6.o. El Directorio queda facultado para establecer la oportunidad, forma y condiciones de emisión de acciones, tipo de subscripción, pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento.

Ort. 7.o. Todas las acciones serán al portador, pudiendo emitirse si así lo resuelve el Directorio, títulos representativos de más de una acción. Las acciones serán entregadas a los subscriptores una vez que su importe haya sido totalmente satisfecho a la Sociedad, expidiéndose a los accionistas, mientras no se efectúe esa integración, que podrá hacerse con dinero o cualquier otra clase de bienes, certificados provisorios y nominativos, transferibles solamente con autorización escrita del Directorio, anotada en el certificado y en los libros sociales.

Art. 8.o. Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios llevarán el sello de la Sociedad, la firma del Presidente, Secretario y Tesorero del Directorio, fecha de la emisión y un número de orden sucesivo. Las mismas constancias y firmas se insertarán en el talón de los libros de donde se extraigan las acciones y certificados.

Art. 9.o. Los subscriptores de acciones efectuarán el pago de las acciones subscriptas en la época y lugar que el Directorio haya fijado. La falta de pago de la cuota en el termino señalado, producirá la mora de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna. El subscriptor moroso gozará de un plazo de gracia de sesenta días, a contar desde la mora para pagar su deuda; pero entonces con el uno por ciento mensual de multa. Vencido el plazo de gracia, el Directorio optará por perseguir judicialmente el pago de las sumas y multas debidas, o declarar la caducidad de la acción. La caducidad declarada por el Directorio, acarreará la pérdida de todos los derechos de la acción afectada y del veinte por ciento de la parte integrada a título de daños y perjuicios, sin necesidad de ningún trámite judicial ni extrajudicial. Las sumas que la Sociedad perciba por concepto de acciones caducas irán a integrar el fondo de reserva.

Art. 10. En todo aumento de capital, los accionistas de la Sociedad serán preferidos para su subscripción, en proporción al número de acciones que posean, en el momento de la nueva emisión, y a ese efecto, el Directorio o la asamblea, al mismo tiempo de determinar el monto del aumento y su manera de pago, fijará también un plazo perentorio, para que los referidos accionistas hagan uno de la preferencia que se les acuerda.

Art. 11. El Directorio queda facultado para entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma.

Art. 12. Los dividendos no percibidos se prescriben a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, pasando al fondo de reserva.

Art. 13. Tanto los certificados provisionales como las acciones definitivas serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un solo propietario por título. Sin embargo cuando un título haya caído en copropiedad y en condominio, se reconocerá al mandatario que los condueños designen de común acuerdo, o en su defecto, en caso de desacuerdo, el designado por Juez competente.

Art. 14. El hecho de ser subscriptor o tenedor de acciones o certificados provisionales, importa el reconocimiento de estos estatutos, así como el acatamiento de los reglamentos sociales y de las resoluciones de los órganos de la Sociedad regularmente adoptadas, sin que ello signifique una renuncia general a las acciones que en derecho pudieran corresponderle contra las decisiones ilegales o antirreglamentarias.

Art. 15. La Sociedad podrá emitir, dentro o fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones nominales o al portador, con o sin garantía a los precios y condiciones que la asamblea determine. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a que las leyes nacionales autoricen tales emisiones.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración

Del Directorio

Artículo 16. El órgano de Dirección y administración de la Sociedad, será un Directorio compuesto de cinco miembros, que elegirá la asamblea, por simple mayoría de votos, conjuntamente con los suplentes respectivos. Cuando el interés de los negocios sociales así lo aconseje, el Directorio por unanimidad de sus miembros, podrá elevar hasta nueve el número de sus integrantes, procediéndose para su designación en la forma expresada en la forma inicial de este artículo. No lográndose esa unanimidad queda facultada la asamblea para resolver el aumento de los miembros del Directorio por simple mayoría de votos. En la asamblea deberán estar representados los dos tercios del capital integrado.

Art. 17. Los cinco miembros del Directorio ocuparán, respectivamente los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal. La distribución de los cargos la efecuará él mismo Directorio por simple mayoría de votos.

Art. 18. Para ser Director se requiere ser accionista de la Sociedad y depositar en la caja social o en el Banco, que indique el Directorio, en calidad de garantía por su gestión, la cantidad de diez mil pesos en acciones de la Sociedad, las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni retiradas mientras no se apruebe el balance, correspondiente al último período en que ejerció su mandato.

Art. 19. Los miembros titulares y suplentes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reelegidos indefinidamente y continuarán en sus cargos hasta ser sustituidos por los nuevos electos.

Art. 20. Los suplentes del Directorio cesan conjuntamente con los titulares y los reemplazarán a éstos por el término que les falta para cumplir sus mandatos. En caso de que una suplencia quedara vacante y correspondiera integrar el Directorio con ella, éste designará entre los suplentes restantes el que deba integrarlo. Si la lista de suplentes se hubiera agotado, el Directorio designará para integrarlo a un accionista, el cual durará en ese cargo hasta la primera asamblea ordinaria, en la que se procederá a integrar el Directorio con titulares y suplentes.

Art. 21. El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo exijan los intereses sociales, convocado por el Presidente o a iniciativa de sus miembros. El Directorio funcionará válidamente, con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, adoptará sus resoluciones por mayoría de sufragios y en caso de empate, el voto del Presidente o de quien lo reemplace se contará doble. Cesarán en sus cargos los Directores que sin causa justificada, a juicio del Directorio, faltaren a más de cuatro reuniones consecutivas.

Art. 22. Cualquier miembro del Directorio, además del cargo que ocupe, podrá desempeñar cualquier función técnica, administrativa, inspectiva o como representante de la Sociedad, percibiendo además de la remuneración que le

corresponda como Director, la que se le asigne por el cargo que desempeñe.

Art. 23. El Directorio tiene, en cumplimiento de los fines sociales, las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad; aún cuando no estuviera especificada en estos estatutos, con la sola excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por la ley, correspondan a la asamblea. En consecuencia, como parte de dichas facultades y sin que la enunciación que sigue importe limitación alguna, le corresponde, a vía de ejemplo: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; resolver todos los casos dudosos o no previstos en estos estatutos, dando cuenta al Síndico de su interpretación o de la resolución adoptada. Si no mediara conformidad del Síndico, se estará a lo que resuelva una asamblea extraordinaria de accionistas, convocada dentro de treinta días, sin perjuicio de que el Directorio si lo estimare conveniente, pueda cumplir la resolución adoptada; cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y resoluciones que a la Sociedad fueran aplicables, en razón de su giro; B) Contratar servicios, nombrar, suspender, trasladar y destituir funcionarios; fijar remuneraciones y determinar deberes y atribuciones para todo el personal; fijar las remuneraciones extraordinarias que deban darse por servicios de igual naturaleza; proyectar retribuciones y gratificaciones extraordinarias, que entienda deban destribuirse con cargo a las utilidades líquidas del año, sometiendo su resolución a la asamblea; C) Designar si lo considera necesario, Gerente General, Gerente Comercial y Gerente Técnico, fijándole sus retribuciones y atribuciones, sin perjuicio de lo que se establezca en estos estatutos; D) Ejercer la representación de la Sociedad por medio del Presidente o Vicepresidente, conjuntamente con el Secretario o el Gerente General. Los Directores podrán delegar esta representación en todo o en parte y actuar por medio de apoderado; E) Administrar y disponer de los fondos y bienes de la Sociedad; comprar, vender, ceder, permutar y en cualquier forma enajenar los bienes muebles o inmuebles, darlos en hipoteca en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando en este caso o en el que contratare con el Banco de la República Oriental del Uruguay, todas las disposiciones de sus Cartas Orgánicas; gravarlos en prenda civil, comercial, agraria o industrial, o en cualquier otra forma, en caución o depósito; celebrar anticresis, arrendamientos, promesas de venta o cualquier otro contrato lícito, civil, comercial o administrativo; aceptar donaciones; hacer novaciones, transacciones, remisiones, quitas, daciones en pago, cesiones de derecho, cancelaciones y en general disponer, como lo considere conveniente, de todos los créditos y bienes muebles o inmuebles, que pertenezcan a la Sociedad; F) Hacer y contraer préstamos o créditos con o sin garantía; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar, avalar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes; cobrar y percibir todas las sumas de dinero o especies debidas a la Sociedad, efectuar depósitos y en general hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades y Bancos nacionales o extranjeros, en la República o fuera de ella; G) Ejercer las acciones judiciales y administrativas, en que la Sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, con todas las facultades generales de derecho y especiales enumeradas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se da por reproducido, y siempre por intermedio de sus representantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado D) de este artículo; H) Aceptar, conferir y revocar mandatos generales o especiales; I) Dictar los reglamentos que fueren necesarios para su propio funcionamiento o para el mejor servicio de las dependencias de la Sociedad; J) Ejercer todas las demás atribuciones que le confieren estos estatutos.

Art. 24. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas, rubricado, las cuales para ser válidas, deberán llevar la firma del Presidente o de quien haga sus veces y del Secretario.

Del Presidente y Vicepresidente

Artículo 25. Corresponde al Presidente: A) Presidir las asambleas generales de accionistas y las reuniones del Directorio; B) Firmar con el Secretario las actas correspondientes y conjuntamente con éste y el Tesorero, los balances generales e inventarios; C) Autorizar con su firma y la del Tesorero, los mandatos, cheques, giros y pagos contra fondos de la Sociedad, retiro de dinero y valores; D) Las demás atribuciones que provean estos estatutos.

Art. 26. El Vicepresidente reemplazará al Presidente, en caso de ausencia o impedimento de éste y con iguales facultades y deberes.

Del Secretario

Artículo 27. Corresponde al Secretario: A) Llevar los libros de actas de las asambleas y sesiones del Directorio; B) Redactar las memorias y demás documentos a presentarse a la asamblea; C) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que este realice.

Art. 28. En caso de ausencia o impedimento del Secretario, el Directorio designará de su seno y a simple mayoría, quien haya de sustituirlo, al solo efecto de esa sesión o del cumplimiento de un cometido especial. En caso de que el impedimento o la ausencia fueran definitivos, se nombrará un nuevo Secretario, en la forma indicada en el artículo 20.

Del Tesorero

Artículo 29. Son deberes y atribuciones del Tesorero: A) Custodiar el dinero, acciones y valores de la Sociedad, así como vigilar la contabilidad de la misma; B) Firmar con el Presidente todos los documentos en que haya disposición de dineros y los especificados en los incisos B) y C) del artículo 25; C) Controlar y firmar los balances, inventarios y estados de cuentas.

De los Gerentes

Artículo 30. El Gerente General es el funcionario encargado de ejecutar las decisiones del Directorio y realizar el contralor de la actividad administrativa. El Gerente Comercial será el encargado de venta o jefe de producción, y el Gerente Técnico tendrá las siguientes funciones: A) Estudiar los proyectos de fraccionamiento; B) Encargarse de las construcciones de calles, parques, edificios, vigilancia de personal necesario; C) Dirijir las plantaciones e instalaciones eléctricas, aguas corrientes y saneamiento, y demás atribuciones que le confiera el Directorio. Las tres funciones pueden ser confiadas a una, dos o tres personas a criterio del Directorio.

CAPITULO CUARTO

Del Síndico

Artículo 31. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico, designado por la asamblea de accionistas por simple mayoría; en el mismo acto se designará un suplente para el caso de vacancia temporal o definitiva. Durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto.

Art. 32. Como órgano de fiscalización de la Sociedad tendrá las siguientes funciones: A) Facultades de inspección de los libros, documentos, estado de la caja y existencia de títulos y valores; B) Vigilar la marcha de los negocios sociales, haciendo al Directorio las observaciones que sus inspecciones le sugieran; C) Asistir a las reuniones del Directorio, siempre que éste se lo solicite; D) Convocar bajo su responsabilidad, cuando la gravedad del asunto lo justifique, a la asamblea de accionistas extraordinariamente y a la asamblea ordinaria y extraordinaria, cuando el Directorio omitiese hacerlo; E) Dictaminar ante la asamblea sobre la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance, que presente el Directorio, así como sobre el proyecto de distribución de utilidades, para lo cual deberán ponerse tales documentos a su disposición, con la antelación necesaria; F) Verificará el cumplimiento de estos estatutos y de las disposiciones legales y reglamentarias, pero en ningún caso podrá entorpecer la regularidad de la administración, en el ejercicio de su función de contralor; G) Las demás atribuciones que se le confieran por estos estatutos.

CAPITULO QUINTO

De las asambleas

Artículo 33. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez por año, dentro de los 90 días siguientes a la terminación del ejercicio social. Tendrá por objeto: A) Examinar el balance general, la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de dividendo y distribución de utilidades, presentados por el Directorio y el Síndico y su suplente; B) Elegir los miembros titulares y suplentes del Directorio y el Síndico y su suplente; C) Tratar los otros asuntos que el Directorio haya incluído en la convocatoria; D) Fijar la retribución a los miembros del Directorio y al Síndico. (Artículo 44, inciso B).

Art. 34. La asamblea extraordinaria se convocará cuando, en concepto del Directorio, lo reclamen los intereses sociales, cuando lo autoricen estos estatutos y la ley y cuando lo pidan un número de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado, debiendo en todos los casos expresarse el motivo de la convocatoria. Cuando la asamblea extraordinaria fuere solicitada por los accionistas, deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la respectiva solicitud.

Art. 35. Las citaciones para las asambleas, se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, durante 3 días, pudiendo el Directorio tomar todas las medidas que juzgue pertinentes, para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de las asambleas.

Art. 36. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, no se podrán considerar otros asuntos, que los que figuran en la orden del día.

Art. 37. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, mediante carta-poder, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad (decreto Julio 16|943). Un mandatario no podrá representar a más de dos accionistas.

Art. 38. La Secretaría, hasta dos días antes del señalado para las asambleas, expedirá a los accionistas que lo soliciten, la boleta que acredite su calidad de tales, el número de acciones y los votos que le correspondan.

Art. 39. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituídas cuando se hallen presentes o debidamente representados, accionistas que posean el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurridos 30 minutos después de la hora señalada, no hubiere ese número o si, constituída la asamblea, ésta quedara sin quórum, se convocará por segunda y última vez en la misma forma que la primera y en el plazo que resuelva el Directorio. En los avisos se hará constar que se resolverá con los accionistas concurrentes.

Art. 40. Para poder ejercer el derecho del voto, los accionistas tendrán que poseer, por lo menos, diez mil pesos en acciones y sus votos se computarán así: cada 20 acciones dará derecho a un voto, como máximo seis votos (artículo 420 del Código de Comercio), no computándose a ese efecto las acciones que no alcanzaren a 20. Si se produjera empate, el que ocupe la presidncia tendrá doble voto. Los accionistas que tuvieren menor cantidad de acciones que el determinado en este artículo, tendrán derecho de reunirse, para completar el número que se fijó como límite. La representación del grupo deberá ejercerse por un accionista.

Art. 41. Las asamblas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente o por el miembro del Directorio que éste mismo designe. En caso de no ser posible dicha designación, la asamblea nombrará su Presidente dentro de los accionistas. El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la asamblea. En caso de ausencia, actuará el accionista que designe la asamblea.

Art. 42. Las resoluciones de la asamblea se harán constar en el libro de actas, rubricado, que será firmado por el Presidente y el Secretario de la asamblea y por dos accionistas designados por la misma.

CAPITULO SEXTO

Año administrativo, balance, distribución de utilidades

Artículo 43. El año administrativo empezará el 1.o de Julio de cada año y terminará el 30 de Junio siguiente.

Art. 44. Anualmente se efectuará un balance general y después de deducir los gastos generales y de proveer las amortizaciones y la constitución de fondos especiales que el Directorio estime conveniente realizar, el remanente de las utilidades del ejercicio se distribuirá: A) El 5 o|o para formar un fondo de reserva, hasta cubrir el 20 o|o del capital integrado; B) La suma necesaria para retribución de los miembros del Directorio y del Síndico, cuyo porcentaje y distribución será determinado por la asamblea ordinaria de accionistas, no pudiendo exceder del 15 o|o ni ser inferior del 10 o|o del total de utilidades a repartir por estos tres rubros; C) El remanente será repartido entre los accionistas como dividendo.

Art. 45. Los dividendos se pagarán en la forma que determine el Directorio y dentro de un plazo máximo de 90 días de aprobado el balance por la asamblea.

Art. 46. El Directorio podrá cuando los negocios sociales lo permitan, distribuir dividendos trimestrales o semestrales provisorios, a cuenta del que deba repartirse anualmente.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 47. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 4.o, si la asamblea no decidiera su prórroga con arreglo al mismo; B) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea. Para resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad o la prórroga de su duración, se requieren las mayorías exigidas por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 48. La asamblea establecerá oportunamente la forma y condiciones de la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con la legislación en vigor.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 49. El primer Directorio queda así constituído: Presidente: Ingeniero José Luis Santayana. Vicepresidente: Augusto Pértile. Secretario: doctor Augusto Costa Pértile. Tesorero Augusto M. Pértile. Vocal: Adolfo E. Strauch. Desempeñará la primera sindicatura el contador Aníbal Pí Garderes. El Directorio designará con el acuerdo del Síndico, a los suplentes, una vez definitivamente constituída la Sociedad. Los primeros Directores y el Síndico durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 50. El Directorio designado queda autorizado para iniciar desde ahora las operaciones sociales y realizar por cuenta de la Sociedad, todos los actos necesarios para cumplir su objeto, con las facultades que los presentes estatutos le confieren y ajustándose en todo a ellos. En las operaciones y contratos que se realicen se agregarán al nombre de la Sociedad, las palabras "en formación" y otorgada la autorización necesaria para funcionar como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán por ese hecho ratificadas. Para ajustar la contabilidad a lo dispuesto por el artículo 46 el primer balance se realizará el treinta de Junio de 1949.

Art. 51. El doctor Augusto Costa Pértile, queda facultado para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener personería jurídica y la aprobación, inscripción y publicación de estos estatutos, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiera el Poder Ejecutivo, o sus asesores, firmando los escritos que fueren necesarios. — Augusto Costa Pértile. — José Luis Santayana. — A. P. Garderes. — Augusto Ottone Pértile. — A. M. Pértile. — Adolfo E. Strauch. — E. Strauch. — Rinaldo Servetti.

Carlos Mario Garat, escribano. Certifico: Que los señores Augusto Costa Pértile, José Luis Santayana, Aníbal P. Garderes, Augusto Pértile, Augusto M. Pértile, Adolfo S. Strauch, Eduardo Strauch y Rinaldo Servetti, mayores de edad, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento y cuyos domicilios y estados civiles se determinan en el acta que precede, subscribieron en mi presencia la referida acta, ratificándose en su contenido, previa lectura hecha por el subscripto escribano. En fe de ello y para "Compañía Nacional de Balnearios", expido el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos Garat, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, escribano do nLedo Arroyo Aorres. Augusto Costa Pértile, constituyendo domicilio en la calle Juncal 1486, ante el señor Ministro me presento y expongo: Que ha sido constituída la Sociedad Anónima denominada "Compañía Nacional de Balnearios" (Conaba), que se regirá por los estatutos transcriptos en el acta que, con las copias pertinentes y debidamente certificada por el escribano Carlos Mario Garat, adjunto al presente escrito. De acuerdo con el artículo 51 de dichos estatutos, he sido autorizado para efectuar las gestiones necesarias para obtener su habilitación legal. En consecuencia, solicito del señor Ministro se sirva aprobar los estatutos de la precitada Sociedad Anónima, concederle personería jurídica y en su oportunidad, disponer se entregue al compareciente el original que se acompaña y testimonio de lo actuado, todo ello previos los trámites de estilo. — Montevideo, 12 de Mayo de 1948. — Augusto Costa Pértile.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Mayo de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Compañía Nacional de Balnearios S. A.", merece a esta Inspección General de Hacienda las siguientes consideraciones: Artículo 3.o, inciso B). Donde dice... "indicados en el artículo anterior"... debe decir: "en el inciso anterior"... Artículo 5.o Se entenderá que todo aumento de capital que se disponga por sobre el inicial de $ 2:000.000.00 se someterá a la previa aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 6.o De acuerdo a lo que establece el artículo 406 del Código de Comercio, deben establecerse en el estatuto las condiciones de emisión, en consecuencia no es posible que dicha determinación quede en manos del Directorio. Artículo 12. La prescripción para el cobro de dividendos configura en precepto de orden público por lo que no es admisible la renuncia anticipada de los derechos que establece para esos casos el artículo 1019 del Código de Comercio que fija un plazo de prescripción de 4 años. Artículo 22. Es conveniente establecer que en caso de que un Director perciba una remunración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones correspondientes a esas funciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no solo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." y "Almacenes América S. A.". Artículo 35. Es necesario establecer un plazo de anticipación con referencia a la fecha que se realizará la asamblea, para efectuar las publicaciones de las convocatorias. Artículo 46. Se entenderá que la distribución de dividendos provisorios que se hace mención en este artículo se ajustará a lo que dispone el artículo 418 del Código de Comercio. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Augusto Costa Pértile, en representación de la Compañía Nacional de Balnearios, Sociedad Anónima (Conaba), evacuando la vista conferida en el expediente sobre aprobación de estatutos y solicitud de personería jurídica, en trámite ante este Ministerio, relativa al dictamen de la Inspección General de Hacienda, digo: Que no obstante discrepar con algunas de las observaciones formuladas en el precitado dictamen, ya que los artículos de los estatutos en trámite, objeto de esas reservas, no contrarían, a mi juicio, ninguna disposición legal vigente, no existen inconvenientes en aceptar las modificaciones propuestas. En consecuencia, los artículos observados quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 3.o inciso B) "Tendrá por objeto especial inmediato la adquisición y explotación dentro de las modalidades indicadas en el inciso anterior, de una fracción de campo ubicada en el Departamento de Maldonado, tercera sección judicial, empadronado en mayor área con el número 1234, cuyo inmueble ha sido prometido en venta por sus actuales propietarios a la Sociedad en formación en la persona de sus promotores, ingeniero José Luis Santayana y Rinaldi Servetti". Artículo 5.o "El capital social inicial será de dos millones de pesos representado por cuatro mil acciones de quinientos pesos cada una. El capital social podrá ser elevado en cualquier tiempo hasta la cantidad de tres millones de pesos por resolución de lDirectorio adoptada por unanimidad de sus miembros; no lográndose esa unanimidad el aumento de capital podrá ser resuelto por mayoría absoluta de la asamblea convocada al efecto por el Directorio, en la que estén representados los dos tercios del capital subscripto. En estos casos se protocolizará copia del acta de la sesión del Directorio o de la asamblea en que se haya resuelto el aumento del capital o se reducirá a escritura pública dicha resolución, la que se comunicará a la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, previa aprobación por el Poder Ejecutivo se anotará en el Registro Público de Comercio, abonándose en esa oportunidad los impuestos que correspondan". Artículo 6.o "El Directorio queda facultado para establecer la oportunidad, forma y condiciones de emisión de acciones, tipo de subscripción, pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, ajustándose en un todo a las disposiciones pertinentes de estos estatutos". Artículo 12. "Los dividendos no percibidos se prescriben a los cuatro años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, pasando al fondo de reserva'. Artículo 22. "Cualquier miembro del Directorio, además del cargo que ocupe, podrá desempeñar cualquier función técnica, administrativa, inspectiva o como representante de la Sociedad, percibiendo, además de la remuneración que le corresponda como Director, la que se le asigne para el cargo que desempeñe. En este caso el mismo Directorio fijará la retribución pertinente, la que deberá ser aprobada por los accionistas en la primer asamblea ordinaria que se realice". Artículo 35. "Las citaciones para las asambleas se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, durante tres días, pudiendo el Directorio tomar todas las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de las asambleas. En todos los casos deberá mediar una anticipación no menor de diez días entre la primera publicación y la fecha de la asamblea convocada". Artículo 46. "El Directorio podrá, cuando los negocios sociales lo permitan, distribuir dividendos trimestrales o semestrales provisorios a cuenta del que deba repartirse anualmente, rigiendo en este caso y en todas sus partes lo preceptuado por el artículo 418 del Código de Comercio". En mérito de lo expuesto, solicito del señor Ministro se sirva tener por evacuada la vista conferida y disponer lo que al estado de esta tramitación corresponda. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Augusto Costa Pértile.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — De acuerdo con la nueva redacción dada a los artículos 3.o inciso B), 5.o, 12, 22, 35 y 46 y con la manifestación de que esta Inspección General mantiene en un todo la observación que le formulara al artículo 6.o de los presentes estatutos, pase, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: El Código de Comercio contiene normas generales para la organización de las sociedades anónimas, algunas de ellas de carácter imperativo y, otras, de naturaleza facultativa o supletoria, por lo cual, estos dos últimas, quedan libradas a las previsiones que contenga el acto constitutivo de la sociedad, pero, en puridad de derecho, según lo enseña la doctrina, este acto constitutivo no se identifica con lo que estrictamente podrán llamarse el contrato de Sociedad y, por eso, las reglas por las que se ha de regir el funcionamiento de la Sociedad y los derechos de los accionistas tienen la denominación especial de "estatutos", que son un contrato de adhesión, en el que la conformidad y el consentimiento se presumen por el hecho de la subscripción del capital por parte de los accionistas y, por consiguiente, si el Código de Comercio expresa (artículo 406) que "el acto por el que se firma la sociedad anónima debe expresar... las condiciones de la emisión de acciones", es porque ello no puede ser suplido por la ley en caso de silencio, pero, si es imperativa en esa forma, no lo es cuanto a determinar si será el estatuto, la asamblea o el Directorio quien establecerá esas condiciones; lo único que requiere la ley, ya que ella no suple a ese silencio, es que se indiquen en los estatutos, o bien las condiciones precisas, concretas de la emisión o bien qué órgano de la sociedad será el encargado de establecerlo y, por lo tanto, los que celebren el contrato de adhesión, que implica la subscripción de acciones, sabrán bien que es el Directorio, en el caso de dictamen, quien establecerá las condiciones de la emisión de acciones "ajustándose en un todo a las disposiciones pertinentes de estos estatutos" (artículo 6.o, nuevo texto); aún cuando esas condiciones no son libres, pues dígalo o no los estatutos, regirá, además, respecto a la emisión de acciones, lo expresado por el artículo 412 inciso final del Código citado, por ser de índole imperativo y el artículo 411 que es de carácter facultativo y que puede ser supletorio en el caso, y como este artículo 6.o indica las condiciones de la emisión de acciones, que está a cargo del Directorio, en la forma y en las condiciones indicadas por ese artículo, el Fiscal considera cumplido ese requisito legal, por lo cual no se puede exigir a la Sociedad que indique en sus estatutos lo que en detalle efectuará el Directorio. Con el nuevo texto de los artículos 3.o inciso B), 5.o, 12, 35 y 46, de acuerdo con las observaciones de la Inspección General de Hacienda, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Compañía Nacional de Balnearios, Sociedad Anónima" (Conapa), de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comerio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 9 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Vista a los interesados para que ajusten el contenido del artículo 6.o a lo establecido en el artículo 406 del Código de Comercio, en el que se exige establecer en los estatutos las condiciones de emisión de las acciones, no pudiendo dejarse, por lo tanto, librado a la resolución del Directorio todo lo que a este punto se refiere. — (Fdo.). — Por

el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Augusto Costa Pértile, por la "Compañía Nacional de Balnearios" (Conaba), en el expediente relativo al reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos (expediente número 400|48), al señor Ministro digo: Que, en virtud de las razones que expondré, me permito solicitar se reconsidere la resolución de fecha 2 de Setiembre último, por la que se dispuso que se ajustara el contenido del artículo 6.o de los estatutos presentados, a lo establecido en el artículo 406 del Código de Comercio, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. El subscripto comparte en todos sus aspectos el dictamen del Fiscal de Gobierno, recaído en estos obrados, en el que, con absoluta claridad, se expone la interpretación racional y lógica del texto del artículo 406 del indicado Código. No porece, pues, necesario, insistir con nuevos argumentos para fundamentar la tesis que, con todo acierto y precisión, desarrolla el señor Fiscal. Pero, aún cuando la Inspección de Hacienda se coloque en una posición interpretativa estricta con respecto al verdadero alcance de la mencionada disposición legal, es evidente que sólo por error o inadvertencia puede sostenerse que en los estatutos sometidos a la aprobación dl Poder Ejecutivo no se ha contemplado cumplidamente la exigencia legal. Porque si fuera exacto que del texto legal resulta la obligatoriedad de establecer en los estatutos las condiciones de emisión de acciones, también es cierto que esas condiciones están perfectamente estipuladas en los que son objeto de esta tramitación, ya que fué intención de los promotores consignarlas expresamente y así lo hicieron. De manera que nunca pudo entenderse que el Directorio queda facultado para crear a su arbitrio esas condiciones expresamente establecidas ni mucho menos que está autorizado para dar nacimiento a otras nuevas, no admitidas expresamente en el texto que regirá la actividad de la Sociedad. La única finalidad de la disposición observada es la de fijar el órgano competente para determinar, en el momento de la omisión, las condiciones de la misma, ya consignadas en los estatutos. Y con menos razón pueden exigirse nuevas precisiones sobre ese punto una vez que se modificó la primitiva redacción del artículo 6.o, agregándose la expresión aclaratoria: "ajustándose en un todo a las disposiciones pertinentes de estos estatutos". Entiendo, pues, que se ha previsto en forma expresa e inequívoca el extremo legal exigido en el artículo 406 del Código de Comercio y, por lo tanto, que procede se reponga la resolución mencionada al principio de este escrito y, en su lugar, se disponga la aprobación de los estatutos y la concesión de la personería jurídica en la forma aconsejada por el señor Fiscal de Gobierno. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. — Augusto Costa Pértile.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima "Compañía Nacional de Balnearios, Sociedad Anónima" (Conaba), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación de tierras ubicadas en las costas, islas y zonas del país apropiadas para el desarrollo y fomento del turismo a cuyo fin adquirirá de inmediato una fracción de campo en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1234; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) y podrá ser elevado hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 3.o, 5.o, 6.o, 8.o, 12 22, 35 y 46, tal como se establece de fojas 17 a 18 vuelta de estas actuaciones y aclararon posteriormente el alcance del artículo 6.o (fojas 23 vuelta y 24). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las precitadas modificaciones, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Nacional de Balnearios" (Conaba), con las modificaciones y aclaraciones mencionadas en el tercer resultando, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4 o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, especialmente, su artículo 2.o incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Augusto Costa Pértiue, constituyendo domicilio en la calle Juncal número 1468, al señor Juez digo: 1.o Que el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la "Compañía Nacional de Balnearios" (Conaba), y le ha acordado la personería jurídica, lo que se acredita con los testimonios que se adjuntan. Corresponde, en consecuencia, (Código de Comercio, artículo 407) se proceda su inscripción en el Registro Público de Comercio y se efectúen las publicaciones legales, ordenándose la inscripción en la matrícula y rúbrica de libros; 2.o Que del artículo 51 de los referidos estatutos resulta mi habilitación para las gestiones que promuevo, por lo que al Juzgado solicito quiera decretar se cumplan dichos requisitos y, hechas las publicaciones de estilo, se me permita agregar los diarios sin escrito especial. Primer otrosí digo: Que autorizo al escribano Carlos M. Garat para retirar del Juzgado los recaudos que deben serme entregados. Segundo otrosí digo: Hago constar que el objeto de la Sociedad está establecido en el artículo 2.o de los estatutos, su domicilio es el indicado en la comparecencia, no teniendo actualmente Gerente o factor. — Augusto Costa Pértil.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 860. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Francisco Pagano.

Número 2378. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Vistos, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 20. Remítase este expediente a sus efectos, al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y, previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — C. Walter Balleta, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 53 del folio 462 vuelta al folio 477 del libro 29 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$773.00 — 7501.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de Editorial Independencia, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Editorial Independencia, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Editorial Independencia, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidas las personas que subscriben en la casa número mil cuatrocientos cuarenta de la calle Rondeau, ante mí el infrascripto escribano público, dicen: Primero: Que han convenido en constituir y por este acto lo hacen una Sociedad Anónima cuyo objeto, capital y domicilio se determinan en los estatutos que se transcriben a continuación. Segundo: Declarándose con todos los presentes en asamblea general, a objeto de estudiar y discutir los estatutos que regirán la marcha de la mencionada Sociedad Anónima, se dan por aprobados definitivamente dichos estatutos en la forma que íntegramente se transcriben:

Estatutos de "Editorial Independencia, Sociedad Anónima"

CAPITULO PRIMERO

Constitución, denominación, objeto y plazo de la Sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Editorial Independencia, Sociedad Anónima" (Edinsa), se constituye una Sociedad Industrial y Comercial con carácter de Anónima, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, leyes sobre Sociedades Anónimas y los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer, dentro o fuera de la República, las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesario.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Comprar el activo de la actual firma conocida por "Editorial Independencia", en el precio, término y condiciones que con la misma se establece y de acuerdo a las contabilidades; B) Continuar y desarrollar y de cualquier otro modo ampliar todos los negocios que hasta el presente realizaba la referida firma, en el orden de actos industriales y comerciales de editorial, es decir, comercio de librería, publicaciones e impresiones; C) Concertar representaciones que, a juicio del Directorio, convenga a la Sociedad; D) Celebrar otra explotación o negocio lícito dentro o fuera de la República, en el orden industrial o comercial que a juicio del Directorio tenga relación directa o indirecta con el objeto antes expresado o conforme a la ley, sin limitación en cuanto al género, convenga a los intereses sociales, también a juicio del Directorio, para complemento o integración de la empresa: A) Efectuar fusiones, tomar participaciones o, en cualquier otra forma, vincular los intereses de la Sociedad con otras instituciones similares, con la aprobación del Poder Ejecutivo en el caso de que afecte a los estatutos; F) Adquirir, solicitar y transmitir privilegios industriales, marcas de fábricas y patentes de invención. No siendo limitativa la enunciación que antecede, podrá convenir, ejecutar y ejercitar cualesquiera otros actos materiales, jurídicos, actos propiamente dichos o convenciones, acciones y derechos que tengan relación con los fines primordiales y accesorios de la Sociedad.

Art. 4.o El término de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado este plazo una o más veces por la asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o El capital será de doscientos mil pesos dividido en dos mil acciones al portador de cien pesos cada una en títulos de una o más acciones, pudiendo ser aumentado por resolución de la asamblea general extraordinaria, de acuerdo al procedimiento indicado en los artículos veintiocho (28) y siguientes. Los accionistas tendrán preferencia para subscribir las nuevas acciones que se emiten en proporción al número de acciones que posean en el momento que se resuelva la nueva emisión.

Art. 6.o Mientras las acciones no hayan sido pagadas íntegramente se expedirán certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán ser transferidos sin previo consentimiento escrito de la Sociedad.

Art. 7.o Las acciones, así como también los certificados provisorios a que se refiere el artículo 6.o, serán representadas por títulos talonarios y numerados correlativamente y estarán autorizados con la firma del Presidente o quien haga sus veces, del Secretario y un Dirctor, delegado por el Directorio a tal efecto. Además deberá llevar el sello social.

Art. 8.o La subscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las resoluciones y disposiciones de la asamblea, del Directorio y Sindicatura tomada en uso de sus respectivas atribuciones.

Art. 9.o El acta de la asamblea general extraordinaria que resuelva aumentar el capital, de acuerdo con la autorización del artículo 5.o de estos estatutos, será llevada a escritura pública o inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado, a sus efectos, a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, previa autorización del Poder Ejecutivo.

CAPITLO TERCERO

Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo 10. Ua Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco o siete miembros, según lo resuelva el Directorio, elegidos en listas compuestas por el Directorio en la asambluca general de accionistas, por mayoría de votos, los que durarán cuatro años, en sus funciones. Este Directorio estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y los Vocales que correspondan. También se elegirán en la misma forma los suplentes respectivos. En el caso de que faltasen suplentes el Directorio los designará. Sin embargo, si la asamblea estuviera constituída por accionistas que representen no menos del setenta por ciento del capital social integrado, podrá votar y hacer prevalecer una lista propia de candidatos siempre que ellos obtengan no menos de las tres cuartas partes de los votos que correspondan a los presentes.

Art. 11. Los Directores cesantes podrán ser reelectos.

Art. 12. Al entrar a ejercer el cargo de miembro del Directorio el accionista deberá depositar a la orden de la Sociedad un mínimo de dos mil pesos en acciones, sin que puedan ser retiradas o enajenadas mientras dure su mandato.

Art. 13. El Directorio podrá sesionar con la asistencia de cuatro o cinco de sus miembros, según sean cinco o siete los integrantes y las resoluciones deberán tomarse por simple mayoría de votos.

Art. 14 El mandato del Directorio se considerá prorrogado por todo el tiempo que dure

la elección y toma de posesión de los nuevos miembros que han de sustituirlos.

Art. 15. El Directorio puede realizar todos los actos y contratos que constituyen el objeto de la Sociedad y que están convenidos en los artículos 3.o y 4.o, 18, 19 y 20.

Art. 16. Constituído el Directorio, en la primera reunión deberá procederse al nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretario. El Vicepresidente sustituirá al Presidente. En caso de ausencia o renuncia del Presidente y Vicepresidente los miembros restantes designarán el o los reemplazantes que correspondieren hasta el fin del período o hasta que reingrese el o los Directores ausentes, según las causas que determinen la falta del Presidente o Vice.

Art. 17. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir.

Art. 18. El Directorio, por intermedio del Presidente y Secretario, representará a la Sociedad en todos los actos, contratos de cualquier naturaleza, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona elegida dentro o fuera de su seno la ejecución de actos determinados.

Art. 19. El Directorio puede designar de su seno comisiones de uno, dos o más miembros y delegarles facultades especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos, a efectos de que esas comisiones puedan resolverse sin la presencia de los demás Directores. El Directorio puede, además, confiar a uno o más de sus miembros, el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad, los que ejercerán ellos de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Direcores. El Directorio podrá remunerar los servicios prestados a la Sociedad por los Directores en el desempeño de dichos puestos con sueldos fijos que se cargarán a gastos generales, dando cuenta a la asamblea. Podrán, igualmente, aplicar sanciones en el caso de inasistencia reiterada a las reuniones y aún declarar cesante al miembro que, sin licencia, faltare a más de cinco sesiones consecutivas. También el Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para las representaciones de la Sociedad en cometidos dentro o fuera del país y retribuir esos servicios extraordinarios que así presten a la Sociedad, con cargo a gastos generales, dando cuenta a la asamblea. El Directorio puede, en todo momento, revocar los mandatos que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en la primera y anterior parte de este artículo y sustituirlos por extraños en el desempeño de los puestos de administración que les hubiere conferido.

Art. 20. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Administrar los negocios de la Sociedad con las más altas facultades. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, prendas agrarias e industriales, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, de acuerdo con los usos comerciales ,sin estructurar operaciones propiamente bancarias; adquirir y transferir acciones de toda clases, de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, departamentales, municipales o de otras reparticiones autónomas de la República y de Estados extranjeros. Celebrar contratos de arrendamientos por cualquier tiempo, de locación de servicios, de fletamientos, transportes y acarreos. Operar con los Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, aceptando los respectivos reglamentos, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmando los cheques como además emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés y cualquier otro documento. Expedir fianzas y cartas de crédito, celebrar contrato de sociedad, celebrar contrato de consignación y gestión de negocios. Acordar fianzas y garantías, comprometer en arbitros o arbitradores amigables o componedores. Transar, cuestiones judiciales o extrajudiciales. Adquirir o transferir marcas de fábrica y de comercio, y patentes de invención que se refieran directamente a las actividades especiales de la Sociedad. Cobrar, percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente. Conferir poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente. Nombrar apoderados. Hacer novaciones. Remisiones y quitas de deudas y efectuar todo acto de administración o enajenación con el objeto principal de la Sociedad; B) Convocar las asambleas generales y extraordinarias; C) Presentar anualmente a la asamblea general ordinarias el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y las cuentas de ganancias y pérdidas al veintiocho de Febrero de cada año; D) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y demás asuntos que deban ser aprobados por ésta; E) Establecer sucursales y agencias en el país, pudiendo asignarle capital determinado; F) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar remuneraciones en la forma que estime conveniente, acordar participaciones sobre las utilidades y simples gratificaciones, las cuales, tanto las participaciones como las gratificaciones deberán cargarse a gastos generales, dando cuenta a la asamblea; G) En caso de aumento de capital resolver su emisión o fijar la fecha en que deben suscribirse o abonarse las acciones; H) Efectuar las delegaciones y estipular las remuneraciones que crea conveniente, dando cuenta a la asamblea; I) Reservar eventualmente y cargar a gastos generales, las sumas que juzgue conveniente para un fondo a beneficio de los empleados y obreros con aprobación de la asamblea; J) Designar el personal; K) El Directorio queda facultado para cambiar la denominación de la Sociedad dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 21. El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en estos estatutos siempre que estén relacionados directamente con la finalidad de la Sociedad.

Art. 22. El Directorio fijará las atribuciones de los funcionarios que designe.

Art. 23. Además de los que se enuncian por separado, son deberes y atribuciones del Presidente del Directorio; A) Representar conjuntamente con el Secretario a la Sociedad, firmando toda clase de documentos; B) Ser ejecutor de las resoluciones del Directorio o de la asamblea de accionistas, que consten en los libros de actas respectivas; C) Presidir con voz y voto las reuniones del Directorio y de los accionistas; Ch) Asegurar en vía jerárquica el funcionamiento eficiente de los servicios y dependencias de la Sociedad; D) Redactar la memoria anual; E) Verificar y firmar el balance y piezas anexadas a la rendición de cuentas de cada año y los balances trimestrales; F) Adoptar medidas indispensables y urgentes de carácter comercial o administrativo, cuando no hubiese tiempo hábil para reunir el Directorio, con obligación de dar cuenta a éste, dentro del más breve plazo posible y estar a lo que él resuelva, todo bajo la responsabilidad; G) Hacer las propuestas relativas al personal; H) Delegar cometidos con autorización del Directorio, previa y expresa.

Art. 24. Además de las que se establecen por separado, son deberes y atribuciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en los casos previstos en estos estatutos; B) Cumplir las resoluciones del Directorio; C) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de la asamblea de accionistas en que ha actuado; D) Tener en custodia los libros de actas, libros, talonarios de acciones y certificados provisionales, registros, escrituras, documentos y archivos de la Sociedad; E) Redactar las comunicaciones del Directorio; y D) Verificar y firmar el balance y pieza anexa a la rendición de cuentas de cada año y los balances trimestrales.

Art. 25. El Presidente y el Directorio podrán percibir una remuneración mensual que fijará el Directorio saliente.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 26. La asamblea general ordinaria designará para contralor de la Sociedad, Síndico titular y un suplente. Estos durarán en sus funciones el mismo tiempo que los Directores y podrán ser reelectos por uno o más pedidos.

Art. 27. Son deberes y atribuciones del Síndico; A) Examinar los libros, documentos y contabilidad de la Sociedad y controlar la marcha de la misma; B) Efectuar inspecciones de contabilidad cada tres meses, pudiendo hacer otras si lo creyera conveniente; C) Dictaminar sobre el estado de los negocios y presentar a la asamblea general, el informe sobre la contabilidad, balances anuales y memoria; D) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo considere necesario, y ordinaria cuando lo omitiera el Directorio; E) Velar por que el Directorio cumpla con los estatutos y las leyes y reglamentos, cuidando de no entorpecerla marcha regular de la Sociedad.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 28. La asamblea general representa la universalidad de los accionistas; se reunirá en el local, día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, a más tardar en la segunda quincena del mes de Mayo de cada año. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, cuando lo soliciten accionistas que representen la mitad del capital social, o el Síndico. En estos casos, en las asambleas ordinarias o extraordinarias, sólo se podrán tratar asuntos que formen en el orden del día, según la respectiva convocatoria a treinta días del pedido.

Art. 29. Las convocatorias y orden del día, serán publicadas en dos diarios de la Capital durante cinco días: debiendo empezar la primera publicación diez días antes del fijado para la reunión, siendo uno de ellos el "Diario Oficial".

Art. 30. La asamblea general ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el 30 o|o (treinta por ciento) del capital subscripto. No obteniéndose este quórum en la primera convocatoria, se citará para nueva asamblea en la misma forma indicada en el artículo 29 (veintinueve) y que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad que represente el capital.

Art. 31. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión. Efectuado el registro, se le expedirá una boleta de entrada en la que se determinará el número de votos que le corresponde. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo segundo (2.o) de la ley del 19 (diecinueve) de Julio de mil novecientos nueve (1909). El mandatorio no podrá representar en la asamblea, más que un solo mandante. Los Directores y empleados de la Sociedad no pueden ser representantes de los accionistas.

Art. 32. En todas las votaciones y resoluciones hasta dos mil pesos ($ 2.000) de acciones dan derecho a un voto, aumentándose un voto por cada mil pesos más, con la limitación por el Código de Comercio (artículo 420).

Art. 33. El Presidente del Directorio presidirá las asambleas y en caso de impedimento, lo hará el miembro del Directorio designado por él mismo. El Presidente nombrará, un Secretario y dos escrutadores, cuando deban efectuarse elecciones. Resolverá con su voto en caso de empate, en todas las votaciones.

Art. 34. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que correspondan a los accionistas presentes, salvo en el caso del artículo treinta y cinco (35). La asamblea designará en cada reunión dos accionistas, presentes, para que firmen de conformidad el acta respectiva, dentro de los quince días siguientes.

CAPITULO SEXTO

Balance, reserva y dividendo

Artículo 35. Las utilidades líquidas que resulten de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, castigos, se distribuirá en la forma que se indica a continuación: cinco por ciento para Fondo Estabilizador de Acciones: ocho por ciento para los fundadores, señores Raúl S. Soubes, doctor Tabaré Berreta, Héctor Urdagarín, Miguel Liviz, Alfredo Morosoli, Lorenzo Impemba, Miguel A. Valantini Guerra, y Enero Martínez García, durante diez años a contar desde la fecha de adquisición prevista en el artículo tercero, inciso A) diecisiete por ciento para distribuirlo entre los Directores en la siguiente forma: uno y medio por ciento para el Presidente además de la retribución como miembro del Directorio, doce y medio por ciento para ser distribuído entre los Directores, tres por ciento para el Síndico y el setenta por ciento que será distribuídos entre los accionistas. Todos los dividendos que no fueran retirados dentro de los cuatro años, quedarán prescriptos a favor del fondo social. Los dividendos deberán pagarse después de los quince días siguientes a la fecha en que fueran acordados.

Art. 36. El inventario general anual se practicará bajo el contralor de uno de los Directores.

Disolución y liquidación

Artículo 37. La Sociedad se disolverá por expiración del término de duración si éste no hubiese sido prorrogada; por todos los casos previstos por la ley, por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria de accionistas. La liquidación privada, estará a cargo del Directorio, con asistencia del Síndico.

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 38. El primer Directorio estará únicamente constituído con los miembros que a continuación se expresan: Señor Raúl Soubes, Presidente; doctor Tabaré Berreta, Vicepresidente; señor Héctor Urdagarín, Secretario y señor Alfredo Morosoli y señor Miguel Liviz, Vocales. Los suplentes serán designados por el Directorio.

Art. 39. Las funciones del Síndico titular, serán desempeñadas por el señor Lorenzo Impemba.

Art. 40. El primer ejercicio económico deberá considerarse desde el día en que la Sociedad se haga cargo del activo de la firma Editorial Independencia, hasta el veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Art. 41. Facúltase a los señores Raúl S. Soubes y Tabaré Berreta, ha realizar las gestiones pertinentes para la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, con facultades bastantes para aceptar las modificaciones que fueran exigidas. así como para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y yo, escribano, autorizante, hago constar que: A) Los firmantes, son personas de mi conocimiento, vecinos hábiles de esta ciudad; B) Leída que fué así la otorgan, se ratifican y firman conjuntamente con los testigos señor Walter Etcheverrito y Federico Mora Rivas, vecinos hábiles a quienes conozco. — Raúl Soubes. — A. Morosoli. — Héctor Urdagarín. — M. Liviz. — Tabaré Berreta. — Valentini Guerra. — Lorenzo Impemba. — Enero Martínez García. — Walter Etcheverrito. — Federico Mora Rivas.

La subscripta, escribana, hace constar que las firmas que anteceden y dicen: Raúl Soubes, A. Morosoli, Héctor Urdagarín, M. Liviz, Tabaré Berreta, Valentini Guerra, Lorenzo Impemba, Enero Martínez García, Walter Etcheverrito y Federico Mora Rivas, fueron puestas por los señores: Saúl Soubes; uruguayo, casado; Alfredo Morosoli, uruguayo, casado; Héctor Urdagarín, uruguayo, soltero; Miguel Liviz, ruso, casado; doctor Tabaré Berreta, uruguayo, casado; Valentini Guerra, uruguayo, casado; Lorenzo Impemba, uruguayo, casado; Enero Martínez, uruguayo, casado; siendo todos ellos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad y Walter Etcheverrito y Federico Mora Rivas, de su conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signa y firma en Montevideo, a veinticinco de Junio e mil novecientos cuarenta y ocho. — Sara R. Guido, Escribana.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda. — Raúl Soubes y Tabaré Berreta, constituyendo domicilio en la casa número catorce cuarenta (1440) de la calle Rondeau a los efectos de esta gestión al señor Ministro dicen: que los coparecientes han sido autorizados para la realización de todos los trámites que sean necesarios para la aprobación de los estatutos "Editorial Independencia Sociedad Anónima" (Edinsa), así como para aceptar las modificaciones que fueran necesarias por observaciones del Poder Ejecutivo En virtud de lo expuesto, venimos a solicitar que previos los trámites que correspondan se aprueben los estatutos de la Sociedad indicada, y que se acompañan. Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.): Raúl Soubes. — Tabaré Berreta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Editorial Independencia, S. A." (Edinsa) merece a sta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 10. Se estima que el número de miembros del Directorio dentro de los límites establecidos en este artículo, debe ser fijado en cada caso por la asamblea de accionistas y no por el Directorio. Además siendo quórum de asistencia para la asamblea de 30 o|o del capital subscripto (artículo 30) la exigencia en el sentido que los accionistas sólo podrán votar una lista propia de candidatos a miembros del Directorio cuando esté representado en el acto no menos del 70 o|o del capital integrado, es evidentemente exagerada y en la práctica hará casi imposible, la elección de Directores que no sean propuestos por el propio Directorio.

Artículo 20. inciso K). El cambio de nombre de la Sociedad significa una reforma del estatuto y por lo tanto es materia decisoria de la asamblea de accionistas y no del Directorio.

Artículo 28. Convendría aclarar si la parte final de este artículo que dice: "según la respectiva convocatoria a treinta días pedido" se refiere al plazo dentro del cual el Directorio deberá convocar la asamblea de accionistas, cuando estos o el Síndico lo soliciten.

Artículo 30. Donde dice capital subscripto, deberá decir

Artículo 34. La referencia que se hace al artículo 35 no es procedente, sería oportuno que los interesados se pronunciaran al respecto.

Artículo 35, inciso A). Donde dice: diecisiete por ciento para distribuirlo entre los Directores deberá agregarse "y Síndico", Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación se acepta. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, Presente: Raúl Soubes y Tabaré Berreta, en el expediente relativo a la aprobación de los estatutos de Editorial Independencia Sociedad Anónima (Edinsa) evacuando a la vista conferida al señor Ministro decimos: Que en cuanto a las observaciones formuladas, hacen las siguientes manifestaciones: A) Respecto a la parte final del artículo 10 quedará redactado así: "sin embargo si la asamblea estuviera constituída por accionistas que representen no menos del setenta por ciento del capital integrado, podrá votar y hacer prevalecer una lista propia de candidatos, siempre que ellos obtengan no menos del cincuenta y uno por ciento de ese capital"; B) El inciso N), del artículo 20 se suprime: C) la primera parte del artículo 30 queda redactado así:

Artículo 30. La asamblea general ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el 50 por ciento (cincuenta por ciento) del capital integrado"; D) Se suprime las referencias en el artículo 34, E) el artículo 28 establece que la asamblea extraordinaria se reunirá a los treinta días (30) de la fecha del pedido de la convocatoria; F) El Síndico percibirá una remuneración del tres por ciento de las utilidades líquidas. Sírvase el señor Ministro tener por hechas las precedentes manifestaciones. — (Fdo.): Raúl Soubes. — Tabaré Berreta.

Otrosí decimos: Que también se acepta la observación formulada a la primera parte del artículo 10 o sea que la determinación del aumento del número de Directores lo hará la asamblea. — (Fdo.): Raúl Soubes. — Tabaré Berreta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Corra la vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción de la primera parte y del inciso final del artículo 1.o: y del artículo 30, la aclaración respecto al artículo 28, la agregación del Síndico en el artículo 35, al indicar como se repartirá el 17 o|o indicado, pues el Directorio sólo, percibirá el 14 o|o y la supresión del inciso K) del artículo 20 y la referencia que efectúa al artículo 35 el artículo 34 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada (Edinsa) de esta Capital, pues así no contraría nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo a los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley del 24 de Junio de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas legales como administrativas que le sean aplicadas por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos, y Sociedades Anónimas a la cual se le nottificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copia sauténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a efecto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Vista: la gestión iniciada por la Sociedad Anónima, en formación "Editorial Independencia Sociedad Anónima" (Edinsa) a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar; Resultando: 1.o) Su objeto es adquirir la firma conocida por "Editorial Independencia" continuar y ampliar sus actividades en el orden de actos comerciales e industriales de editorial y la explotación de otros negocios relacionados con dichos giros; 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en doscientos mil pesos ($ 200.00.00); 3.o) A requerimento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados formularon las modificaciones y aclaraciones que figuran a fs. 5 y 5 vuelta relacionadas con los artículos 10, 20, 28, 30, 34 y 35; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Editorial Independencia, S. A." (Edinsa) con las modificaciones citadas en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2230) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial su artículo 2.o, incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvas elos certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ASROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 29 de 1948. — LEDO ARROYO TORRES, Ministro de Hacienda.

Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia. — Raúl S. Soubes y Tabaré Berreta, por Editorial Independencia S. A. (Edinsa) al señor Juez decimos: Que debidamente autorizados venimos a solicitar la inscripción y publicación de los estatutos de Editorial Independencia S. A. (Edinsa). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Tabaré Berreta. — Raúl Soubes.

N.o 21030. Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 5891. Señor Juez: puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Juan Carlos Imhof.

N.o 21561. Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Joséé Tomás Pereira, Actuario.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 19 del folio 135 vuelto al folio 145 vuelto del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$252.00.—7073.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución superior recaída en el expediente N.o 321|49 la licitación pública N.o 7|49 para la adquisición de papel y cartulina que se efectuara el 6 de Mayo próximo pasado, ha sido adjudicada a las firmas Industria Papelera Uruguaya S. A. y Papelera Mercedes S. A. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.27-21532-v.jn.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que de acuerdo con la resolución superior recaída en el expediente N.o 155|49 "F" la licitación N.o 9|49 para la adquisición de Equipos de telegrafía automática, que fuera fijada en principio para el 30 de Junio del corriente año a la hora 15, ha sido transferida para el 1.o de Agosto próximo también a la hora 15. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.27-21533-v.jn.29.

DIRECCION DE GANADERIA
EMPLAZAMIENTO

A los efectos dispuestos en el decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor GILBERTO SANTOS, peón de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", cuyo domicilio se desconoce, y que no concurre al desempeño de sus tareas desde el 4 de Mayo de 1949, para que comparezca dentro del tercer día, a partir de la fecha de esta publicación, a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

(Cuenta corriente) Jn.27-21530-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, en su calidad de legatario de José H. Figueira, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "Quieres leer" y "Vida", de cuyas obras se declara propietario, habiendo depositado los ejemplares de la edición 1949, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jn.27-7562-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57.122. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Co nesta fecha Jaime Campomar Jaume, de Montevideo, solicita registrar la marca,

CAMPOMAR

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.27-7593-v.jl.7.

ACTA N.o 57.138. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Hardware Corporation, de New Britain, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

SESAMEE

para distinguir artículos de la clase 6 (cerraduras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.27-7594-v.jl.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 23 de Junio de 1949 fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación:

Serie	Proponentes		Valor Nominal	Tipo		Valor Efectivo
"A"	Sparano y Mautone	$	100.00	93.92	$	93.92
"A"	Manuel Rega	"	7.000.00	93.98	"	6.578.60
"A"	Pollio Hnos.	"	5.000.00	93.99	"	4.699.50
"A|1948"	José P. Martínez	"	15.200.00	93.87	"	14.268.24
"A|1948"	Angel M. Odacio	"	58.700.00	93.87	"	55.101.69
"A|1948"	Pollio Hnos.	"	48.000.00	93.89	"	45.067.20
"A|1948"	Roberto Iglesias	"	26.000.00	93.90	"	24.414.00
"A|1948"	Sparano y Mautone	"	9.250.00	93.92	"	8.687.60
"A|1948"	Angela D. de Albano	"	20.000.00	93.92	"	18.784.00
"A|1948"	Engenio De Caroli	"	8.000.00	93.94	"	7.515.20
"A|1948"	Octavio L. Acquarone	"	40.675.00	93.97	"	38.222.30
"A|1948"	Pollio Hnos.	"	4.000.00	93.97	"	3.758.80
"A|1948"	Pollio Hnos.	"	11.000.00	93.97	"	10.336.70
"A|1948"	Pollio Hnos.	"	1.700.00	93.97	"	1.597.49
"A|1948"	Pollio Hnos.	"	3.500.00	93.97	"	3.288.95
"A|1948"	Carlos Buero	"	3.500.00	93.97	"	3.288.95
"A|1948"	Pollio Hnos.	"	6.000.00	93.98	"	5.638.80
"A|1948"	Víctor Paullier y Cía.	"	22.075.00	93.98	"	20.746.08
"A|1948"	R. Acquarone	"	12.800.00	93.98	"	12.029.44
"A|1948"	Pollio Hnos.	"	20.000.00	93.99	"	18.798.00
"A|1948"	Pollio Hnos.	"	15.000.00	93.99	"	14.098.50
"A|1948"	Pollio Hnos.	"	1.000.00	93.99	"	939.90
"A|1948"	Pollio Hnos.	"	2.200.00	93.99	"	2.067.78
"A|1948"	Pollio Hnos.	"	5.500.00	93.99	"	5.169.45
"A|1948"	Pollio Hnos.	"	5.500.00	93.99	"	5.169.45
"A|1948"	Pollio Hnos.	"	10.000.00	93.99	"	9.399.00
"A|1948"	Pollio Hnos.	"	16.000.00	93.99	"	15.038.40
"A|1948"	C. Perffeti Tenreiro	"	400.00	94.00	"	376.00
"A|1948"	Rodolfo Acquarone	"	15.000.00	94.00	"	14.100.00
"A|1948"	José P. Martínez	"	8.100.00	94.00	"	7.614.00
"A|1948"	Julio R. Di Bello	"	14.000.00	94.00	"	13.160.00
"A|1948"	Ildefonso Corbo	"	7.000.00	94.00	"	6.580.00
"B"	Sparano y Mautone	"	1.950.00	93.50	"	1.823.25
"B"	Sparano y Mautone	"	1.000.00	93.50	"	935.00
"B"	Sparano y D'Angiolillo	"	3.100.00	93.50	"	2.898.50
"B"	José P. Martínez	"	125.00	93.50	"	116.87
"B"	Víctor Paullier y Cía.	"	1.000.00	93.54	"	935.40
"B"	Roberto T. Castro	"	5.300.00	93.55	"	4.598.15
"B"	Pollio Hnos.	"	50.00	93.58	"	46.79
"B" y 38	Angel M. Odacio	"	25.000.00	93.47	"	23.367.50
"B|1938"	Sparano y Mautone	"	575.00	93.50	"	537.62
"B|1938"	José P. Martínez	"	550.00	93.50	"	514.25
"B|1938"	Sparano y D'Angiolillo	"	2.100.00	93.50	"	1.963.50
"B|1938"	V. Paullier y Cía.	"	5.000.00	93.58	"	4.679.00
"B|1945"	Angel M. Odacio	"	13.400.00	93.47	"	12.524.98
"B|1945"	Pollio Hnos.	"	2.075.00	93.47	"	1.939.92
"B|1945"	José Días	"	925.00	93.50	"	864.87
"B|1945"	Sparano y D'Angiolillo	"	1.200.00	93.50	"	1.122.00
"B|1945"	Sparano y D'Angiolillo	"	5.800.00	93.50	"	5.423.00
"B|1945"	Sparano y Mautone	"	1.325.00	93.50	"	1.238.87
"B|1945"	Víctor Paullier y Cía.	"	12.000.00	93.58	"	11.229.60
"B|1945"	Víctor Paullier y Cía.	"	4.900.00	93.58	"	4.585.42
"B|1945"	Pollio Hnos.	"	7.500.00	93.58	"	7.018.50
"B|1945"	José P. Martínez	"	2.000.00	93.60	"	1.872.00
"C"	Sparano y Mutone	"	100.00	93.10	"	93.10
"C"	Sparano y D'Augiolillo	"	7.000.00	93.10	"	6.517.00
"C"	Rodolfo Acquarone	"	1.000.00	93.18	"	931.80
"C"	Pollio Hnos.	"	4.000.00	93.18	"	3.727.20
"C|1947"	R. Acquarone	"	3.050.00	93.10	"	2.839.55
"C|1941"	Sparano y Mautone	"	500.00	93.10	"	465.50
"C|1941"	Rodolfo Acquarone	"	1.000.00	93.18	"	931.80
"C|1947"	José García	"	15.000.00	92.95	"	13.942.50
"C|1947"	Rodolfo Raggio Bula	"	10.000.00	93.00	"	9.300.00
"C|1947"	Carlos R. Lettieri	"	23.000.00	93.00	"	21.390.00
"C|1947"	Sparano y Mautone	"	1.250.00	93.10	"	1.163.75
"C|1947"	José P. Martínez	"	175.00	93.10	"	162.92
"C|1947"	Aldave y Martínez	"	26.000.00	93.15	"	24.219.00
"C|1947"	Roberto T. Castro	"	5.000.00	93.15	"	4.657.50
"C|1947"	Víctor Paullier y Cía.	"	9.700.00	93.18	"	9.038.46
"C|1947"	Rodolfo Acquarone	"	1.500.00	93.18	"	1.397.70
"C|1947"	Pollio Hnos.	"	10.000.00	93.18	"	9.318.00
"C|1947"	Pollio Hnos.	"	3.925.00	93.19	"	3.657.71
"C|1947"	Pollio Hnos.	"	1.975.00	93.19	"	1.840.50
"C|1947"	Pollio Hnos.	"	1.375.00	93.19	"	1.281.36
"C|1947"	Pollio Hnos.	"	975.00	93.19	"	908.60
"C|1947"	Pollio Hnos.	"	75.00	93.19	"	69.89
"O.P.1.a"	Aldave y Martínez	"	12.100.00	88.11	"	10.661.31
"O.P.1.a"	Héctor C. Levrero	"	900.00	88.97	"	800.73
		$	658.675.00		$	616.538.81

Montevideo, Junio 23 de 1949.

La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.27-21531-v.jn.27.

ACTA N.o 57.141. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Kinloch Distillery Co., Ltda., de Glosgow, Ecocia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.27-7595-v.jl.7.

ACTA N.o 57.144. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha J. Ricas, de Montevideo, solicita el registro de la marca, "DUREX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.27-7592-v.jl.7.

ACTA N.o 57.136. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motorla, Inc. de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "MOTOROLA" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.27-7579-v.jl.7.

ACTA N.o 57.128. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas Pfizer y Co., Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "PRONAVEN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-7580-v.jl.7.

ACTA N.o 57.029. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowah, Montevideo, solicita registrar la marca, "CRISTAL" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.27-7567-v.jl.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7762. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Omar I. Genovese, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tiro ficticio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.27-7583-v.jl.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 27 de 1949

4.a Sección

ERIC BOTTRILL, 44 años. soltero, hacendado, argentino, ciudadano inglés. domiciliado Río Branco 1140, y LYDIA MARGARITA THOMAS LINARES, 28 años. soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Río Branco 1140.

PASCUAL EMILIO AQUILA, 39 años. soltero, joyero. oriental, domiciliado Isla de Flores 1032, y LUCIA MAGDALENA GODOY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 879.

15.a Sección

OMAR DOMINGO VERA, 50 años, soltero, médico, argentino. domiciliado Parque Hotel, y SARA AGUEDA TRAPANI, 39 años. divorciada. oriental. domiciliada Parque Hotel.

JUAN PABLO EMILIO MOTTU, 34 años. divorciado, comercio. holandés, domiciliado Palmar 2124, y GRISELDA ECILDA RODRIGUEZ MAZZA, 26 años. divorciada, oriental, domiciliada Palmar 2124 a.

16.a Sección

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años. soltero, viticultor. oriental, domiciliado Rincón del Cerro. y MARIA ROSA SCHIAPPACASSE, Tonkinson 5402.

21.a Sección

HEBER ANTONIO ABOAL, 23 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado José María Salas 583 A., y MARGARITA SALINA SILVA, 20 años. soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecocq 1174.

ELIAS AMERICO GALILEA, 24 años. soltero, chofer, oriental. domiciliado Ganaderos 4485. y ROSA SCOSSERIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4485.

22.a Sección

AMBROSIO CALABRIA, 31 años. soltero, mecánico, oriental. domiciliado Juan Rosas 3883, y MARIA DEL CARMEN DUPUY, 29 años. soltero, empleada. oriental, domiciliada Fco. Plá 3448

ADALBERTO ARANA ALVAREZ, 25 años, soltero. jornalero, oriental, domiciliado Fco. Romero 3919, y MARTHA OLGA FERNANDEZ, 32 años. divorciada, oriental. domiciliada Fco. Romero 3927.

LUIS ROLDAN, 27 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado Criollos 4068 bis, y GLADIS MOREIRA, 19 años, soltera. oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3659.

JUAN ANTONIO VARELA, 33 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado S. Sierra 3320, y MARIA LUISA GONZALEZ, 28 años soltera. oriental. domiciliada S. Sierra 3320.

$2.00 P|p-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID SERAFIN CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.27-7584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BELLISONE o BELLISONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.27-7568-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CRESCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.27-7566-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO DE SANTIS, o ANGEL DE SANTIS, o ANGEL SANTIS, o ANGEL ANTONIO DE SANTI, o ANGEL DE SANTI o ANGEL SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.27-7572-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.27-7582-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de nacimiento de CARMEN EMA BARLOCCO, en la que aparece como nombre y apellido de su padre "Juan Berloco", debiendo decir "Juan Bautista Barlocco"; y la de matrimonio de JUAN BAUTISTA BARLOCCO con MARIA BAZZINO en la que aparece como nombre y apellido del contrayente "Juan Bautista Barloco", debiendo decir "Juan Bautista Barlocco" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.27-7479-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "GARCIA AFONSO JUAN CRISPIN. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Crispín García Afonso con María Juana Santoro en la siguiente forma: donde dice "Juan García" debe decir "Juan Crispín García" y donde dice "hijo de Paula Pérez" debe decir "hijo de Paula Afonso". — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario (Auxil) $7.30 Jn.27-7563-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GNAZZO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.27-7590-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos caratulados: "West India Oil Co. S. A. U., Hernández Raffo y Cía. Ltda., International Harvester Co. of Uruguay contra FERRARA MENDIONDO y Cía. Oblación y consignación". (Lo. 36, Fo. 741), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los acreedores de Ferrara Mendiondo y Cía., que a continuación se indican o a sus derechos habientes, a fin de recibir los porcentajes que les corresponden en la liquidación de dicha firma, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio y se porcederá a la oblación y consignación de los importes respectivos en la Dirección de Crédito Público. Los acreedores citados son: Julio Serrano y Cía., Juan Harambure, Dante Castello, Carlos André, Fermín Hernandorena, Pablo Navacues, Sociedad General Artigas, Juan Revascio, Roster Hnos., Castelli Panela y Cía., Alonso Hnos. y Rodil, Berrás Hnos., Romero y Peduzzi, José Sánchez (hijo, Félix Núñez, A. Garmundo Reig, Agustín y Cía., S. Roberts y Cía., E. Wageknecкt y Cía., Manuel C. Figueroa y Cía., Alejandro Vigni, Viñuela y Anulet, Rodolfo Luscher, Caraciolo Hnos., R. Cousillas Orons, A. C. Alvarez y Cía., A. Castagnetto y Cía., Carlos Raúl Machado, M. Amado e hijos, E. Cadermarten y Cía., Vallejo y Cía., Lerena y Da Silva, Enrique Kletizche, José A. Tortosa, Julio Mousques, Viuda de A. Galeano, Ameglio y Podestá, Isidro Fynn, Domingo Vasallo, Ricardo Alvarez, Enrique Lebo, F. Dix y Cía., Gregorio Manevich, Justo C. Moreno, Francisco Arballo, Juan Etcheverry, Santiago Etcheverry, Roque Morales, Cirilo Aymart, y Francisco Arballo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Jn.27-7574-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OCAMPO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto

$12.00 My.26-5914-v.jn.6. Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FELIPA PEREZ DE CARUJO. Incapacidad". (Lo. 34, Fo. 37), se hace saber al público, que por resolución de fecha 3 del corriente mes, ha sido designado don Eduardo Ciganda, curador interino de la presunta incapaz doña Felipa Pérez de Carujo. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jn.27-7482-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN JUAN VADONE, LUISA VADONE DE DENITA y ARTURO VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.27-7587-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.27-7591-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA o TEREZA ZABALETA o ZAVALATA o ZORBALETA DE BALBI, GREGORIO BALBI, CANDELARIO BALBI y JUAN BALBI o BALBIS o BARBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Fray Bentos, Junio 15 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.27-7588-v.jl.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA TOURN DE CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.27-7589-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las actas de matrimonio de don PASCUAL GALLINO y doña MARIA DEVOTO y de nacimiento de CESIRA, ELVIRA y ERCILIA GALLINO, en las cuales, donde dice: Galini, Devotto, Cesera, de Botto, Devotto y Debotto, debe decir respectivamente: Gallino, Devoto y Cesira, que son los apellidos y nombres verdaderos. — Salto, 9 de Junio de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.27-7039-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispodisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIMBO NICOLAS VICENTE PERERA o NICOLAS OROSIMBO VICENTE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.27-7565-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.27-7564-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

MIGUEL ANGEL CASANYES

Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "PEDRO NUÑEZ VELAZQUEZ y TULA AMARAL. Sucesiones". (Lo. 16, Fo. 30 vuelto), se hace saber al público que el día 21 de Julio de 1949 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario ad-hoc escribano José A. Ribot Llana, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00), de una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene ubicado en el "Alférez" tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 0722 metros según títulos) y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini de 7 hectáreas 9248 metros 71 decímetros, empadronado con el número 252, el cual linda: Al Noreste camino vecinal por medio con María Núñez, al Nordeste con Delfía Núñez, al Sureste, sucesión J. A. Risso y al Sudeste con C. Rivero y B. Segovia.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen la suma de ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle afectuada la misma el 10 o|o; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de 30 días de verificado éste; D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador son de cargo del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y en el escritorio

del señor Nicolás B. Casanyes (apoderado de esta sucesión). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, Junio 23 de 1949. — Agustín de Vega Juez de Paz.
$36.00 Jn.27-7585-v.jl.13.

"SANTO ROVERA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 617, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.
$10.00 Jn.27-7609-v.jl.7.

THE MIDLAND URUGUAY RAILWAY Co. Ltda. MIDLAND URUGUAY EXTENSION RAILWAY Co. Ltda., THE URUGUAY NORTHERN RALWAY Co. Ltda., THE QUARAHIM INTERNATIONAL BRIDGE Co. Ltda.
Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria
(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)
CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Mac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (1er. piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos puede ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindley C. B. E. — W. J. Bradbury.
$24.00 Jn.27-7573-v.jl.20.

"C.I.C.I.C. Ltda."
MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de la ley número 8.992, comunicamos que por contrato privado de 25 de Mayo de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera el 17 de Junio de 1949 con el número 16 del folio 57 al 59, se modificó el contrato de ampliación y modificación del 13 de Octubre de 1947, inscripto en dicho Registro el 22 del mismo mes y año con el número 23 del folio 22 vuelto al 24, tan solo en lo que se refiere al capital social, que de $ 68.500.00 fué elevado a $ 88.500.00, así integrado por los socios Gregorio M. Fros; $ 25.000.00; Claudio M. Damboriarena; $ 12.000.00; Juan M. Briz; pesos 6.500.00; Juan Esteban Carballo: $ 6.000.00; Delfino Fros: $ 14.000.00; Olina Balsemao de Fros: $ 7.000.00 y Carola Maneiro de Damboriarena; Judith Doninelli de Fros y Emilia Briz: $ 6.000.00 cada una. — Rivera, Junio 20 de 1949. — El Directorio.
$12.00 Jn.27-7586-v.jl.7.

AVISO

Se hace saber al público que se ha resuelto disolver la Sociedad DENIS y LAGES, con domicilio en la calle Rivera número 4113 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Omar Denis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio de 1949.
$8.00 Jn.27-7576-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO J LANZA ha prometido vender a la Sociedad denominado "Lanza y Cía. S. A. la casa de comercio que es conocida y ha girado en esta plaza bajo la fórmula "Lanza y Cía.", en el ramo de almacén de cueros, calzados, talabartería, exportación e importación de cueros crudos y curtidos, sita en la calle Galicia número 903. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36.
$14.40 Jn.27-7575-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que a partir del 27 del Junio clausuraré el comercio que en el ramo de joyería tengo instalado en la calle Ejido 1325. Los acreedores y propietarios de artículos en compostura deberán presentarse dentro de los cinco días, en el local referido. — LEON BRANDWAIN.
$4.00 Jn.27-7597-v.jl.1.o.

"SAN LORENZO S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo 11 de Julio a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Rincón número 665, para tratar el siguiente punto:

Reforma de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.
$1.60 Jn.27-7581-v.jn.27.

HOTELES Y PLAYAS DEL OESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos, 27, 31, 32, 33, y 34 inciso B) de los estatutos, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1949 a las 16 horas en avenida General Flores 237 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Integración del capital; 2.o) Artículo 34, inciso B) de los estatutos.

Artículo 33: Para poder tomar parte en las asambleas, ordinarias o extraordinarias, los accionistas deberán depositar, tres días antes del fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza aceptado por el Directorio, en que se hallen depositadas. — Colonia, Junio de 1949. — El Directorio.
$2.00 Jn.27-7577-v.jn.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Colonial S. A. Ltda.

Balance al 30 de Junio de 1947

Activo—

Acciones en cartera ..	$	29.100.00
Máquinas, útiles, herramientas	"	32.668.99
Acciones depositadas .	"	25.000.00
Caja	"	389.54
Deudores varios	"	44.702.77
Mercaderías	"	7.889.72
Gastos generales, sueldos, etc.	"	2.290.38
	$	142.041.39

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	100.000.00
Acciones depositadas ..	"	25.000.00
Banco Comercial	"	17.041.39
	$	142.041.39

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.70. — 6345.

La Colonial S. A. Ltda.

Balance al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

Acciones en cartera ..	$	29.100.00
Máquinas, útiles, herramientas	"	32.668.99
Acciones depositadas .	"	25.000.00
Caja	"	404.13
Deudores varios	"	45.055.22
Mercaderías	"	7.889.72
Gastos generales, sueldos, etc.	"	3.166.63
	$	143.284.69

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	100.000.00
Acciones depositadas ..	"	25.000.00
Banco Comercial	"	18.284.69
	$	143.284.69

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.40. — 6346.

La Colonial S. A. Ltda.

Balance al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Acciones en cartera ..	$	29.100.00
Máquinas, útiles, herramientas	"	32.668.99
Acciones depositadas .	"	25.000.00
Caja	"	421.97
Deudores varios	"	43.515 70
Mercaderías	"	7.889.72
Gastos generales, sueldos, etc.	"	4.477.73
	$	143.074.11

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	100.000.00
Acciones depositadas ..	"	25.000 00
Banco Comercial	"	18.074.11
	$	143.074.11

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 6347.

Lion D'or S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Deudores—

Caja y Bancos	$	35.375.92
Deudores varios	"	119.487.95
Muebles y útiles	"	115.222.33
Varias cuentas deudoras	"	55.248.32
	$	325.334.52

Acreedores—

Capital realizado	$	250.000 00
Fondo de reservas ...	"	6.780.16
Varias cuentas acreedoras	"	68.554.36
	$	325.334.52
Cuentas de orden	$	800.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 6326.

Lion D'or S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Deudores—

Caja y Bancos	$	24.009.38
Deudores varios	"	151.755.91
Muebles y útiles	"	107.723.73
Varias cuentas deudoras	"	135.558.85
	$	419.047.87

Acreedores—

Capital realizado	$	250.000.00
Fondo de reserva	"	6.780.16
Varias cuentas acreedoras	"	162.267.71
	$	419.047.87
Cuentas de orden	$	800.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.40. — 6325.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las Ordenanzas vigentes corresponde al mes de mayo de 1949.

Venta de leche aguada

(Multa de $ 200.00)

424—Martín Quintans, Cambay 2807.

(Multas de $ 100.00)

29—E. Benito García y Cía., Buenos Aires 614.
305—Secundino Medeiros, Minas 1401.
236—Camilo Gómez, Joaquín Requena 1678.
459—Antonio Varela García, Lancaster 3919.
166—Manuel Lozada, Carlos Roxlo 1936.
127—Fructuoso López, Cerro Largo 968.
446—Roberto E. Herbig, Coraceros 3524.
128—Francisco González, Ganaderos 4146.
—Higinio Outerelo, Cno. Ariel 5202.

Conducir agua

(Multas de $ 100.00)

209—Carlos Rissatti, Joaquín Requena 1077.

Eludir la Inspección

(Multas de $ 100.00)

236—Camilo Gómez, Joaquín Requena 1678.
195—Agapito Moreira, Bonaparte 3025.
167—María L. de Dreher, Constitución 2359.

Fraccionamiento

(Multas de $ 20.00)

2003—Anig de Kaytazian, Rafael Hortiguera 3468.
1701—Emancipación de López, Pedro Bustamante 1800.
1861—Julio A. Buero, Tiburcio Gómez 1861.
1462—Hiver Bustamante, Tiburcio Gómez 1450.
1655—Abran Mojsze Gerwer, La Paz 1781.
1039—Teodoro Kiroff, Daniel Muñoz 2019.

Dormitorio contiguo al despacho

(Multas de $ 20.00)

1976—José Negreira, Dr. Duvimioso Terra 1471.

Envases sin precinto

(Multas de $ 20.00)

17—Alfredo Mones Quintela, Fco. Aguilar 871.
17—Alfredo Mones Quintela, Fco. Aguilar 871.

Por concentración de leche en local no autorizado

(Multas de $ 20.00)

8—Conaprole, (San Miguel 128), Magallanes 1871.
8—Conaprole, (Pernas 3021), Magallanes 1871.

Vehículo sucio

(Multa de $ 20.00)

500—Cooperativa Uruguaya de R. de Leche, Martín García 1675.

Bajo porcentaje graso

(Multa de $ 20.00)

169—Enrique Misa, Democracia 2337.

Transporte de leche en el exterior del vehículo

(Multas de $ 10.00)

8—Conaprole, Magallanes, 1871.
8—Conaprole, Magallanes, 1871.

Casillero sucio

(Multa de $ 10.00)

8—Conaprole, Magallanes 1871.

Falta de higiene en el tambo

(Multas de $ 20.00)

Juan Etchegoyen, Sambucetti 1982.
Caterine Halzuet, Durán 5566.
Francisco Maya, Checoslovaquia 5453.
Manuel Lozano, Locarno 3515.
Manuel Gómez, Guenoa 3412.
Luis Cisneros, Nueva York 1382.
José Ramilo, Horacio Areco 73.
Concepción C. de Salina, García Cortinas 2472.
Angel Ruffón, Dunán 3948.
Rogelio Vila, Martín García 1725.
Deruich Saad Abdo, Pasaje 12, 3781.
Manuel Hortal, Guaviyú 3583.
Justo Miquelena, Mariano Soler 3668.
Leopoldina A. de Ruiz, Trápani 4061.
Marcelino Dossi, Durazno 954.
Camilo Gómez, Joaquín Requena 1678.
Joaquín Ciomei, Gral. Hornos 4800.
Guillermo Pippo, Cno. Casavalle 4990.
Manuel Pouso, Pasteur 4766.
Honorata R. de Hernández, Pantanoso 4596.
Miguel García Santamaría, Capitán Florencio 4187.
Luis Omar Alvarez, Enrique Clay 2670.
Marcelino González, Gral. Villagrán 2747.
José María Palma, 21 de Abril 2792.
Elbio Morando, Isidoro Larraya 4455.
Segundo Fillipelli, Marcos Muñoz 234.
Agapito Moreira, Bonaparte 3025.
Germán A. Da Silva, Andrés Aguiar 1736.
Vicente Ribes, Carabelas 3470.
Octavio Alvarez, Triunfo 144.

Montevideo, junio de 1949.

(La Dirección).

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 2 de Junio de 1949

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

54115, Lanasur, Rep. p. máqs. textiles, 20.
19005, A. Bertolotti, Acces. p. molino granos, 13.
21040, Ind. Quí. Duperial, Productos químicos, 61.
20389, Isaac Aufman, Seg. hilados de algodón, 2.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. rep. p. autos, 9.
30003, Ancap, Seg. rep. buques tanques, 54.
50032, Julio Mailhos, Seg. tabaco en hoja, 342.
20064, Linn y Cía. S. A., Seg. rep. p. camiones, 79.
40540, Embajada de los EE UU., Productos químicos, 25.
20011, Grafex S. A., Seg. materias primas, 38.
21039, Cía. Ind. Farmacéu., Productos químicos, 27.
21040, Ind. Quí. Duperial, Productos químicos, 22.
40529, Sadrep Ltda., Discos, 12.
40529, Sadrep Ltda., Discos, 12.
40529, Sadrep Ltda., Discos, 12.
40529, Sadrep Ltda., Discos, 12.
40529, Sadrep Ltda., Discos, 12.
40529, Sadrep Ltda., Discos, 12.
40529, Sadrep Ltda., Discos, 12.
53005, Benausse y Flores, Seg. tornillos hierro, 21.
17048, Norton S. A., Seg. acces. radio, 14.
60000, W. B. Plummer, Películas propaganda, 27.
30106, Cía. Swift Montev., Libros impersos, 12.
58020, General Electric, Muestra cinta aisladora, 5.
40546, Legación de España, Transformador, 6.
40540, Emb. de los EE. UU., Efectos personales, 12.
20348, Plametex Ltda., Muestra acces. metálico, 15.
40540, Emb. de los EE. UU., Efectos personales, 38.
60000, Américo Aparain, Multi probador radio, 40.
40540, Emb. de los EE. UU., Fonógrafo, 40.
40540, Emb. de los EE. UU., Discos de fonógrafo, 20.
40540, Emb. de los EE. UU., Arts. fotográficos, 50.
30003, Ancap, Seg. mangueras goma, 67.
17017, J. M. González Ltda., Seg. acces. de radios, 26.
21122, E. R. Squibb y Son, Referencias médicas, 98.
21122, E. R. Squibb y Son, Referencias médicas, 98.
21122, E. R. Squibb y Son, Referencias médicas, 98.
21122, E. R. Squibb y Son, Referencias médicas, 98.